La libertad de educación
Doce desafíos a tener en cuenta

La Asociación Católica de Propagandistas (ACdP), fundada en 1909, es una agrupación de seglares católicos con personalidad jurídica eclesiástica y civil, cuyo carisma se orienta al apostolado católico, formando e instando a sus miembros para que tomen parte activa en la vida pública y sirviendo de nexo de unión de los católicos. El propagandista antepone su compromiso cristiano y su afán de testimonio evangélico a cualesquiera otras consideraciones e intereses, adoptando actitudes inequívocas en favor de la verdad y la justicia y en defensa de la persona humana.

Asociación Católica de Propagandistas

La libertad de educación
Doce desafíos a tener en cuenta

Alfredo Mayorga Manrique

ACdP

Este libro está impreso íntegramente en papel certificado FSC (papel extraido de explotaciones de bosques sostenibles). El uso de este papel refleja nuestro compromiso con el medio ambiente.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

La libertad de educación. Doce desafíos a tener en cuenta

© 2020, Alfredo Mayorga Manrique
© 2020, Asociación Católica de Propagandistas

CEU *Ediciones*
Julián Romea 18, 28003 Madrid
Teléfono: 91 514 05 73, fax: 91 514 04 30
Correo electrónico: ceuediciones@ceu.es
www.ceuediciones.es

ISBN: 978-84-17385-55-2
Depósito legal: M-2986-2020

Maquetación: Pedro Coronado Jiménez (CEU *Ediciones*)
Diseño de cubierta: Andrea Nieto Alonso (CEU *Ediciones*)

Impresión: Gráficas Vergara, S. A.
Impreso en España

Índice

1. A modo de justificación y breves pinceladas biográficas 9
2. ¿Qué entendemos por libertad de educación? Principios generales 13
3. Libertad, ¿para qué? 29
4. Adjetivaciones múltiples 35
5. Su viabilidad, ¿es posible ejercerla? ¿cómo? 49
6. La elección de centro y el proyecto educativo, un instrumento válido siempre que se sepa utilizar 61
7. Declaración universal de Derechos Humanos de 1948, Constitución Española de 1978 y acuerdos Iglesia-Estado de 1979 73
8. El artículo 27 de nuestra Constitución constituye todo un proyecto y un programa de política educativa 83
9. Desarrollo legislativo del artículo 27 de nuestra Constitución: «hipertrofia legislativa» y «el síndrome de Penélope» 87
10. Estrategias a seguir para hacer efectivo dicho Derecho Constitucional 95
11. ¿Y la Religión? La eterna olvidada de todas las leyes y de todos los políticos 101
12. La vocación educativa de la ACdP 117

A título de despedida 135

Capítulo 1

A modo de justificación y breves pinceladas biográficas

En el mes de octubre de 2018, los días 19 y 20, celebramos nuestra CVI Asamblea General de Propagandistas. Era la primera que presidía Alfonso Bullón de Mendoza como nuevo Presidente de la ACdP.

En el Orden del Día de dicha Asamblea aparecía en uno de sus epígrafes, la posibilidad y necesidad de pronunciarnos sobre la conveniencia, o no, de volver a rescatar, según había sido norma y costumbre en la historia de nuestra Asociación, el Tema Nacional que sería objeto de estudio y debate, no sólo por parte de los centros de nuestra Asociación, sino asimismo por todos los propagandistas.

Se fijaba la posibilidad del Tema a elegir sobre el cual también nos tendríamos que pronunciar. Dicho tema sería: «LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN».

Ambas propuestas fueron unánimemente aceptadas, y ello coloca a todos los centros de la ACdP y a todos los propagandistas, ante la responsabilidad y compromiso de aportar lo que pudieran considerar conveniente con relación al citado tema. Como es lógico, cada uno de acuerdo con sus posibilidades.

Como propagandista del Centro de Madrid, aporto mi personal colaboración y ello justifica el presente trabajo. Con relación a él no puedo por menos sentir una profunda satisfacción, dada la circunstancia de que toda mi vida profesional ha estado, y sigue estando, vinculada al mundo de la educación. Abordo el tema desde mi experiencia profesional e intentaré que sea fruto, no de estudios y aportaciones teóricas, sino consideraciones y experiencias personalmente vividas; y lo hago, como no podía ser de otro modo, sin intentar dogmatizar y desde un punto de vista y perspectiva puramente personal.

Considero oportuno esbozar, en unas breves pinceladas, aspectos diferentes de mi vida profesional que constituyen a la postre mi currículum.

Me nacieron, como diría Unamuno, en Madrid, aunque bien es verdad que mis raíces profundas están vinculadas a la provincia de Ávila. Estudié en una escuela del suburbio madrileño ubicada en la popular barriada del Puente de Toledo. A través de una beca concedida por el Patronato de Suburbios del Ministerio de Educación, estudié el Bachillerato, como alumno libre, en el Instituto San Isidro de Madrid, situado en la calle Toledo, y posteriormente realicé los estudios de Magisterio en la Escuela Normal Pablo Montesino, ubicada en la Ronda de Toledo, cerca de la glorieta de Embajadores. Nada más finalizar los citados estudios de Magisterio, debido a la prematura muerte de mi padre, tenía yo 18 años, tuve que empezar a trabajar en el Centro de Estudios San Agustín de El Pardo, localidad de Madrid, en un centro privado de enseñanza.

En el año 1958, realizo las primeras oposiciones de mi vida para ingresar en el Magisterio Nacional. Obtuve el número 4 en Madrid.

He ejercido como maestro nacional, en una Escuela Unitaria, en un pueblo de la provincia de Ávila, Muñotello, del partido judicial de Piedrahíta. Posteriormente en una Escuela Graduada Incompleta en Bustarviejo, Madrid.

Realizo unas nuevas oposiciones a «Plazas de más de diez mil habitantes» y, al conseguir aprobarlas, soy destinado al colegio nacional Sagrado Corazón, de la localidad de Getafe.

Nuevas oposiciones, las terceras, para ingresar en el Cuerpo de Directores Escolares. Consigo una de las 8 plazas de Madrid-capital pasando a dirigir el Colegio Nacional Juan Ramón Jiménez, sito en la calle Marqués de Viana, del popular barrio de Tetuán de las Victorias.

Este destino constituyó un período largo de mi vida profesional, trece cursos, y en este tiempo, durante diez veranos, dirigí las Colonias Escolares del Ministerio de Educación en la localidad alicantina de Jávea (Alicante).

Elegido presidente de la Asociación de Directores Escolares de Madrid, en dos ocasiones, posteriormente, fui elegido a su vez Presidente Nacional de la citada Asociación.

Es necesario recordar que, en aquellos momentos, el dirigir o presidir cualquier tipo de asociación no llevaba aparejado el disfrutar de ningún tipo de remuneración económica ni liberación laboral.

Me licencié en la Facultad de Ciencias de la Información, Sección de Periodismo, en la Universidad Complutense de Madrid, acogiéndome a un sistema oficial de estudio cual era el de tutorías, que permitía asistir a clase a los que estábamos trabajando, exclusivamente los sábados. Pertenezco a la segunda promoción de licenciados de la citada Facultad.

Cuartas y últimas oposiciones realizadas en mi vida. En esta ocasión, para ingresar en el Cuerpo de Inspectores de Educación del Estado. Al conseguir aprobarlas, mi primer destino fue la provincia de Albacete, y posteriormente ejercí dicha profesión en Ávila y Madrid.

Estando destinado en Ávila, fui candidato al Congreso de Diputados en 1982, y en los años 1986 y 1987 pasé a situación de servicios especiales, al haber sido nombrado Director General de Educación Básica de la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia. El presidente de dicha Xunta era en aquella ocasión Gerardo Fernández Albor, fallecido recientemente.

Años después, estando ejerciendo de inspector en la plantilla de Madrid, fui nombrado Subdirector General de la Inspección, siendo ministra Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

El Consejo de Ministros del 21 de julio del año 2000, me nombró, a propuesta de la ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera, Presidente del Consejo Escolar del Estado.

En dicho puesto estuve durante un período de 4 años y en noviembre de 2001, en Bruselas, fui elegido Vicepresidente Primero de la Red de Consejos Escolares Europeos, que tuve que simultanear con la presidencia del Consejo Escolar de España.

Al tener lugar mi cese por jubilación como funcionario, me fue concedida la Encomienda con Placa de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Dada mi titulación como periodista he colaborado con múltiples artículos en prensa y revistas especializadas de educación. Recuerdo con especial cariño cuando tuve una columna fija en el semanario *El Magisterio Español*, que dirigía Pedro Orive Riva. Dicha columna

llevaba como nombre «Chequeo a la educación» y en ella realizaba una serie de consideraciones sobre la actualizad educativa española.

He escrito diferentes libros, todos ellos relacionados con la vida educativa y su problemática y considero oportuno citar: *La Inspección Educativa del Estado, Comunidad Educativa, Principios de Política Educativa a Nivel Nacional* y *La Inspección Educativa, siglo y medio de la Inspección en España, 1849-1999.*

Publicado por la Asociación Católica de Propagandistas, se encuentra: *Visión personal de un propagandista.*

Cuando tuvo lugar mi cese como funcionario pasé a dirigir la Fundación Santa Rita, donde estaban escolarizados alumnos con riesgo social.

Sustituí en la citada presidencia al famoso propagandista Julio López Oruezábal, y cuando cesé en dicha responsabilidad, pasó a sustituirme mi amigo, también propagandista, Andrés Muñoz Machado.

Mi vinculación con la ACdP ha sido y sigue siendo una de mis profundas vocaciones, y he tenido el honor de ser en ella Consejero Nacional y Patrono de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

Bien es verdad que al realizar todas estas evocaciones ha venido a mi mente el pensamiento de Azorín, plasmado en *Las Confesiones de un Pequeño Filósofo*; donde señala como en estos recuerdos notamos, con excesiva frecuencia que la vida es, como decía Ortega, «lo que hacemos y lo que nos ha pasado», y al volverlas a traer a nuestra memoria notamos que corremos el peligro «de que el corazón se nos suba a la cabeza».

Y sin más, siendo consciente de que estas evocaciones y pinceladas se han alargado más de lo previsto sólo me queda, como tarea a realizar, empezar a escribir y hacer mis consideraciones sobre el tema: «La Libertad de Educación», reiterando que lo hago desde mi visión personal, cargada, como es lógico, de subjetividad y sin pretender caer en ningún tipo de dogmatismo.

No se me escapa que el tema que abordo es de permanente actualidad, interés y preocupación y de no fácil dificultad. Esperemos que suscite interés a todos.

Capítulo 2

¿Qué entendemos por libertad de educación? Principios generales

¿De qué vamos a hablar o escribir? Trataré de dar respuesta a los dos interrogantes que me formulo. Ni más, ni menos, de un derecho fundamental, básico y universal de toda persona, que hunde sus raíces en la ley natural, al estar impreso en la naturaleza de todos nosotros y vinculado a la dignidad humana.

La ley natural que hemos señalado que está impresa en el corazón del hombre, dictándole lo que debe hacer y omitir en su vida social.

Según señalaba Espinoza: «Las Leyes de la naturaleza encarnan la "voluntad" o los "decretos" inmutables de Dios... expresan su necesidad de ser y operar de ciertos modos».

De dichos valores impresos en todos nosotros dimanan los derechos humanos que a su vez generan los derechos sociales y jurídicos.

Dicho derecho está contemplado, y reconocido, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Constitución de 1978 y en la Carta Europea del año 2000.

Dicha declaración de derechos tiene sus precedentes en la Constitución que surge a partir de la Revolución Francesa.

La citada Revolución plantea y no es capaz de resolver el problema de la realización política concreta de la Libertad.

La Revolución eleva la libertad, en palabras de Hegel, al rango de «principio inteligible del Estado» y la enuncia entre los derechos del hombre y del ciudadano como un derecho natural.

Por ello mismo es constituida la citada libertad como principio de todo orden político y jurídico.

Libertad no es exención de coacción, si no la conciencia de la ley hecha conciencia.

Según George Uscatescu la libertad implica una fe, una metafísica y unos valores morales que serán superiores siempre a la fe en la ciencia y a la mentalidad tecnológica.

Los citados derechos están vinculados a una serie de deberes, obligaciones y responsabilidades de todos nosotros y nos ofrecen una serie de posibilidades en nuestro cotidiano actuar.

Debemos contemplar el derecho a la libertad de educación, no sólo desde la vertiente personal, sino también desde la vertiente social que hace posible vivir y convivir en plenitud.

En relación con la vertiente social son de especial importancia todo lo que hace relación a la familia y a la comunidad educativa y los deberes y derechos que se originan en ellas.

Todas las personas estamos llamadas al ejercicio de dicha libertad y, como lógica correspondencia, al cumplimiento de una serie de deberes relacionados con dicho derecho.

Según mi criterio, por tener un carácter fundamental y universal tiene que ser posible ser ejercido por todas las personas, e incluso en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades. En caso de no producirse estas circunstancias, difícilmente los podríamos etiquetar como derechos fundamentales y básicos.

El ejercicio de dichos derechos está plagado de dificultades que es preciso conocer para poder hacer frente y dar respuestas a ellas. Es lógico considerar que cuando hablamos de Libertad de Educación estamos haciendo referencia a un transitar por un camino que nos tiene que conducir a conseguir la verdad, la solidaridad, la justicia, el pluralismo y la participación. Y dichas dificultades, a las que hacía antes referencia, están condicionadas por la concepción que tengamos de dichos valores que al fin y al cabo son la razón última del ejercicio de la libertad de educación.

En unas breves consideraciones intentaré señalar las principales dificultades y problemas existentes que, según mi criterio, se pueden producir.

1. La verdad

Balmes, al iniciar su famoso libro *El Criterio* nos dice que la verdad es la realidad de las cosas.

Cuando analizamos este valor, así como los demás, tenemos que ser conscientes que vivimos en una sociedad secularizada, relativista y escéptica que constituye a la postre el escenario donde nos tenemos que desenvolver.

Con relación al relativismo, Benedicto XVI habla de su tiranía, ya que muchos consideran que todo es posible y fruto de un acuerdo o consenso.

Para los relativistas no existen verdades absolutas o, si las hubiera, el hombre no podría acceder a ellas.

Bueno es recordar que Protágoras de Abdera, con relación a este tema, nos indicaría: «La verdad es la verdad, dígala Agamenón o su porquero».

En realidad las tres grandes aspiraciones de todo ser humano son la verdad, la belleza y el bien, que implican y conllevan la justicia; constituyen sin duda alguna los pilares de la filosofía de Platón.

En realidad, tanto el relativismo como el escepticismo hunde sus raíces en el nihilismo, en la filosofía de Nietzsche, cuyo tema principal es: «Dios ha muerto», conlleva la idealización del superhombre y destierra todo valor transcendente. A este respecto, George Uscatescu, en su obra *Proceso al Humanismo* señala que, si partimos del principio de que «Dios ha muerto», frase que aparece en Zaratrusta, aceptaremos que el hombre ha muerto, como lógica consecuencia. Dostoievsky, se planteaba y dudaba de que el hombre pudiese vivir sin Dios.

La sociedad relativista, secularizada y laicista a la que venimos haciendo continua referencia, produjo como consecuencia la revolución juvenil francesa de «Mayo del 68» que tuvo a Marcuse como profeta iconoclasta de dicha revolución y elevó a la categoría de mitos a los escritores Albert Camus, Jean Paul Sartre, y Samuel Beckett.

La obra de Camus, *El mito de Sísifo*, viene a significar el trabajo penoso y al mismo tiempo estéril, así como la obra de Samuel Beckett *Esperando a Godot* nos habla de una espera de alguien que no solamente no llega, si no que nunca llegará.

Sartre es considerado como el filósofo ácrata por naturaleza y uno de los protagonistas mayores de «la generación del absurdo».

Sísifo, condenado por Zeus a subir una enorme piedra a la cima de una montaña, pero que rodaba cuesta abajo cada vez que estaba a punto de llegar. Dicha situación de absurdo nos hace recordar la frase de Sartre cuando indica: «el hombre es una pasión inútil».

Los valores superiores, cuales son el trabajo, la renuncia y el sacrificio, siguen teniendo plena validez para todos nosotros, puesto que tratan de dar al hombre un camino y una esperanza incitándole, como dice Sanabria: «a convertir su vida heroica, su misma desesperación» y desmitifican el prototipo del hombre moderno encarnado en la persona de Albert Camus que «se imagina dichosos aunque no lo sea», considerándose como *pasión inútil* en frase de Sartre, quien también nos diría que «el infierno son los otros».

Todo lo referente a la revolución juvenil de Mayo de 68 así como los mitos que creó y las consecuencias que produjeron, fueron reflejadas en un artículo periodístico magistral del corresponsal en París Juan Pedro Quiñonero, quien diría:

> Hasta cierto punto, el Mayo Francés fue solo un episodio anecdótico del año más vertiginoso del siglo xx. 1968 fue el año de la Primavera de Praga, de las protestas contra Vietnam, del asesinato de Bob Kennedy y Martin Luther King, de la psicodelia, del LSD, de la hippy revolución de las flores y de la enloquecida moda del maoísmo chic y otros ismos del más radical marxismo. Fue el año en que una nueva generación hizo suyo el lema de William Blake que dice que «el exceso es camino que conduce a la sabiduría». Las consecuencias vendrían después. Pero aquella era la primera generación del bienestar criada en el optimismo del viaje y del cambio y para la que lo importante era llegar lejos, lo más posible.

No obstante, es preciso puntualizar que cuando Nietzsche lanza su afirmación, parte de que «Dios ha muerto» porque «nosotros le hemos matado».

2. La solidaridad

Debemos tener presente en todo momento que la educación es una tarea solidaria y una responsabilidad compartida; y que, en todo momento, los educadores y los centros educativos, donde se imparte la educación, con carácter institucionalizado, existe y se produce no sólo una transmisión de saberes y una adquisición de técnicas; se intenta conseguir una integración social entre todos los factores cogestores de la comunidad educativa.

La solidaridad viene vinculada a la comunicación y al diálogo, y precisamente la escuela es el lugar idóneo para que dicha convivencia y dicho diálogo se produzcan. Hay que tener presente que en el momento actual, con la complejidad que existe con el alumnado de los centros educativos, al existir alumnos de diferentes nacionalidades y diferentes lenguas es un factor a tener en cuenta, porque puede conllevar la sensibilidad ante las desigualdades y las injusticias sociales. Así como también hay que tener presente que «la barrera del idioma produce una sensación de aislamiento». La solidaridad surge como respuesta moral a la conciencia de independencia.

Evitar todo tipo de exclusión. La educación y sus instituciones deben ser integradoras al máximo y de aquí nace el papel que debe jugar la Comunidad educativa y nos obliga a profundizar en el tema de la diversidad y de la escuela intercultural. Los docentes deben ser «agentes de integración social».

Su realidad actual es la existencia de un mundo audiovisual y tecnologizado que eleva, con frecuencia, los instrumentos a la categoría de fines. Dicho fenómeno fue puesto de relieve por Ivan Illich en su obra *La convivencialidad*. El señorío del hombre sobre la herramienta fue reemplazado por el señorío de la herramienta sobre el hombre. Diferencia la herramienta como instrumento dominante y la herramienta convivencial. «La convivencialidad es la libertad individual realizada dentro del proceso de procreación en el seno de una sociedad equipada con herramientas actuales».

Todo lo referente a la solidaridad viene íntimamente unido a la comunicación y al diálogo y tiene un claro sentido opuesto a la segregación y a la exclusión.

Dada la complejidad de los centros educativos, con una población muy elevada de emigrantes, es preciso tender a crear la escuela intercultural, que tendrá como primer objetivo crear un clima de convivencia, implicando a toda la comunidad educativa. Crear un espacio cultural común con un respeto máximo a las diferentes identidades, pero con la aceptación por todos de unos mínimos comunes.

La educación en la convivencia obliga a formar ciudadanos que sepan respetarse (no sólo tolerarse) y vivir juntos conservando su identidad. La *interculturalidad* nos plantea nuestras relaciones con personas de distintas culturas que son merecedoras de respeto y no pretender erradicar dicha forma de concebir los diferentes problemas de la vida. Ello conlleva evitar todo tipo de exclusión y discriminación, ya que la solidaridad surge como respuesta moral a una conciencia de interdependencia.

La comunicación y el diálogo es clave ante toda la problemática que surge con relación a la solidaridad. La palabra etimología significa lo verdadero, lo real, y Aranguren diría «el filósofo debe ser amigo no sólo de las razones si no también de las palabras».

El famoso filólogo Emilio Lledó, académico de la lengua, indica la dramática paradoja del mundo de hoy que nos conduce a pesar de que los medios de comunicación se imponen por doquier, vivimos de una forma más silenciosa y menos pensante.

Lledó reivindica la revitalización del pensamiento abstracto como logro de los seres humanos «el gran logro no es la tecnología, si no el lenguaje, la posibilidad de comunicarnos. Esto es lo que ha hecho del animal que habla una especie singular». Esta consideración de señalar al hombre como «animal del lenguaje» pertenece al pensar de los antiguos griegos.

En la época electrónica que actualmente vivimos, que ha venido a sustituir al hombre de la «galaxia de Gutenberg» y al hombre perteneciente a la «galaxia Marconi» nos presenta un mundo, como diría el canadiense McLuhan, la aldea global, que en realidad es convertir a un mundo globalizado en un simple «patio de vecindad».

La convivencia en los centros escolares es considerada como uno de los factores principales de calidad.

Con relación a la importancia que tiene todo lo referente a la comunicación, Ortega, consideraba este tema en *El hombre y la gente*, emplea la palabra comunicación como sinónima de transporte, y nos indica que dicha comunicación se produce en ocasiones al margen de toda palabra, e incluso que nos podemos comunicar con los demás a través del silencio.

Quizás, lo más importante en cuanto hace relación a la solidaridad, es considerar que, en la vida, lo fundamental es la capacidad que podemos tener de responder ante el sufrimiento del prójimo. La importancia que estamos dando a todo lo referente a la citada comunicación nos hace perseguir como un ideal en el mundo educativo, recuperar el sentido humanista y personalizador de la educación y recuperar asimismo el valor de la palabra.

Una pedagogía del esfuerzo y la solidaridad conlleva la sensibilidad ante las desigualdades y las injusticias sociales. «Un país renovado, en clave democrática, necesita ciudadanos para convivir, tolerarse y saber circular por los cauces del pluralismo sin perder su identidad ni distorsionar la de prójimo». Esto corresponde a una cita de Bertrand Russell.

Debemos dilucidar uno de los problemas más acuciantes de nuestra época, que es de la soledad del hombre en medio de la sociedad contemporánea.

La soledad provoca miedo, angustia y hay que intentar aprovechar cada ocasión que se nos ofrezca para abordar esas riberas que constituyen la personalidad. La escuela debe ser integradora y evitar que la exclusión social comience en la educación.

El tema de la solidaridad tiene una rabiosa actualidad en estos momentos, ya que vivimos en una sociedad multicultural e intercultural que condiciona, según Umberto Eco, toda nuestra actividad educativa.

Todo lo que hace referencia al multiculturalismo e interculturalismo está ligado al problema de la inmigración. Es uno de los fenómenos que está condicionando la vida de los centros educativos, pero la inmigración y su problemática desborda el campo educativo y abarca los campos sociales, económicos y políticos.

3. La justicia

Tanto a nivel cuantitativo como distributivo, para propiciar el cumplimiento de dicha justicia, nos decantamos por la educación personalizada, que hace que el centro de todo el proceso educativo esté centrado en el alumno y considera a todos ellos, no como seres clónicos, si no con su personalidad individualizada, que les hace poseer y tener, según Skinner, cada uno sus «piernas mentales» que les hace mantener un ritmo diferente. Dicho ritmo marca la diferencia y la personalidad de cada uno de ellos. También debemos considerar la verdad de la parábola de los talentos, cuando indica que éstos deben ser objeto de nuestro trabajo y rentabilizarlos, ya que constituyen el bagaje del que disponemos; y no proceder a enterrarlos convirtiéndolos en algo estéril.

El término educación personalizada fue acuñado por García Hoz, que ha desarrollado una sugestiva teoría acerca de la educación personalizada y que dio nombre a una de sus más interesantes y populares libros: *Educación personalizada*.

Dice el gran pedagogo español: «Si el hombre se ha de mover en una sociedad complicada y cambiante, el problema está en hacerle capaz de distinguir lo importante de lo trivial, lo permanente de lo transitorio, lo real de lo aparente».

La pedagogía personalizada propicia una pedagogía del esfuerzo y hay que tener en cuenta que en los momentos actuales todo lo que significa esfuerzo, trabajo y sacrificio ha sufrido en los últimos tiempos una permanente devaluación y ha sido una causa fundamental, no sólo del fracaso escolar, si no del fracaso de la sociedad y en realidad, el fracaso de la vida.

Sólo así podrá el hombre ir seguro por un mundo propicio a la confusión, así será capaz de encontrar «camino en el mar y entre las olas senda segura».

Preciso también es considerar las razones que llevaban al filósofo García Morente a señalar que «todos nosotros somos autores, compositores e intérpretes de la melodía de nuestra vida».

Dicha educación personalizada lleva consigo el decantarnos por el trabajo y el esfuerzo compatible con la alegría.

Para hacer posible el cumplimiento de la citada justicia, debemos conocer cuáles han sido los diferentes retos que en los últimos momentos históricos ha tenido que hacer frente la educación y que han condicionado todas las políticas educativas.

En la década de los cincuenta tuvimos que hacer frente al problema del analfabetismo, y ello obligó a que todo girase en torno a erradicar dicha lacra social y se potenciaron al máximo programas y proyectos de alfabetización.

El analfabetismo fue, sin duda alguna, uno de los problemas más acuciantes y graves que arrastró nuestra educación durante los siglos XIX y XX. Con relación a dicho fenómeno, la misma Ley Moyano que tuvo lugar en el año 1857, nos daba a conocer que el analfabetismo siguió siendo una característica dominante de la población española.

En la década de los sesenta, la política educativa estaba centrada en conseguir la escolarización de todos los alumnos en edad obligatoria de enseñanza, e incluso en el nivel voluntario de preescolar o de párvulos.

Con relación a la edad obligatoria de escolarización de los españoles se fue produciendo un aumento de tiempo en cuanto a la escolarización obligatoria se refiere. Y se pasó de los 9 años a los 12, posteriormente a los 14 y a partir de la LOGSE, nos encontramos con el período obligatoria hasta los 16 años.

El tercero de los objetivos que perseguía la política educativa en la década de los setenta, coincidente con la Ley General de Educación de Villar Palasí de 4 de agosto de 1970, fue el de la participación, e incluso este objetivo se encuentra presente en el pensamiento de todos los educadores y de sus instituciones en la década de los ochenta, en que tiene lugar el desarrollo del Art. 27 de la Constitución Española, con una serie de leyes orgánicas que intentan desarrollar dicho artículo, lo que conllevó una serie de problemas y decepciones entre la mayoría de los educadores y de las familias.

En las posteriores décadas, una vez resueltos, o amortiguados, los problemas de tipo cuantitativo se centra nuestra actividad en conseguir una calidad de educación óptima y erradicar el fracaso escolar; y en los momentos actuales, el reto que tenemos marcado todos los educadores,

y la sociedad en su conjunto, estriba en dar solución al problema que señalaba Julián Marías del acceso de miles de personas que antes no tenían dicha posibilidad de realizar estudios superiores; el dar respuesta a lo que en ellos constituye un deseo, un anhelo y una necesidad.

Textualmente, el discípulo de Ortega dice: «Acceso de grandes multitudes humanas a campos o zonas de vida que antes eran patrimonio de muy pocos».

Es lógico considerar que la educación está influenciada, y en cierto modo condicionada, sin caer en el determinismo, por la herencia, el ambiente, en sus vertientes demográficas y sociológicas y los niveles de calidad que adquiere la citada educación.

Con relación a esto último, no descubro ninguna novedad si señalo como los profesionales de la educación consideramos que el profesorado es el primer factor para conseguir dicha calidad.

Realizo una serie de consideraciones con respecto a él para justificar lo que afirmo:

Ángel Herrera, el 25 de mayo de 1913, consideraba la vocación del maestro «cuasi sacerdotal» e incidía mucho en su función social y en su papel apostólico. Años después, el documento pontificio *Gaudium et spes* magistralmente nos diría: «Podemos pensar, con razón, que la suerte futura de la sociedad está en manos de aquellos que son capaces de transmitir a las generaciones venideras razones para vivir y para esperar».

Gabriela Mistral, maestra y Premio Nobel de Literatura, nos dio a conocer *La oración de la maestra*. Y en uno de sus párrafos dice: «dame sencillez y dame profundidad; líbrame de ser complicada o banal en mi lección cotidiana».

En realidad, este ha sido el sentir permanente de la Iglesia y así San José de Calasanz, creador de la escuela pública, diría que: «El maestro no es más que un cooperador de la verdad» y Pío XI, en su encíclica *Divini Illius Magistri*, afirmaba que «las buenas escuelas son fruto, no tanto de las buenas ordenaciones, como de los buenos maestros».

Es significativa la identidad de criterio en este tema entre personas e instituciones antagónicas claramente diferenciadas. Lo vemos con claridad en Giner de los Ríos, creador de la Institución Libre de Enseñanza, quien en su discurso inaugural del curso 1880-1881, en

su iniciación y al tratar del espíritu de la educación que debía primar en su obra, dice: «Dadme el maestro y os abandono la organización, el local, los medios materiales, cuantos factores en suma contribuyen a auxiliar su función, él se dará arte para suplir la insuficiencia o los vicios de cada uno».

Julián Marías considera como ejes clave de todo profesor: la vocación y la profesionalidad. La vocación lleva consigo amar lo que se hace y la independencia y es garantía para los destinatarios de la educación. Con razón se ha dicho que «enseñamos lo que sabemos, pero educamos por lo que somos»; y así Pablo VI observaba que: «El hombre contemporáneo escucha de más buena gana a los testigos que a los maestros, o si escuchan a los maestros es porque son testigos».

Muchos años antes Quintiliano ya nos había dicho algo parecido al respecto cuando nos indicaba: «largo es el camino de los preceptos, corto el de los ejemplos».

La vocación implica amar lo que se hace y según Marañón lleva aparejada dedicación y entrega; y el gran humanista piensa que: «nuestra vida viene marcada por las circunstancias que nos son impuestas y la vocación que nos es propuesta». Propicia la defensa de unos valores vivenciados, que en el terreno educativo deben ser coincidentes con los que son propios de la institución escolar y de la familia.

El profesor es la clave de todo el proceso educativo. Es indispensable su competencia profesional, su motivación y su dedicación y se hace necesaria una adecuada formación del profesorado. Hoy día se le asignan tareas y responsabilidades para las que no ha sido formado.

Uno de los defectos más arraigados en el profesorado español es su tendencia al individualismo y sus carencias en todo lo que hace relación al trabajo en equipo. El sentido individualista constituye, sin duda alguna, una de las grandezas, pero al mismo tiempo una de sus servidumbres.

Galdós, con relación a estas carencias en el trabajo de equipo, diría al respecto:

> Hombres eminentes no nos faltan hoy como no nos han faltado nunca. Lo difícil aquí es crear grandes conjuntos. Como decía no sé quién, con

mucha gracia, refiriéndose a la política: aquí hay muchos músicos pero no hay forma de organizar una mediana orquesta.

Bien es verdad que el trabajo colectivo o en equipo nunca puede ser coartada o excusa, como ocurre con frecuencia, para que alguno de los integrantes de dicho equipo eluda sus responsabilidades. Por ello no es extraño que muchos educadores se sientan identificados con el pensamiento de Maquiavelo cuando afirmaba: «Siempre la experiencia ha demostrado que nunca suceden bien las cosas que dependen de muchos».

4. El pluralismo

El pluralismo está considerado como la base y justificación de toda sociedad democrática. Se plantea la necesidad de pronunciarnos a favor de alguna de las opciones que se nos ofrecen, dejando aparcadas otras muchas con las cuales es preciso cohabitar y colaborar. La experiencia nos dice que el pluralismo político conduce a un pluralismo educativo.

El pluralismo surge como consecuencia de la libertad y es una de las claves de la democracia. «Hay que poner el acento de interés en las posibilidades enriquecedoras del pluralismo y en saber convivir en el respeto a la diferencia», «asumiendo los valores democráticos y solidarios de una sociedad abierta y pluricultural».

En verdad se dice que el sistema circulatorio de la democracia son las libertades.

El objetivo principal de la política educativa está relacionado y encaminado al bien común y a la justicia social y debe hacer referencia al plano estatal, autonómico, municipal y local. Debe tender a garantizar la libertad como pilar fundamental de una sociedad democrática y pluralista. Existe una profunda correlación entre educación y sociedad y esta última pertenece al escenario donde aquella tiene lugar. Pero para profundizar en su estudio es preciso diferenciar los planos complementarios, pero íntimamente relacionados: El plano de las teorías y el de las realidades concretas.

Nuestra actitud personal, como profesionales de la educación pasa por tener presentes unos referentes fundamentales y cotejar las metas y objetivos propuestos y los resultados obtenidos y en esta línea argumental, ser conscientes como ya señalaba Víctor García Hoz:

> Si el hombre se ha de mover en una sociedad compleja y cambiante el problema está en hacerles capaz de discernir lo importante de lo trivial, lo permanente de lo transitorio, lo real de lo aparente. Sólo así puede el hombre ir seguro por el mundo propicio a la confusión.

Dicho pensamiento es el que viene señalado en la obra de García Hoz en *La Educación Personalizada* y dónde indica que hay que propiciar una educación al servicio de la persona.

Hay que poner el acento de interés en «las posibilidades enriquecedoras del pluralismo y el saber convivir en el respeto a la diferencia», asumiendo los valores democráticos y solidarios de una sociedad abierta y pluricultural.

5. La participación

Strauss considera que la participación es clave en una sociedad pluralista; y debe establecerse una correlación y acuerdo entre el poder participar y la obligación y necesidad de acatar los poderes constituidos.

El ya citado García Hoz indicaba cómo todos los miembros que constituyen los factores o gestores de la comunidad educativa estamos llamados a participar y a educarnos y todos estamos asimismo llamados a contribuir a la educación de los demás.

La conciencia social demanda una mayor participación de todos en la tarea educativa. Y la participación incide en su compromiso a intervenir en la cosa pública y fomentar la formación de un juicio crítico y responsable y el diálogo permanente. Ya Dewey señalaba que «toda educación se realiza para la participación».

La participación se ha convertido en elemento fundamental en la vida de nuestros centros educativos, pero se comete un grave error

cuando algunos consideran que participar lleva consigo el deliberar y decidir «todo entre todos».

Para que la participación sea un factor positivo debemos diferenciar campos de competencia y responsabilidad, delimitar dichos campos y tratar de que todo ello se convierta en elemento de eficacia y no en lucha o enfrentamiento de dichas competencias y responsabilidades. Participar es, ante todo, «ser parte», más que «tomar parte».

6. Posible metodología y estrategias a seguir para hacer posible este camino del transitar hasta la consecución de una serie de valores, por parte de todos nosotros, al hacer uso de la libertad de educación

Considero que la tarea primaria y esencial en toda metodología es tener conocimiento exacto de cuáles son los derechos, deberes y responsabilidades que nos obligan a todos nosotros.

Los centros educativos podían y debían realizar una política de información y formación dirigida a las familias, a los profesores, a los alumnos, y a todas las fuerzas políticas y sociales que inciden en la vida de dichos centros. Preciso es conocer dichos deberes, derechos y responsabilidades; como conocer asimismo la apoyatura legal de todos ellos, el andamiaje jurídico que los sostiene.

El conocimiento de las disposiciones legales que dimanan de la Declaración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española, de los Derechos del Niño y de la Carta Europea, deben constituir un entramado orgánico con el fin de ser utilizadas en cada momento, o cuando fuese oportuno, en caso de que dichos derechos fueran conculcados; e incluso conocer el desarrollo legislativo de los citados derechos fundamentales.

Debemos también tener presente que el derecho a elegir la libertad de educación es absoluto, irrenunciable y obligatorio para todos nosotros y ello conlleva un acto de voluntad, así como asumir el riesgo de podernos equivocar.

Laurense A. Apley, afirma «quien no se arriesga a cometer errores jamás progresará. Quien progresa sin cometerlos no es humano».

Dickens nos diría que cada fracaso le enseña al hombre algo que necesita aprender.

Indudablemente, todas estas consideraciones nos deben hacer recapacitar asimismo como en el terreno de la verdad esta nunca se debe imponer, sino debe ser propuesta.

Esta consideración tiene una importancia extraordinaria en el actuar de todos los profesores en su cotidiano trabajo, ya que hay que tener muy claro que el respeto que debe mantenerse en todo momento a los alumnos hace que no puedan, ni deban ser manipulados en ningún momento; pero también debemos ser conscientes de que la enseñanza y la educación no es neutra; y a este respecto el mismo Ángel Herrera creía y mantenía que dicha educación no era neutra sino que venía condicionada, en cierta medida, por el actuar de todos los profesores. De este pensamiento participamos todos los educadores profesionales.

Pero asimismo es justo reconocer el gran sentido de las observaciones que realiza el famoso filósofo danés Kierkegaard, al manifestarse con relación a este tema. Decía al respecto:

> Es de todo punto imposible para mí obligar a nadie a aceptar una opinión, una convicción, una creencia, pero puedo hacer una cosa: puedo obligarle a que abra los ojos. En cierto sentido este es el primer paso, es la condición que antecede al paso siguiente... a la aceptación de una opinión, una convicción y una creencia.

Paulo Freire, cuando afirmaba que en la escuela no existe la neutralidad, decía: «Me preocupa la seriedad del alumno, la rigurosidad de su análisis. Yo no soy neutro, porque es imposible la neutralidad en la educación, pero no soy sectario».

Freire, famoso pedagogo brasileño, autor de *Pedagogía del oprimido*, se manifiesta a favor de tomar partido.

Y con relación a la citada *Pedagogía del oprimido* como pedagogía humanista y liberadora tendrá pues, dos momentos distintos aunque

relacionados. El primero, en el cual los oprimidos van desvelando el mundo de la opresión y se van comprometiendo en la praxis con su transformación y el segundo en que una vez transformada la realidad opresora, esta pedagogía deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en proceso de permanente liberación.

Indudablemente Paulo Freire nos habla de la «educación radical».

Capítulo 3

Libertad, ¿para qué?

Fernando de los Ríos Urruti, catedrático de derecho político de la Universidad de Granada y que, junto con Marcelino Domingo Sanjuán, fueron ministros de Instrucción Pública en el primer bienio de la república (1931-1933). Y teniendo los dos citados ministros el mismo subsecretario, Domingo Barnés Salinas, que posteriormente también sería ministro, y Rodolfo Llopis director general de primera enseñanza. Tanto Fernando de los Ríos como Marcelino Domingo contaron con el apoyo y el asesoramiento de los inspectores de educación Fernando Sainz, Antonio Ballesteros y Martín Alpera.

Cuando Fernando de los Ríos se entrevistó con Lenin en Moscú trató de hacerle ver la necesidad de la libertad de un modo especial, de la libertad educativa. Y Lenin, con una gran carga de escepticismo, le respondería: «libertad, ¿para qué?».

La figura de don Fernando de los Ríos ha sido objeto de permanente estudio por diferentes pedagogos de distinto pensamiento y sensibilidad educativa. Precisamente en el año 1980, en el mes de diciembre, se tributó un homenaje a su memoria.

En dicho homenaje tuvo una participación relevante Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, quien afirmó: «La ética, eje del pensamiento y de la acción de Fernando de los Ríos y El amor a la libertad, esencia del pensamiento».

También tuvo participación en el citado homenaje el filósofo y antiguo diputado del partido socialista Luis Gómez Llorente, que realizó algunas matizaciones al respecto. Diría Gómez Llorente:

> Es cierto que criticó la revolución rusa y la teoría leninista, pero desde una posición totalmente socialista. Una de las quejas del sistema político

> implantado en Rusia la hizo desde el punto de vista sindical. No atacó las transformaciones económicas, si no la falta de libertad de los trabajadores. Es cierto que renunció a la estrategia de la lucha de clases y, sin embargo, atacó despiadadamente el capitalismo entendiendo que la riqueza debía ser también orientada a la satisfacción individual y no como simple acumulación.

La doctora en filosofía y escritora, Teresa Rodríguez de Lecea ha reunido sus libros, conferencias y artículos, convirtiéndose en una de las personas más documentadas sobre la figura de Fernando de los Ríos.

Según la citada doctora:

> La mayor peculiaridad de Fernando de los Ríos es que, si bien hereda el espíritu de la Institución Libre de Enseñanza como discípulo de Giner de los Ríos, también es cierto que su mayor empeño fue siempre entroncar esa corriente de pensamiento con la tradición, muy española, de los juristas de los siglos XVI, XVII y XVIII. Celebre es su frase: «nosotros los últimos erasmistas».

De este mismo escepticismo, que prácticamente conlleva una descalificación, han participado los llamados «filósofos de la sospecha»: Marx, Nietzsche y Freud, que consideran que dicha libertad humana es una pura utopía y que viene condicionada y determinada, lo cual hace e imposibilita que dicha libertad pueda ser algo real. El mismo Sartre, representante del «existencialismo ácrata», consideraba que dicho derecho era totalmente imposible de ser llevado a la realidad, e incluso utilizaba la expresión «libertad impotente». Consideraba, no obstante, que la libertad nos conduce a una situación de angustia al no poder ser realizada, pese a que al mismo tiempo estamos condenados a ella.

Voltaire llegaría a decir que «el hombre sólo ha nacido para vivir en una libertad ordenada».

Schopenhauer consideraba «la libertad como ingrediente personal de la dignidad del hombre», «la dignidad de la persona humana descansa y es reflejo de la dignidad de su origen».

Las opiniones entre filósofos y pedagogos, son muy diversas y dispares al pronunciarse sobre el tema de la libertad. Así, Zubiri diría:

> La libertad es un sustrato genérico. Los diferentes sentidos de entender la libertad nos conducen a reconocer en algún momento que la libertad puede significar en primer término el uso de la libertad en la vida. Entonces significa liberación.

Significativo, curioso y original constituyen las consideraciones que realiza Miguel de Unamuno. Diría el vasco universal: «sólo pido a Dios me conceda la verdadera, la honda libertad».

Este pensamiento de Unamuno evidencia la preocupación que siempre tuvo por todo lo que hace relación a la trascendencia. Llegaría a señalar que él era una persona que tenía «sed de Dios», «hambre de eternidad» y «sueño de inmortalidad». Dicha sed, dicha hambre y dicho sueño le llevó a vivir toda su vida angustiado, como pone de manifiesto en su famoso libro: *El sentimiento trágico de la vida*.

El mismo Unamuno en su hermosa oda *A Salamanca*, dirigida a la ciudad del Tormes lanza su súplica donde señala: «Di tú qué he sido».

Carmen Iglesias, historiadora y académica, señala que Montesquieu, uno de los pensadores políticos más relevantes del siglo XVIII, «es el gran paladín de la libertad frente a todo abuso de poder».

En el mismo terreno de la religión, siempre ha sido motivo de preocupación el pronunciarse sobre la libertad, la predestinación o el determinismo.

De gran importancia tiene también el conocer cuál es el pensamiento de los principales pedagogos de este tiempo histórico en relación con el tema de la libertad y sus planteamientos educativos al respecto. Realizaré unas breves consideraciones sobre algunos de los principales o fundamentales educadores de este tiempo: Rousseau, Pestalozzi, Froëbel y María Montessori.

Anteriormente a las opiniones y los planteamientos de los citados pedagogos, las instituciones educativas vivían plenamente integradas y vinculadas a la tendencia *herbatiana,* que elevaba a la categoría de dogma todo lo referente al intelectualismo, a la inteligencia,

considerando a esta como el medio único y más eficaz para llegar al conocimiento de la verdad. Aparcaba la libertad y la actividad y ello implicaba que dichas instituciones educativas vivían instaladas en la irrealidad y en la artificiosidad.

Juan Jacobo Rousseau

Su obra pedagógica y social está encuadrada en sus dos libros más famosos: *El Contrato Social* y *Emilio,* cuyo formato ha servido de inspiración de revoluciones y guerras. Rousseau sostiene que el hombre ha nacido libre y que por todas partes se haya encadenado. Sostiene la tesis de que la civilización es corruptora y que los pueblos menores y más felices son los más próximos a la naturaleza. Diría: «los hombres nacen buenos y la sociedad es la que les vuelve malos».

Rousseau niega el progreso y vuelve sus ojos hacia el mito del «buen salvaje». El progreso que desnaturaliza al hombre presintiendo la acción de ese monstruoso crono que sería la revolución industrial y el triunfo del maquinismo que rompen todos los brazos que unían a los hombres.

Indudablemente existe una clara diferencia interpretativa en todo lo que hace relación a la libertad de educación entre el citado pedagogo y María Montessori, puesto que para ella la libertad es una exigencia misma para que la educación pueda ser realizada.

Pestalozzi

Considera que la libertad es una de las piezas fundamentales en todo lo que hace relación a la escuela activa. E incluso señala cómo el ejercicio de dicha libertad justifica el éxito que tuvo la citada escuela nueva.

Pestalozzi diría al respecto:

> Debemos tener siempre plena conciencia de que el fin último de la educación no está en el perfeccionamiento de los conocimientos escolares, si no en la eficiencia para la vida; no estriba en hacerse con los hábitos de obediencia ciega y diligencia en someterse a las prescripciones si no el

> prepararse para un obrar autónomo. No tenemos derecho alguno de privar al niño del desarrollo, ni siquiera de una de sus facultades, aunque se trate de aquellas que a nuestro entender no son muy esenciales para su futura profesión o el puesto que habrá que ocupar en la vida.

Froëbel

Tanto Ángel Herrera como Giner de los Ríos coincidían en considerar al citado pedagogo como uno de los hombres clave en la educación y los dos, Herrera y de los Ríos, se mostraban acérrimos partidarios de sus planteamientos.

Froëbel no se ha preocupado tanto de la libertad si no de la actividad manual, quizá por ser el menos discutido y más seguido de sus predecesores.

El citado pedagogo al hablar de la superstición de lo espontáneo diría:

> Para aprender las lenguas aún no se ha inventado nada mejor que las gramáticas. Para aprender a multiplicar aún no se ha inventado nada mejor que la tabla de multiplicar. Cuantos, con preocupaciones ochocentistas y sometidos a la superstición de lo espontáneo, han querido llevar hasta su extremo lógico la metodología de lo «razonable», de lo «intuitivo», de lo «difícil», de lo «atrayente», del interés sin conocimiento previo, han tenido que confesar, si son sinceros, su fracaso.

Al margen de las consideraciones pedagógicas que hemos realizado sobre estos pedagogos, bueno es volver a señalar que Rousseau es considerado también como uno de los inspiradores de la Declaración de Derechos de 1789. Incluso los franceses le consideran el primer fundador de la Constitución francesa y de la que son discípulos Mirebau, Robespierre y otros famosos políticos franceses.

Los métodos pedagógicos de la Institución Libre de Enseñanza se declaraban herederos de Pestalozzi y de Froëbel.

Quizás para señalar lo que en realidad es y supone la libertad sean significativas las palabras que Don Quijote dirige a Sancho Panza

cuando le aconseja, en una de sus interminables conversaciones con él, acerca de este tema.

Dichas palabras, según nos dice el mismo Quijote fueron pronunciadas por él cuando se vio en la campaña rasa, libre y desembarazado de los requiebros de Altisidora.

Diría al respecto:

> La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que al hombre dieron los cielos, con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre, por la libertad, así como por la honra se puede y debe aventurar la vida y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres.

Según Emile de Girardine: «La libertad es como el movimiento, no se define, se demuestra. La autoridad no gana nada oprimiendo la libertad. La libertad no gana nada debilitando la autoridad».

Capítulo 4

Adjetivaciones múltiples

Dicho derecho viene en múltiples ocasiones adjetivado y así nos encontramos con que se nos habla de libertad de enseñanza, de escolarización, de expresión, de prensa, de religión e incluso, como señalaban los hombres de la Institución Libre de Enseñanza, libertad de ciencia.

Todas estas adjetivaciones hacen relación a los principios comunes a que nos conduce la palabra libertad, pero, al mismo tiempo añaden matizaciones y diferencias que pueden ser producidas por distintas perspectivas o por dar contestación a los problemas que suscitan las diferentes parcelas del saber y de la ciencia.

Utilizando un lenguaje metafórico o plagiando las parábolas evangélicas, podemos considerar que la libertad y sus diferentes adjetivaciones constituyen un frondoso árbol cuyas raíces tienen el poder generador de vida, y a través de su tronco y de sus ramas se transmite la savia que hace posible la existencia de frutos.

Teniendo en cuenta que las adjetivaciones son múltiples e incluso algunas de ellas vulneran el auténtico sentido de la palabra libertad, como cuando se habla del derecho al aborto y la eutanasia, que en realidad cuestionan el derecho a la vida, que a la postre es el primero y fundamental derecho del cual dimanan todos los demás.

Con relación al aborto hay que considerar que toda persona, aunque se encuentre en su período de gestación, tiene derecho a que se respete su vida, ya que a la postre es un mundo de posibilidades, sueños y certezas.

Dado que las adjetivaciones nos podrían conducir a desviarnos de la naturaleza del tema que estamos tratando, es preciso reconocer que tres de ellas: Educación, Enseñanza y Escolarización, tienen múltiples aspectos comunes, e incluso algunos cometen el error de considerarles sinónimos e intercambiables.

Trataremos de precisar el auténtico sentido de los citados términos, así como señalar sus claras diferencias.

1. Libertad de educación

La libertad de educación es un derecho universal, absoluto y fundamental, mientras que los términos enseñanza y escolarización son derechos instrumentales que propician que el primero de ellos, que es el de la educación, sea convertido en una realidad.

El objetivo que pretende conseguir la educación viene claramente expresado en el artículo 27 de la Constitución Española, en su punto 2, que dice textualmente: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

El objetivo básico de toda política educativa es el conseguir una educación de calidad para todos los ciudadanos. Cuando hablamos de calidad educativa, debemos tener presente que hacemos relación a un concepto no unívoco, puesto que algunos ponen su acento de preocupación en la adquisición de conocimientos y se sobrevalora la importancia de los resultados escolares. El error estriba en no darnos cuenta de que una educación desprovista de una referencia de fines o valores últimos queda reducida a una mera instrucción.

También está claro que una vez resuelto los problemas cuantitativos de escolarización hay que poner el acento no sólo en disponer de un puesto escolar si no en recibir una educación de calidad.

La clave está en transformar la información en conocimiento y ello obliga a fomentar el espíritu crítico y la capacidad de discernimiento. Hay que tener presente también que en el momento actual puede y debe ser impartida y adquirida por una multitud de medios, no sólo las instituciones escolares, y lo importante no es saber qué camino ha seguido el sujeto si no lo que ha aprendido y adquirido.

No caigamos en un sentido de querer arreglar el mañana arreglando el presente. Existe una tendencia muy marcada a esbozar los problemas del futuro y apuntar soluciones. Grandeza y servidumbre de la

prospectiva, siempre que no olvidemos que todo hombre es fruto de un tiempo histórico y de su realidad geográfica. La historiadora Carmen Iglesias, con un sentido de gran humildad, indicaría: «me siento incapaz de hacer futuribles, si algo enseña la historia es precisamente la indeterminación de las líneas. El presente, guste o no nos guste, es el nuestro, el que nos ha tocado vivir».

La educación hay que considerarla como instrumento para la formación del hombre. Teniendo siempre presente que los sistemas educativos están abocados al cambio y a la transformación.

El sociólogo Amando de Miguel nos habla de «revolución de las expectativas» y dice al respecto: «la gente quiere más y mejor educación por encima de las posibilidades personales y de las posibilidades educativas. El resultado es un creciente coeficiente de frustración, la cantidad de deseo dividida por la cantidad de esperanza».

2. Principios básicos de una política educativa

La educación ha de entenderse como el pleno desenvolvimiento de la personalidad humana, siendo la actividad escolar un medio para alcanzarla.

- Toda la actividad del centro estará presidida por el respeto a los derechos y libertades individuales, basándose en la tolerancia y los principios democráticos de convivencia fundada en la solidaridad y cooperación entre las personas y la paz entre los pueblos.
- La participación activa de la comunidad educativa en la gestión del centro se fomentará promoviendo los canales que la estimulen y faciliten.
- La libertad de enseñanza se garantizará dentro del marco del proyecto educativo del centro y de los órganos de coordinación pedagógica.
- La libertad de conciencia de los alumnos y el respeto por su integridad y dignidad personal serán principios irrenunciables y que no podrán supeditarse a ningún otro.

- El entorno del colegio y las peculiaridades socioculturales y lingüística será de obligada referencia en todas las programaciones del colegio.
- La organización, funcionamiento y actividades del centro como institución pública debe estar informada por la idea de servicio a la comunidad en que está inserta.

Estos principios de política educativa nos deben conducir a la busca de una escuela humanizadora y personalizadora que tenga presente los pilares del saber, de los que nos habla Delors en su informe a la UNESCO sobre la educación para el siglo XXI *La educación encierra un tesoro* que a la postre son aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos, a convivir.

La realidad actual nos hace ser consciente de que vivimos en un mundo audiovisual y altamente tecnologizado que eleva con frecuencia los instrumentos a medios. Friedman se refirió al mundo de la imagen como una escuela paralela. Los medios de comunicación han invadido con su carga positiva y negativa el mundo en que la persona tradicionalmente se venía desenvolviendo. El «hombre unidimensional» del que nos hablaba Marcuse, vive como naúfrago en una sociedad masificada.

La sociedad de consumo crea en nosotros exigencias cada vez mayores. Lo superfluo tiende a convertirse en necesario. La competitividad alcanza niveles suicidas y conduce al hombre neurótico.

Con el fin de dejar claro los conceptos a los que hacemos referencia, considero oportuno citar a la catedrática de ética de la Universidad de Valencia, Adela Cortina Orts, que en una conferencia que pronunció en el Consejo Escolar del Estado, en la época en la que yo estaba al frente de dicha institución, señaló refiriéndose a la libertad de educación, los siguientes aspectos:

> El concepto de libertad puede ser entendido desde una triple dimensión. En primer lugar, como la posibilidad de ejercicio de determinados derechos reconocidos al más alto nivel en nuestras sociedades. En segundo término, el concepto puede ser enfocado desde la idea de participación en los procesos de toma de decisiones que nos afectan. Por último, se debe asimismo

considerar el enfoque referido a la construcción de la autonomía personal, que se basa en la convivencia e interdependencia.

Dicha conferencia a la que estamos haciendo referencia tenía por nombre: «El vigor de los valores morales para la convivencia».

Al señalar de nuevo el objetivo que persigue la educación, Isidoro Martín, ilustre propagandista, indicaba que en nuestras obras y actividades no queremos exclusivamente un cultivo de la inteligencia, si no que perseguimos, como meta final un desarrollo de todas las facultades humanas. Ello viene a dejar claro que la educación debe ser integral y armónica y que pretende la maduración del hombre libre con el cultivo de todas sus facultades y todos sus anhelos, incluidos, como es lógico, los trascendentes.

Montaigne, diría con toda claridad: «Vale más una cabeza bien formada que bien llena». «El objetivo primero y fundamental de la educación es la formación plena de la capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad».

Volviendo de nuevo a las observaciones que formulaba Adela Cortina, ella ha insistido, en multitud de sus escritos, que «se debe producir una síntesis entre las ideas que sustentan dichos valores, las creencias y la práctica seguida en la vida real». Este pensamiento de la catedrática de ética es coincidente en cierta medida con el expuesto por Ortega en *Ideas y creencias* cuando nos hace ver que «las ideas se tienen y en las creencias se está».

Todo ello lleva implícito un modelo de hombre y una concepción del mundo, una antropología y una cosmovisión, a la postre, un modelo de educación.

La democratización y la socialización aparecen como los dos grandes pilares en que tenía que asentarse la educación y uno de los aspectos que suscitó más controversias fue el señalado en el artículo tercero de la Ley Villar Palasí según el cual la educación tiene, a todos los efectos «la consideración de servicio público fundamental» y el Estado asume la responsabilidad no solo de propiciar y desarrollar este servicio, si no de garantizar su eficaz funcionamiento.

Muchos eran de la opinión de que la educación no podía tener la consideración de servicio público al no ser función exclusiva de la Administración, y de poder ser el centro docente donde se imparte dicha educación de iniciativa privada. Don Federico Rodríguez, catedrático de política social de la Universidad de Madrid, en la revista *Crítica*, en un artículo escrito en julio de 1976 con el título: «La educación como servicio público» indicaba que el texto del artículo tercero de la Ley de Educación «Ha sido origen de vacilaciones y esgrimido por algunos como argumento decisivo a favor de la estatificación total de la enseñanza».

En el análisis jurídico que realiza señala como en el derecho español el servicio público «supone la asunción de una actividad por la administración», pero, dicha actividad puede ser realizada por el Estado de forma directa o a través de un concesionario.

Con relación al citado informe Delors incide en que a la postre la clave de la educación estriba en el aprender a conocer, a hacer, a aprender a ser y a vivir juntos, a convivir. Así debe ser la escuela del siglo XXI, que a todos nos preocupa.

Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social. La función esencial de la educación es el desarrollo continuo de la persona y las sociedades.

Los principios de nuestro sistema educativo en un marco de realidad sociológica y de realidad que han de desarrollarse lo que podríamos denominar las bases de nuestro sistema. Conocer y comprender los pilares a que hemos hecho referencia es clave y fundamento de la educación.

Es preciso y necesario considerar a todos los alumnos como diferentes y únicos y propiciar una «alfabetización emocional».

Delors incide en que la historia humana «siempre ha sido conflictiva» y «que el descubrimiento del otro pasa forzosamente por el descubrimiento de uno mismo». Todos debemos tender hacia objetivos comunes y considerar que la pluralidad, heterogeneidad y divergencia, más que elementos empobrecedores, coadyuvan a encontrar una

solución positiva a la vida de nuestros centros educativos, que a la postre es el lugar donde se produce la educación institucionalizada y en cuyo clima estamos inmersos.

Dicha educación tiene que tener presente y sintonizar con la realidad social de cada época histórica y de aquí nace una de las primeras limitaciones de la educación impartida por los centros docentes. Con excesiva frecuencia se aleja de la realidad y vive anclada en una cultura fosilizada.

Bueno es tener presente que el educar no es un acto puntual enmarcado y realizado en un período de tiempo determinado lo que obliga a plantearse la educación a lo largo de la vida y concebir dicha educación como un proceso permanente.

Preciso es también señalar la coordinación y dependencia que se produce entre la escuela y la sociedad. Y a este respecto el famoso pensador Joaquín Costa nos diría:

> La escuela es una sociedad en pequeño; la sociedad, una escuela en grande; ambas igualmente orgánicas, totales y omnicomprensivas: no son dos mitades de un todo, sino dos todos, o más bien, dos aspectos complementarios de un mismo y solo todo (...) La escuela no es algo distinto y como apartado de la sociedad; que escuela y sociedad son dos nombres de una misma cosa, dos aspectos complementarios de un mismo organismo; que la escuela, tal como yo la concibo, es la sociedad entera, la Naturaleza entera, en una palabra, el mundo.

A la postre y como final de estas consideraciones suscribo las palabras de Bertrand Russell cuando afirma:

> El mundo que a mí me gustaría ver sería un mundo liberado de la virulencia, de las hostilidades de grupos, un mundo capaz de darse cuenta de que la felicidad para todos tendría que provenir de la cooperación más que de la cultura.

En el momento presente se tiende a ir en busca de modelos educativos propios donde quede reflejada la identidad diferenciadora.

Las señas de identidad de los diferentes modelos educativos no nacen tanto de una diferenciación en los grandes principios en los cuales existe consenso no sólo nacional, sino universal, ya que constituyen los parámetros y coordenadas generales en que se encuadra toda actividad educativa como en su tratamiento diferenciado que a la postre es lo que les hace operativo.

Implica el buscar y completar lo que nos distingue y singulariza. Exige asimismo elaboración de programas adaptados a las características y peculiaridades de la población escolar y del entorno geográfico.

Ortega y Gasset, al hacer referencia a la educación de las masas nos diría:

> En las escuelas que tanto enorgullecían al pasado siglo, no ha podido hacerse otra cosa que enseñar a las masas las técnicas de la vida moderna, pero no se ha logrado educarlos. Se les han dado instrumentos para vivir intrínsecamente pero no el espíritu y las nuevas generaciones se disponen a tomar el mando del mundo como si el mundo fuese un paraíso sin huellas antiguas.

Está claro que en todo proceso de enseñanza es preciso que el receptor entienda el significado del mensaje. Y considerar que la educación no es tanto un proceso como una realidad.

En todos estos terrenos tienen que estar explicitados, con toda claridad, nuestras señas de identidad. Lo que se ha venido en llamar nuestro carisma, constituyen nuestra carta de presentación.

La educación que nosotros hemos venido propugnando, propicia una formación integral y armónica basada en los principios del humanismo cristiano que implica, no sólo unas creencias, sino también una cultura y al mismo tiempo, una educación y formación científica rigurosa que reconoce y motiva el esfuerzo, el compromiso y la coherencia de los alumnos basada en la excelencia como meta a perseguir y alcanzar.

3. Libertad de enseñanza

Como hemos citado anteriormente, consideramos que la instrucción y la escolarización son derechos instrumentales y con relación a la enseñanza hay que considerarla que es un proceso en que los profesores, realizando su labor docente, tratan de transmitir a sus alumnos, los discentes, una serie de conocimientos que hagan posible tener una precisa información con relación a todos los saberes que dichos alumnos tienen que asimilar; y que vienen especificados en las diferentes materias de sus planes de estudio. Lo que constituye los proyectos curriculares de dichas asignaturas.

Al hablar de conocimientos a adquirir, que constituyen la base de la enseñanza, debemos conceder una importancia primera a las materias instrumentales: leer, escribir y contar, que especificaría la Constitución de Cádiz de 1812.

La citada Constitución, en su artículo 366, indica: «la obligación de que los niños aprendan a leer y escribir correctamente, las reglas elementales de aritmética... las máximas de buena moral, y los derechos y obligaciones civiles».

Con relación a las materias instrumentales, todos debemos tener conciencia de que toda educación de calidad pasa por intensificar y potenciar las materias instrumentales, verdaderas herramientas de trabajo, ya que el fracaso escolar está directamente ligado al poco dominio y desarrollo de la lectura, la escritura y el cálculo.

Hoy día se incide también en las materias trasversales que forman parte de los contenidos y materias a impartir. Muy discutidas y cuestionadas, incluso algunos opinan que las asignaturas trasversales han sido utilizadas en algún momento histórico como herramienta del gobierno para introducir la propaganda en la escuela.

Tenemos que reconocer que las sociedades actuales tienen un nivel muy alto de información, pero están en un nivel muy bajo de capacidad de juicio y Antonio Fontán dirá: «ahogados por la información se están olvidando principios y valores que permiten juzgar, decidir...». Se comete también un grave error cuando se habla del fracaso escolar y se hace poner el acento de su preocupación exclusivamente en la

consecución o no de los contenidos de la enseñanza, olvidando que los centros educativos tienen como objetivos fundamentales, no sólo impartir conocimientos, si no al mismo tiempo fomentar la integración social y dotar a todos los alumnos de una serie de valores que propicien su pleno desarrollo.

Cuando la palabra fracaso la adjetivamos con el término escolar estamos haciendo relación, no sólo a los contenidos, sino también a la política educativa en su conjunto, así como a la organización y funcionamiento de los centros educativos y sus órganos de gobierno.

4. Y escolarización

Si hablamos de escolarización, estamos haciendo referencia a un proceso administrativo que termina con una diligencia donde una persona ha pasado a convertirse en alumno al estar matriculado en un centro educativo. Al plantearse el problema de quien tiene el derecho a la educación, es necesario considerar que cuando se hace relación al período de enseñanza básica, gratuita y obligatoria, dicho derecho lo tienen todos los alumnos incluidos en esa edad escolar.

Haciendo unas observaciones de la trayectoria histórica que ha tenido dicha escolarización nos encontramos con que, en épocas no muy lejanas, la escolarización obligatoria y gratuita estaba señalada en los 12 años, pasando luego a los 14, y en la actualidad está fijada en los 16, desde que tuvo lugar la aprobación de la LOGSE, Ley Orgánica de la época del ministro de educación, Javier Solana.

La ampliación del período de escolarización obligatoria lleva consigo que los centros educativos tienen nuevas dimensiones y una mayor complejidad, así como proporcionan más y mejores servicios educativos.

Preciso también es tener en cuenta que las aulas han dejado de ser la única y exclusiva fuente de conocimiento de los alumnos.

La incorporación a las escuelas significa, sin duda alguna, un ampliar el mundo de las relaciones y hacerlas extensivas a ámbitos que complementan la función que llevan a cabo las familias.

Además de tener un claro conocimiento de quien debe ser escolarizado, debemos considerar en dónde tiene que ser matriculado. Ello hace referencia a la naturaleza de los diferentes centros educativos, que abarca una amplia gama que va desde los centros de preescolar o párvulos hasta la universidad con sus diversas facultades, pasando por los centros de primaria y secundaria obligatoria, los centros de secundaria postobligatoria, actualmente denominados los IES, que corresponden a los antiguos institutos y a los centros de formación profesional.

Cuando tiene lugar la escolarización de alumnos en el período de enseñanza obligatoria existe un proceso de selección que es preciso señalar.

Todos los centros educativos, sean de titularidad pública o de iniciativa social, los concertados, tienen, en tiempo y forma, que dar a conocer a los servicios de inspección educativa las vacantes que cuando se inicia el proceso de escolarización existen en sus centros.

Una vez conocido este dato, facilitado por los centros, se procede a la constitución de las Comisiones de Escolarización. Estas comisiones están presididas por un inspector o inspectora de educación y de ellas forman parte los representantes de los directores de los centros educativos, una representación de profesores, de alumnos, de asociaciones de padres de familias y de los servicios municipales.

La constitución de esta comisión de escolarización es obligatoria en todos los ayuntamientos que cuenten con más de un centro educativo.

Se procede, asimismo, a la valoración de las solicitudes presentadas por las familias, sujetándose a una serie de criterios, donde tienen que quedar muy claros especificados, la proximidad de las familias al centro educativo cuya plaza solicitan. Asimismo, tienen que especificar si tienen hermanos matriculados en dichos centros y los recursos económicos de que disponen. Todos estos datos tienen cada uno una puntuación determinada.

Una vez realizada la citada selección se procede a su publicación, con carácter provisional, y donde se especifica también un período de reclamaciones. Pasado dicho período, y realizadas las oportunas rectificaciones si procediesen, se considera que ha finalizado el proceso seguido.

Cuando hemos hecho referencia a los centros educativos, bueno es conocer, aunque sólo sea a nivel de curiosidad histórica, que los centros de titularidad pública, en los niveles obligatorios de enseñanza, en un pasado no muy lejano, eran los siguientes:

- *Escuelas mixtas*. Dichas escuelas estaban ubicadas en localidades que, debido a sus pocos habitantes, tenían un número reducido de alumnos. En una época en que no estaba permitida la coeducación en los niveles obligatorios de enseñanza, en dichas escuelas mixtas estaban matriculados niños y niñas bajo la dirección de una maestra.
- *Escuelas unitarias*. Diferenciadas por sexos, a cuyo frente estaba un maestro para los niños y una maestra para las niñas. El número de alumnos era el de todos los niños o niñas que hubiese en la localidad.
- *Graduadas incompletas*. Contaban de dos a tres secciones.
- *Graduadas completas*. Tenían seis secciones.
- *Grupos escolares o colegios nacionales*. Disponían, como mínimo, de ocho unidades. Y, asimismo, contaban con un director que no realizaba tareas docentes directas con los alumnos y que solía acceder a dicho puesto por oposición. Se consideraba que dicho puesto de trabajo necesitaba una especialización determinada, diferenciada de la de los maestros.
- *Agrupaciones escolares*. Constituidas por escuelas situadas en diversas localidades teniendo su centro comarcal en una cabecera geográfica de fácil acceso para todas las demás localidades cuyos alumnos tenían que asistir a ella. Las agrupaciones escolares llevaron consigo la necesidad de implantar el transporte y comedores escolares, que cuando hacían referencia a la enseñanza básica obligatoria, tenían que ser forzosamente gratuitos para los alumnos que tenían que ser transportados, ya que se consideraban que eran medios obligados para que pudieran hacer uso del derecho a la educación.
- Finalmente, *las escuelas hogar*. En dichas instituciones se agrupaban y escolarizaban alumnos de localidades que carecían de escuela. Los

alumnos estaban escolarizados en régimen de internado y asistían, para recibir sus enseñanzas, al colegio de la localidad o al colegio que tuviera la escuela hogar.

Los centros educativos considerados como las instituciones donde se procede a la educación con carácter institucionalizado, ejercían un cierto monopolio en cuanto a la escolarización se refiere. Pero, en los momentos actuales, muchos pedagogos cuestionan dicho monopolio de los centros educativos. Tal es la postura que mantienen Everett Reimer, con su libro *La escuela ha muerto* o Ivan Illich con *La sociedad desescolarizada*.

Ivan Illich llegaría a afirmar que: «la escuela se ha convertido en una institución de dominio más que de servicios».

Caítulo 5

Su viabilidad, ¿es posible ejercerla? ¿cómo?

La libertad de elegir lleva aparejada, como lógica consecuencia, garantizar las condiciones que permitan que dicho ejercicio pueda ser llevado a la práctica; y dicha garantía es obligado que sea extensiva a todos al tratarse de un derecho fundamental, básico y universal, como venimos señalando.

Si sólo fuera posible ser ejercido por una minoría de personas, sin duda alguna estaríamos hablando de un privilegio de dicha minoría.

La libertad de elegir lleva implícito asimismo la existencia de varias opciones, por una de las cuales nos decantamos, dejando aparcadas o desechadas las otras existentes. Si sólo existiera una opción, es obvio que resultaría absurdo e improcedente hablar de elección.

Estas consideraciones me llevan a señalar cómo son ilógicas, improcedentes y erróneas las opiniones de aquellas personas, entre las cuales se incluyen muchos pedagogos, que consideran que el derecho a la libertad de educación estaría garantizado si todas las familias pudiesen elegir el centro donde quisieran que sus hijos fueran escolarizados y educados.

Actualmente en España un porcentaje de aproximadamente el 70% están matriculados en centros educativos de titularidad pública; y la mayoría de ellos están ubicados en localidades rurales donde existe un solo centro educativo, cosa que imposibilita del todo que se pueda verificar ningún tipo de elección.

Con el fin de tener una idea clara y cierta de cómo está escolarizado nuestro alumnado en el sistema educativo español, voy a transcribir unos datos aportados e incluidos en el Informe Anual que verifica el Consejo Escolar del Estado y que hacen relación al año 2018 y que ha

sido publicado recientemente; informe riguroso y completo, da luz al problema que estamos tratando.

Cito textualmente:

> Durante el curso 2016-2017, el número de estudiantes escolarizados en las enseñanzas no universitarias fue de 9.234.187. De ellos, 8.135.876 (88,1%) cursaron enseñanzas de régimen general, 837.612 (9,1%) enseñanzas de régimen especial (enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas) y 260.699 (2,8%) enseñanzas de carácter formal para personas adultas.
>
> En las enseñanzas de régimen general, 5.490.022 alumnos asistieron a centros públicos (67,5%); 2.087.474 estudiantes estuvieron matriculados en centros privados con enseñanzas concertadas (25,7%) y 558.398 en centros de titularidad privada sin enseñanzas concertadas (6,9%). En cuanto a las enseñanzas de régimen especial, 766.771 alumnos asistieron a centros públicos (91,5%) y 70.841 a centros privados no concertados (8,5%).

Otros datos de interés que vienen señalados en el Informe del Consejo Escolar del Estado son los siguientes:

- Rasgo de pobreza o exclusión social y nivel educativo de los padres.
- La escolarización del alumno extranjero.
- Alumnos escolarizados tanto en régimen general como en régimen especial.
- Nivel económico, social y cultural de las familias.
- El factor inmigración en los centros educativos.
- Cifra del gasto público del alumno escolarizado en centros públicos.
- Gasto público por alumno en los países de la Unión Europea. En España el gasto público anual por alumno ascendió 6.686,9€ p.p.s.
- Alumnado matriculado en enseñanza de régimen general.
- La población en edad escolarizable. Distribución geográfica.
- Gasto público como porcentaje del PIB.
- Aprendizaje de lenguas en la Unión Europea.
- Resultados de la escolarización.
- Factores demográficos e impacto de la población extranjera.
- Condiciones de escolarización.

Los citados datos aportan una información muy valiosa para todos los problemas relacionados con la escolarización. Y es preciso tener presente que en el estado español existen importantes diferencias de carácter territorial en el acceso a la educación. Estas diferencias son previas a la instauración del modelo autonómico actualmente vigente y han seguido una evolución desigual.

La corrección de estas desigualdades debe encontrar solución en el marco de una nueva política fiscal y financiera que permita contemplar estas diferencias de origen en la financiación educativa. El poder soberano de los parlamentos autonómicos a la hora de elaborar los presupuestos hace muy difícil conseguir una adecuada homologación. No todas las Comunidades Autónomas tienen idéntica sensibilidad a la hora de presupuestar el gasto educativo.

Con relación a los anteriores datos, que consideramos de gran importancia e interés, sería bueno llegar a especificar qué clase de alumnos prioriza su matriculación en los citados centros, diferenciando y señalando cuáles y cuántos de ellos han sido matriculados en localidades que sólo disponían de un centro educativo, y cuáles y cuántos han tenido la posibilidad de conseguir plaza en aquellos centros que sus padres habían señalado como primeros en su solicitud de petición de matrícula.

También debíamos profundizar en el conocimiento de los niveles económicos, culturales y sociales que predominan en los centros educativos, una vez que ha finalizado el período de matriculación obligatoria.

Finalizado el proceso de escolarización, que indudablemente debemos considerar como el primer derecho a conseguir, y la primera tarea a realizar, bueno es introducirnos en el estudio de los contenidos que se imparten en los citados centros, los niveles de eficacia en cuanto a la organización y funcionamiento de ellos y el conocimiento que las familias tienen de todo ello, así como en su participación obligada en la vida de dichas comunidades educativas, respetando la diferenciación de competencias y responsabilidades.

Con relación al tema de los contenidos, está claro que en el momento actual existen dudas y múltiples problemas en cuanto a las enseñanzas que se imparten en muchos centros educativos, e incluso

debemos tener conciencia de cómo en algunos de ellos se vulneran las prescripciones oficiales en relación a los contenidos a impartir y aprender.

Claro síntoma de lo que indicamos es todo lo que está ocurriendo con relación a la enseñanza del castellano, lengua oficial para todos los españoles, en algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Cataluña.

Haciendo relación al olvido en que en muchos lugares están situando a la citada lengua oficial en España, debemos recordar el pensamiento que Miguel de Unamuno exponía con relación a la lengua castellana. Diría al respecto:

> La sangre de mi espíritu es mi lengua
> y mi patria es allí donde resuene
> soberano su verbo, que no amengua
> su voz por mucho que ambos mundos llenen

Miguel de Unamuno no solamente amaba la lengua oficial de España si no que también sentía un afecto especial por Castilla. Este sentimiento de Unamuno ha sido sentido, según Laín Entrango, por todos los escritores de «la generación del 98». Diría el ilustre médico en su obra que lleva como título *La generación del noventa y ocho* que la mayoría de los pensadores de la agitada generación eran naturales de lugares periféricos de España, pero todos ellos se sintieron atraídos por Castilla.

Unamuno consideraba al ingenioso hidalgo «nuestro señor Don Quijote» el español en que se cifra y encierra el alma inmortal de nuestro pueblo.

Y recalcaba con toda energía «la lengua es la sangre del alma, el patíbulo de las ideas».

Y Ortega y Gasset que pertenece ya a la generación del 14, en su obra *España, invertebrada*, sostiene la tesis de que hay naciones que se forman y constituyen por dilatación de un grupo inicial y otras, como es el caso de España, por articulación de grupos diferentes. Para Ortega, España se formó por la articulación de Castilla y de Aragón.

Con relación a este tema debemos recordar cómo la Constitución Española, en su artículo 3, nos dice: «el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla».

Al citar las diferentes anomalías, que según mi criterio se están produciendo, bueno sería recordar lo que dice la Constitución Española con relación a las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, diferenciando claramente cuando habla de competencias exclusivas y competencias compartidas.

Hay que señalar que el artículo 149 de nuestra Constitución, en su punto primero señala que «El estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias...». Y procede a especificar cuáles son las citadas materias.

Y en el punto 30 del citado artículo viene especificada la «regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia».

Al hablar de competencias reconocidas en nuestra Constitución, muchos españoles se preguntan qué papel es el que está haciendo en este momento la Alta Inspección. Justo es reconocer que dicho órgano fue creado cuando tuvieron lugar el traspaso de competencias educativas a las Comunidades Autónomas, entre las cuales se encontraba la inspección de los centros de primaria, secundaria y formación profesional; se creó la figura del Alto Inspector que tenía que velar por el cumplimiento de las competencias exclusivas que se asignaban al Estado. Con el respeto que me merecen todos los profesionales de la educación, tengo que reconocer que dicha institución fue, ha sido, y seguirá siendo, si no varían las circunstancias, totalmente simbólica e inoperante por el número de profesionales con que cuentan dichos servicios y las tareas que se les asignan.

Todo esto nos produce una sensación de desánimo y sólo nos queda que recordar las palabras que decía Rof Carballo en su *Tratado psicosomático* donde indica que: «el hombre tiene derecho a la esperanza».

Preciso es tener conocimiento de lo que es y significan los servicios de inspección educativa, como encargados del control de todo lo que hace relación a la educación y al mismo tiempo son garantes de la citada educación.

Con el fin de tener una idea clara de cómo está configurada la inspección educativa en España debemos diferenciar entre el nivel autonómico y el estatal.

La Inspección Educativa en las actuales comunidades autónomas. Al tener lugar la transferencia de competencias del gobierno estatal a las citadas Comunidades Autónomas, las plantillas de inspección fueron también transferidas a las citadas comunidades. Y el gobierno central, por medio de su ministerio de Educación y Formación Profesional, tiene en la actualidad la siguiente estructura en cuanto hace relación a la inspección.

Del Ministerio de Educación depende:

- La inspección Central.
- Las plantillas de inspectores de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- La inspección de todos los centros educativos que dependen del Ministerio de Defensa y todos los centros ubicados en el extranjero, así como de la Alta Inspección del Estado.

La Alta Inspección controla todas las competencias que el Estado se ha reservado y que aparecen especificadas en la Constitución Española. Dicha alta inspección se haya regulada en el Real Decreto 480/1981 de 6 de marzo, el Real Decreto 1982/1983 de 23 de mayo y la Sentencia número 6/1982 de 22 de febrero del Tribunal Constitucional.

Para el ejercicio de las funciones de Alta Inspección, el Estado cuenta con unos servicios centrales en el Ministerio de Educación y Formación Profesional y unos servicios territoriales creados por Real Decreto 1959/1985 de 11 de septiembre. Las principales funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

1. Comprobar que los planes, programas de estudios y orientaciones pedagógicas, así como los libros de texto y demás material didáctico se adecúan a las enseñanzas mínimas.
2. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado de la ordenación general del sistema educativo.
3. Verificar que los estudios cursados se ajustan a lo establecido en la legislación del Estado a efectos de la expedición de títulos académicos.
4. Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Educación sobre las características del libro de escolaridad.
5. Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación.
6. Verificar la adecuación del otorgamiento de subvenciones y becas a los criterios generales.

Cuando fue creada la citada Alta Inspección fue cuestionada por algunas comunidades autónomas, como fue el caso de Cataluña y el País Vasco y recurrieron ante el Tribunal Constitucional impugnando la citada creación.

El Tribunal Constitucional, en la sentencia a la que hemos hecho relación, consagró la competencia del Estado en materia de Alta Inspección. En algunas de las consideraciones que señalaba son de gran interés: «El sistema educativo debe estar homologado en todo el territorio del Estado».

La alta inspección puede requerir la intervención estatal directa en los centros en cuanto debe discernir las posibles disfunciones en el ámbito de las respectivas competencias y de las Comunidades Autónomas. Y la alta inspección puede ejercer legítimamente para velar por el respeto de los derechos lingüísticos, en particular el de recibir enseñanza en la lengua del Estado.

A la postre, el Tribunal Constitucional vino a señalar que la Alta Inspección es un elemento lícito de control.

Rogelio Medina Rubio, inspector de Educación y catedrático de la UNED fue el primer director general nombrado por el Ministerio de

Educación para hacerse cargo de la citada Alta Inspección Educativa del Estado; y en unas declaraciones realizadas a raíz de su toma de posesión, indicaba como la sentencia del Tribunal Constitucional mostraba su preocupación al señalar que la Alta Inspección «no tiene fuerza ejecutiva alguna».

El desarrollo posterior del citado organismo vino a dar la razón a mi compañero y amigo Rogelio Medina, puesto que la dotación de efectivos humanos con que fue dotado el citado servicio era totalmente inadecuada.

Posteriormente tuvo lugar otra sentencia del Tribunal Constitucional, sentencia número 87/83 de 27 de octubre, referente a los conflictos positivos de competencia, planteado por la abogacía del Estado en nombre del gobierno, frente a la Orden del Departamento de Educación del Gobierno Vasco de 11 de mayo de 1982, «sobre regulación de la enseñanza en el ciclo medio de la EGB» y el segundo planteado por el Gobierno Vasco frente al Real Decreto 1965/1982 de 24 de junio sobre «horario de enseñanzas mínimas del Ciclo Medio de la EGB».

El Tribunal Constitucional falló: «Declarar que la competencia controvertida en el presente conflicto corresponde al Estado».

Posteriormente un Real Decreto de 11 de septiembre de 1983 crea y regula, en materia de enseñanza los Servicios de Inspección del Estado.

Es evidente que todo lo que hace relación a las Autonomías, las competencias que tienen asimiladas, así como el uso que de ellas hacen, es motivo de preocupación e inquietud entre todos los españoles.

Bueno es recordar que cuando se inició dicho proceso autonómico, el catedrático de ciencias políticas y derecho constitucional, Fernando Badía, señalaba que ha habido una cierta precipitación en todo este proceso y se ha extendido por toda España «La fiebre autonomista». Y señalaba:

> La proliferación excesiva de los órganos políticos y administrativos, la inflación burocrática, el traspaso de los entes autonómicos de unas responsabilidades y unas atribuciones que no sean capaces de asumir las mínimas garantías de preparación y eficacia, el generar un mimetismo que nos haga caer en un centralismo.

Bueno es recordar de nuevo la famosa sentencia del Tribunal Constitucional, de 22 de febrero de 1982, que reconoce la absoluta constitucionalidad del Real Decreto 480/1981, de 8 de marzo y «consagra la competencia del Estado en materia de Alta Inspección». Cuando tuvo lugar la citada sentencia, el periódico *El Magisterio Español* publicó un editorial donde señalaba los puntos principales de la citada sentencia.

Dichos puntos eran los siguientes:

1. La Alta Inspección es un auténtico órgano de control y no es gabinete de estudio de disposiciones autonómicas.
2. La Alta Inspección puede requerir su intervención directa en los centros docentes.
3. No existen órganos inspectores «altos ni bajos» ni duplicidad de controles inspectores. La Alta Inspección no se confunde con la Inspección Técnica de las Autonomías.
4. La Alta Inspección tiene un campo específico, común y mixto de carácter técnico, pedagógico y jurídico.
5. La Alta Inspección ha de velar por los derechos lingüísticos de todos los españoles.

Como final de todo lo que hace referencia al control de la educación y de todos sus procesos, considero conveniente señalar el proceso histórico que ha seguido la inspección educativa en España como garante de una educación de calidad.

El origen de la Inspección Educativa está ligado a las competencias y atribuciones de los poderes públicos y ha sido siempre considerada como función importantísima y privativa del Estado, y tiene como objetivo fundamental y razón de su existir, no sólo «el cumplir y hacer cumplir las leyes», si no garantizar el derecho a la educación y que dicha educación sea de calidad. Es, asimismo, medio de orientación y ayuda a la realización de una política educativa que tiene su origen en un mandato del Estado y de las correspondientes Administraciones Educativas.

Nace en España con carácter profesional, a mediados del siglo XIX ligada a la enseñanza primaria obligatoria y gratuita. Su partida de nacimiento es el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, época de la Reina

Isabel II, siendo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas Bravo Murillo, y Director General de Instrucción Pública, Antonio Gil de Zárate, su verdadero inspirador.

Según indica el citado decreto, «las autoridades no tienen tiempo para vigilar por sí solas tan gran número de establecimientos, ni menos para entrar en la infinidad de pormenores que esta vigilancia exige».

En base a dicha dificultad, que se convierte en práctica imposibilidad, los poderes públicos delegan en un principio en corregidores y justicias, veedores de ciencia y conciencia, juntas de capital y de pueblo, y finalmente en funcionarios cualificados y expertos en saberes pedagógicos.

Uno de los puntos clave que está presente a lo largo de su proceso histórico constituye la manera y modo de delegar los poderes públicos, así como en quien delegan y si confieren a dicha necesidad un carácter objetivo y profesional o lo someten a los imperativos subjetivos de la discrecionalidad y del control político.

La inspección educativa profesional, aunque en sus orígenes estuvo limitada en exclusiva al nivel primario o básico, nace con vocación de universalidad y así en el devenir histórico, por medio de una ley de 26 de febrero de 1953, siendo Ministro de Educación Joaquín Ruiz Giménez, propagandista de la ACdP, tiene lugar la ordenación de la enseñanza media y se crea el cuerpo de inspectores de este nivel educativo.

Pasarían varios años hasta que, por Ley, de 21 de junio de 1980, fue creado el citado cuerpo de Inspectores de Formación Profesional, y los tres cuerpos existentes quedarían integrados después en uno solo: CISAE, en el año 1984. Y el final del proceso conoce la creación de un nuevo cuerpo de carácter docente por imperativo legal: el CIE, dándose un auténtico contrasentido al existir dos Cuerpos de Inspectores de naturaleza distinta que persiguen los mismos objetivos y realizan diferentes funciones.

Lamentablemente, la independencia, de todo punto necesaria, en el ejercicio de la función inspectora sufrió interferencias donde se pretendía crear, de forma más o menos encubierta, inspecciones paralelas encaminadas a mantener un control político y dotadas de una gran carga coercitiva.

La inspección educativa ha sido, es y será, pieza fundamental en todo sistema educativo. Debe actuar como puente de unión y comunicación entre los responsables políticos y administrativos de la educación. Y los centros docentes, profesores y diversos factores cogestores de la comunidad educativa.

Su independencia, profesionalidad y autonomía constituyen los ejes vertebradores de la Inspección. Su carácter técnico significa una de las notas distintivas de la profesionalidad, ya que obliga a los que la ejercen a estar en posesión de unos saberes propios y específicos claramente diferenciados.

El garantizar el derecho a la educación de todos los españoles y que dicha educación sea de calidad, así como inspeccionar y homologar el sistema educativo es nada más y nada menos que el reto que tenemos planteado.

Más de siglo y medio de historia confiere solera y prestigio a una institución, la inspección educativa.

Capítulo 6

La elección de centro y el proyecto educativo, un instrumento válido siempre que se sepa utilizar

Una vez tratado el tema de la libertad de educación, donde hemos señalado de forma reiterada que se trata de un derecho fundamental básico y universal, ha procedido el conocer la viabilidad o posible ejercicio de dicho derecho, y siguiendo el hilo de mi razonamiento considero oportuno tratar de dos medios instrumentales que se consideran pueden hacer posible y garantizar el derecho a la Libertad de Educación.

Estamos haciendo referencia a la elección de centro y al proyecto educativo de dichas instituciones. Son dos temas íntimamente relacionados, pero de naturaleza diferente, dado que la escolarización es un derecho instrumental; y cuando hablamos del proyecto educativo de los centros estamos haciendo referencia al derecho fundamental de la educación, puesto que un proyecto no es ni más ni menos que el documento oficial de todo centro educativo, donde están señaladas las notas de identidad de él.

El proyecto educativo define la identidad del centro educativo, el tipo de educación que ofrece, así como el modelo de gestión.

En realidad, toda la organización está al servicio del citado proyecto, que se convierte, como ya hemos indicado, en el documento fundamental que regula toda la vida de la institución.

Con relación a la libertad de elegir centro educativo, primera tarea que hay que abordar y primer derecho que hay que tratar de garantizar, debemos partir de la consideración de que, en muchos momentos y muchas circunstancias, este derecho es inviable para un número elevado de la población, y en otros, ofrece múltiples dificultades su ejercicio.

Cuando incorporé al presente trabajo el Informe del Consejo Escolar del Estado, donde estaba reflejada la escolarización de la población española en los niveles obligatorios de enseñanza, nos percatamos, con toda claridad, que cerca del 70% de la población española estaba escolarizada en centros educativos de titularidad pública, y ello llevaba también consigo que tuviésemos que considerar que los centros públicos, en un gran número, están ubicados en poblaciones, pueblos o localidades rurales, donde existe un solo centro educativo.

Si elegir significa tanto como preferir, hemos incidido en que para que la elección pueda tener lugar, es necesario que exista una posibilidad y una oferta plural marcada por la existencia de dos centros educativos como mínimo. En caso de que dicha circunstancia no existiese, es de todo punto absurdo hablar de elección de centro cuando hacemos referencia a algo que es imposible de cumplir.

La libertad no estriba tanto en elegir el centro educativo como el pronunciarnos sobre el tipo de educación que queremos para nuestros hijos. Implica un respetar el papel de la familia.

José Luis Álvarez Álvarez, propagandista de la ACdP, que fue ministro en un gobierno de UCD, nos indicaba en un artículo publicado en *ABC* en el año 1979 y titulado «La Libertad de Enseñanza»: «Solo puede haber libertad donde hay posibilidad de concurrencia de escuelas distintas y efectiva posibilidad de elegir en semejantes condiciones económicas entre unas y otras».

Incluso, en los mismos centros de iniciativa social, como son los centros concertados y los privados, el ejercicio del citado derecho ofrece múltiples dificultades y sería muy oportuno y conveniente conocer, como dato estadístico de gran relevancia, las familias que han podido optar por matricular a sus hijos en centros que ellos habían colocado en primer término al presentar el orden para que fueran escolarizados.

Descendiendo del terreno teórico a un plano concreto; y en el caso al que voy a hacer referencia a mi experiencia profesional vivida, citaré lo siguiente:

Cuando ingresé en el Magisterio Nacional, y adquirí la condición de funcionario del Estado, fui destinado a una escuela unitaria en la

provincia de Ávila. En aquella ya lejana época no estaba contemplada, e incluso estaba prohibida, la coeducación, de tal forma, que pude percatarme de que todos los niños y niñas menores de 6 años estaban escolarizados de forma conjunta bajo la dirección de una maestra, pues en este nivel educativo sí estaba permitida en estas circunstancias.

A partir de los 6 años y hasta llegar a los 14, todos los niños de la localidad asistían a la escuela a cuyo frente estaba yo como maestro y todas las niñas estaban escolarizadas en otra escuela unitaria a cuyo frente estaba una maestra.

Con relación a la coeducación, a su prohibición en los niveles obligatorios de enseñanza y en el bachillerato, siempre me causó extrañeza que los niños en párvulos o preescolar pudieran estar escolarizados juntos, niños y niñas, y se procediera posteriormente a su separación en primaria y bachillerato. Volverían a estar unidos si llegaban a la universidad. Este juntar y separar lo he considerado siempre algo totalmente absurdo y antinatural.

En dichas escuelas unitarias estaban matriculados toda la población escolar que existiese en la citada localidad. En el caso concreto al que yo hago referencia, a mi escuela asistían 68 alumnos, todos los chicos que había en el pueblo; y este número ofrecía la dificultad para el ejercicio de tu profesión al estar integrados en dicho centro los niños desde 6 hasta 14 años.

Posteriormente nos enteramos que la Unesco, órgano dependiente de la ONU, había señalado que la ratio que debía existir en todas las unidades escolares, no debía de pasar de 28 alumnos. Bien es verdad que la Unesco no informaba, ni decía nada, con relación a cuál debía ser el destino de todos aquellos niños que traspasasen su número la barrera que nos señalaba el organismo internacional.

Todos estos datos puramente anecdóticos, nos llevan a considerar el absurdo de legislar sin conocer la realidad; y siempre me causó extrañeza que de esta misma irrealidad participase Federico Mayor Zaragoza, cuando fue presidente de la Unesco, habiendo sido anteriormente en España ministro de Educación.

La situación que yo tuve que abordar al iniciar mi trabajo como maestro, me hace recordar que compañeros míos tuvieron que pasar

por circunstancias más difíciles. Así, muchos años después, siendo ya inspector de educación, tuve conocimiento que un maestro de una localidad toledana, Villatobas, había tenido en su clase más de 100 alumnos. El conocimiento de este dato lo tuve al ver y conocer el cuaderno de visitas de inspección que realizó al citado centro el famoso inspector de educación, y prestigioso periodista Víctor de la Serna, hijo de la escritora Concha Espina, y cuñado del prestigioso músico Regino Sainz de la Maza.

Víctor de la Serna, en el informe que hace cuando visita la escuela de Villatobas tiene palabras de elogio y felicitación para el maestro, por el aprovechamiento de todos sus alumnos, así como por el clima de trabajo que existía en la citada escuela unitaria. Y señalaba como pasaban de 100 los alumnos que estaban siendo educados por el citado maestro.

Con relación al tema del proyecto educativo de centros, son diferentes las posibilidades de viabilidad del derecho de educación.

El primero de todos los documentos institucionales que existen en un centro educativo, como ya hemos señalado, es el proyecto educativo, ya que define la identidad del citado centro, el tipo de educación que ofrece, así como el modelo de gestión que refleja la autonomía de la institución. Dicha autonomía puede ser de carácter pedagógico o de carácter de gobierno y gestión.

El proyecto educativo de centro señala los principios y objetivos generales a los que deberá atenerse toda la actividad.

Además del proyecto educativo, sean públicos o de iniciativa social, tienen la obligación de tener otros documentos que acompañan al citado proyecto educativo. Tales son: El reglamento de régimen interior, el Plan General Anual y los Proyectos Curriculares.

Todo proyecto educativo tiene que centrar su redacción en señalar con toda claridad cuáles son los principios y objetivos generales a los que debe atenerse toda la actividad del centro y dar respuesta a tres interrogantes: Primero, ¿qué caracteriza al centro? Segundo, ¿cuáles son las metas que persigue?, y Tercero ¿cómo debe organizarse?.

Está encaminado a impartir en todo centro educativo una enseñanza que respete al máximo la dignidad de la persona, la búsqueda del

bien común y la solidaridad, y que se base en los principios señalados por el humanismo cristiano y por una educación personalizada, basada en el trabajo y en el esfuerzo.

Para que tenga un carácter realista, el proyecto educativo debe responder también a los siguientes interrogantes:

¿Quiénes son los alumnos que están escolarizados en el citado centro? ¿qué hacer con ellos? Y ¿para qué los educamos? Así como señalar los propósitos educativos que persigue y conocer, como es lógico, las posibilidades de todos ellos, limitaciones y expectativas.

Hay que hacer el cesto con los mimbres que uno tenga.

Cuando hacemos referencia a una educación humanista y personalizada estamos incidiendo en que tenga una dimensión integral y armónica. Debe dotar a la acción educativa de una gran carga social y solidaria.

A la postre, la persona humana constituye el eje y el valor clave del pensamiento personalista. Dicho pensamiento personalista nos conduce a identificarnos con una concepción del mundo y del hombre y dicha perspectiva, como es lógico, debe impregnar el hacer de toda la institución educativa.

Los objetivos de los sistemas educativos no deben apartarse del papel social de la educación y tener únicamente en cuenta los aspectos económicos y del mercado laboral. Deben respetar los objetivos pedagógicos y la amplia misión de la educación relacionada con el desarrollo humanístico de los individuos y del desarrollo de ciudadanos activos y responsables.

La solidaridad que conlleva nos obliga a evitar todo tipo de exclusión y debe tener presente asimismo, el papel de la religión en la recuperación obligada y urgente del sentido ético y moral de la vida.

Todas las actividades del centro estarán sometidas a los principios consagrados en la Constitución y respetarán las opciones filosóficas y religiosas de los alumnos y de sus padres.

Los valores no son conocimientos que se transmiten, los valores se encarnan y uno se adhiere a ellos. La metodología eficaz para que las nuevas generaciones se adhieran a los citados valores estriba en el testimonio personal.

Todos los proyectos educativos tienen que respetar, como antes hemos indicado, los valores constitucionales, y como señala Jon Juaristi, se deben enseñar valores universales, ya que ellos constituyen el mejor antídoto contra el fundamentalismo.

No descubrimos nada nuevo si incidimos en el hecho de que la libertad constituye el más alto valor que justifica la existencia del hombre.

La educación humanista y personalizada a la que hacemos continua referencia lleva aparejado el esfuerzo y el sacrificio, aunque hay que indicar y señalar que en el momento actual la onda expansiva de una sociedad de consumo asentada en los falsos cimientos del placer y la comodidad llega a todos desde la edad más temprana.

La ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, al referirse «al carácter propio de los centros privados» indica en su punto segundo:

> El carácter propio del centro deberá comunicarse por el titular del centro a los diferentes sectores de la comunidad educativa, así como a cuantos pudieran estar interesados en acceder al mismo. La matriculación de un alumno supondrá el respeto del carácter propio del centro, que deberá respetar a su vez los derechos de sus alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las Leyes.

Todo centro educativo tiene derecho a elaborar su propio proyecto, y para ello debe propiciarse la participación de todos los que constituyen la comunidad educativa.

Toda organización está al servicio de un proyecto en el que se indican los principios y objetivos educativos a los que habrá de ajustarse toda la actividad de la institución.

El eje vertebrador de un proyecto educativo son los valores que erige como camino y meta; y para ello hay que considerar que la educación en valores es el factor fundamental de convivencia.

Se debe centrar su desarrollo en valores universales aceptados de forma generalizada. El primer indicador de la calidad de la educación es la existencia explícita de un concepto de hombre, sociedad y educación que sirve de valor directriz a todas las actividades.

Los padres demandan a los colegios que tengan un proyecto educativo coherente, que imparta una enseñanza personalizada y tolerante y que eduque a sus hijos en los valores que coinciden con la filosofía familiar y con sus creencias.

A este respecto, el artículo 27 de nuestra Constitución garantiza en su punto tercero dichos derechos. Y así dice: «los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

Con relación a los valores que debe propugnar y señalar el proyecto educativo, y cuál puede ser su priorización, considero que, en primer lugar, los valores que deben ser contemplados son los que señala la Constitución: La libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político. Dado que son valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, exigen el respeto de todos nosotros porque son base de la democracia, de la convivencia y de ejercer los derechos y libertades fundamentales. A la postre, España se constituye en un Estado social y democrático.

Es de todo punto necesario que el proyecto educativo sea rentabilizado al máximo en la actividad de la institución educativa. Y esta actualización y esta rentabilidad nos hace considerar que se podría establecer un paralelismo entre lo que es y significa nuestro DNI y el citado documento que consideramos prioritario y fundamental de todo centro educativo y al que estamos haciendo referencia.

En nuestro Documento Nacional de Identidad, que nos identifica ante toda la sociedad existen una serie de datos que indican cuáles son los puntos fundamentales de nuestra personalidad.

Se nos pregunta y se contesta cuál es nuestro nombre, en qué fecha nacimos, cuáles son los nombres de nuestros padres, en qué lugar vivimos y ante todo y sobre todo, cuáles son nuestras huellas dactilares que nos identifican y personalizan, ya que no existe nadie que pueda coincidir con nosotros en relación con dicho dato.

Estas mismas preguntas y respuestas que vienen formuladas en el DNI podemos trasladarlas y establecer un paralelismo con el proyecto educativo de nuestro centro. Cada uno de dichos datos se pueden

convertir en un centro de interés, como nos diría el gran pedagogo belga Decroly. Podemos hacer girar toda nuestra actividad educativa en un momento determinado en torno a uno o a todos los datos y las respuestas que hemos señalado.

Con relación al primero de los datos, nuestro nombre o el nombre del centro educativo que nos proponemos desarrollar, trataré de citar una experiencia personal que considero que fue ilusionante, de gran valor educativo y de indudable proyección social.

Cuando yo aprobé las oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Directores Escolares fui destinado a dirigir el Colegio Nacional Juan Ramón Jiménez, sito en el barrio madrileño de Tetuán de las Victorias. Nada más tomar posesión de la dirección de dicho centro, me propuse rentabilizar al máximo las posibilidades que me ofrecía el nombre de Juan Ramón Jiménez. Justo es reconocer que en aquel momento mis conocimientos del famoso poeta eran francamente escasos. Conocía su nacimiento en Palos de Moguer y que había escrito un libro muy leído en todos los colegios llamado *Platero y yo*; así como que había conseguido el Premio Nobel de Literatura.

Establecí contacto personal con Francisco Hernández-Pinzón Jiménez, heredero universal de Juan Ramón y de su esposa Zenobia Camprubí, máxima conocedora del escritor Rabindranat Tagore.

Cuando expuse a Hernández-Pinzón el proyecto que tenía; y del cual había hecho partícipe a los profesores del citado centro, aceptó con todo entusiasmo la propuesta que yo le hacía, y una vez que conté con su autorización y su apoyo expuse, al colectivo de profesores del citado centro cómo podríamos rentabilizar o hacer extensivo el conocimiento del famoso poeta, extendiendo dicho conocimiento a todo lo que es y representa «la Generación del 14» a la cual pertenecía, así como también Ortega y Gasset, Gregorio Marañón, Ramón Pérez de Ayala, Picasso, Azaña y el mismo Ángel Herrera Oria, primer presidente que tuvo la ACdP.

Pasamos del terreno de las teorías, de los sueños y de las ilusiones a traducirlas en hechos concretos, y una de las primeras medidas que adoptamos fue la de crear las «Semanas Poéticas de Juan Ramón». Estas semanas poéticas, en cierto modo, trataban de imitar lo que

representaba en la sociedad española, y principalmente en la madrileña, «Alforjas de la poesía» que fundó y dirigió hasta su muerte Conrado Blanco y que tuvieron gran popularidad por los recitales poéticos que tenían lugar en el teatro Lara de Madrid.

Estas Semanas Poéticas se celebraban en el mes de junio y se consideraban como la clausura del curso escolar. Tuvieron tal aceptación que de ellas se hicieron eco no sólo las máximas autoridades educativas de nuestro ministerio, los inspectores de educación que giraban visita a nuestro centro, así como también todos los colegios públicos de la provincia de Madrid.

La prensa profesional e incluso la prensa especializada en todo lo que hace relación a cultura y literatura, como era la *Gaceta Literaria*, dedicaron amplios espacios informativos a dicho fenómeno que estaba teniendo lugar en un colegio público de Madrid en una zona sociológicamente deprimida.

Intenté, y no lo conseguí, que el famoso poeta gaditano José María Pemán, interviniese en las citadas Semanas Poéticas. Para ello mantuve una entrevista con una de las hijas de Pemán, la cual me expresó las dificultades para que su padre pudiese participar debido a su precario estado de salud. Pero me indicó el afecto y la consideración que siempre había tenido por Juan Ramón Jiménez.

Parece ser que Pemán llegó a decir: «Juan Ramón Jiménez es tanto para los poetas de mi generación, está tan en la realidad de nuestra promoción poética, que darle a él el Premio Nobel es como dárselo a la poesía española».

«Arte y Sensibilidad» así lo definió Miguel García Posada.

Otra de las medidas que adoptamos fue transformar la Asociación de Padres de Familia, que existía en el citado centro en Asociación de Padres de Familia y Amigos de la Escuela, cosa que nos permitió incorporar a múltiples personas que no tenían vinculación directa con el colegio.

Justo es reconocer que en estas dos medidas que adoptamos jugó un papel principal y determinante el poeta conquense Federico Muelas, que prácticamente se convirtió en el director y en el motor que dio vida a la citada experiencia.

Recuerdo todavía que cuando tuve que cesar como director del citado centro por haber ingresado en el Cuerpo de Inspectores de Educación y ser destinado a la provincia de Albacete, la última semana poética estuvo dirigida al citado poeta conquense Federico Muelas. En aquel homenaje asistieron e intervinieron ocho Premios Nacionales de Literatura entre los que se encontraban Gerardo Diego, Luis López Anglada, Eladio Cabañero y el jerezano recientemente fallecido Manuel Ríos Ruiz.

Esta experiencia considero que fue tremendamente positiva no sólo para el citado centro sino para todos los que vivieron vinculados a su hacer y vivir y siempre he considerado, y así lo he manifestado en múltiples circunstancias, que lo mismo que se pudo rentabilizar el nombre, primer dato que aparece en nuestro DNI y en el proyecto educativo de un centro, se puede rentabilizar al máximo todo lo que hace relación a nuestra fecha de nacimiento que nos habla de nuestro recorrido histórico, de nuestro trabajo y de nuestras ilusiones.

Asimismo, no cabe duda que el nombre de nuestros padres, trasladado al proyecto educativo, nos puede ofrecer una serie de posibilidades entre las cuales se puede encontrar tener un profundo conocimiento de cuáles son nuestros progenitores que dieron vida a nuestro colegio y tareas que han realizado relacionadas con nuestra vida o en el caso de los centros educativos, con relación a la citada institución.

El conocimiento del lugar donde vivimos, otro dato importante que aparece en nuestro DNI nos debe llevar a la consideración de que el ambiente en el que desenvolvemos nuestra actividad es determinante y que hay que propiciar, sintonizar con él, con su espacio geográfica y con la población que en él habita.

Y la máxima rentabilidad la podemos conseguir profundizado en lo que significan las huellas dactilares:

Todos conocemos que puede haber personas en cuyo DNI existan igualdad de respuesta a los datos que en dicho documento se solicita. Alguien puede llamarse como nosotros, pueden tener sus padres que coincidan con el nombre de nuestros padres, pueden haber nacido en la misma fecha que nosotros y pueden vivir en la misma zona en la que estamos domiciliados. Pero hay un dato que es personal de

cada uno de nosotros y que nadie puede imitar, copiar ni plagiar: las huellas dactilares.

Todo proyecto educativo debe incidir al máximo en que esas huellas dactilares, que en realidad hacen relación a su carisma, su identidad y su personalidad, sean concretadas en algo real e ilusionante.

Capítulo 7

Declaración universal de Derechos Humanos de 1948, Constitución Española de 1978 y acuerdos Iglesia-Estado de 1979

Hacemos relación a tres planos, perspectivas o puntos de vista desde los cuales se puede abordar el tema de la Libertad de Educación.

Dichos planos no son excluyentes, sino convergentes y sumativos y hacen referencia a tres dimensiones de la persona: su dimensión humana, el hecho de ser ciudadanos españoles y el ser católicos por creencias y decisión personal.

1. Plano de los Derechos Humanos

Cuando hacemos referencia a una Declaración, estamos proclamando una serie de principios de gran importancia, pues ejercen una influencia como fuente de derecho reconocidos por todos, como es el caso de la Declaración de Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de la ONU aprobaba la citada Declaración, en la cual jugaron un papel de gran protagonismo el filósofo y diplomático libanés Charles Malik, junto a Eleanor Roosevelt y René Cassin.

El preámbulo de dicha Declaración se refiere al «reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y así el *artículo dieciocho* de esta norma fundamental diría: *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión...*»

Todo lo referente a la libertad de educación y al papel que en ella representan las familias viene especificado en el artículo 26.

Dicho artículo dice lo siguiente:

> Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
>
> La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favorecerá la compresión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
>
> Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Con posterioridad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, tuvieron lugar una serie de declaraciones o convenios que vinieron a desarrollar dicha declaración.

A título de ejemplo podemos indicar la Declaración de los Derechos del Niño que tuvo lugar el 20 de noviembre de 1959, así como el Convenio Europeo para la proclamación de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966.

Como precedentes de las citadas declaraciones y buceando en los orígenes históricos de todas estas declaraciones o convenios, es preciso citar la constitución de Estados Unidos y la que surgió en Francia a partir de la Revolución Francesa.

La base de nuestra actual Constitución, como la del resto de los países democráticos fue diseñada partiendo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos que redactó Jefferson al emanciparse de Inglaterra, en el año 1776.

Thomas Jefferson comenzaba con la radical afirmación siguiente:

> Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales, que a todos los confiere su creador, ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, que para garantizar esos derechos los hombres instituyen gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de sus gobernados, que siempre que una forma de gobierno tiende a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a abolirla.

Pocos años después, la Constitución Francesa, tras la Revolución del año 1789, redactó su propia Declaración. En el artículo primero dice: «Los hombres nacen y viven libres e iguales bajo las leyes».

2. Constitución Española de 1978

Desde el Estatuto de 1808, hasta nuestra actual Constitución de 1978, España ha tenido 11; todas ellas tuvieron un sentido partidista, exceptuando la última, la de 1978, que es considerada una Constitución de consenso.

El Estatuto o Constitución de Bayona de 1808, como anteriormente hemos indicado, tiene su origen en la Revolución de 1789, que condicionará de forma muy marcada la vida política española; y tanto ella como la Constitución estadounidense influyeron de manera directa en la filosofía en la que se asienta el constitucionalismo español. El artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano señala: «toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no se encuentra asegurada y la separación de deberes establecida, carece de constitución». La constitución pues, trata y configura como marco legal, la Constitución de España.

Cuando hablamos de Constitución nos estamos refiriendo a una carta o código fundamental del Estado. En ella se contienen los principios esenciales y la organización del Estado.

Establecen en los poderes públicos sus titulares, sus competencias, funciones y relaciones entre ellos y los derechos y las garantías fundamentales de los integrantes del estado.

Vienen desarrolladas todas las constituciones por una serie de Derechos Civiles y Políticos, así como de Derechos económicos, sociales y culturales.

Una Constitución puede ser la vertebración política de un Estado y de su país y el famoso Maurice Duverger señala como «Las instituciones políticas están ligadas a las estructuras económicas sociales, a los niveles de desarrollo, a las ideologías y sistemas de valores y a las tradiciones culturales».

En la segunda mitad del siglo xx las constituciones proclaman y pretenden garantizar no sólo los derechos políticos, si no también o prioritariamente los derechos económicos-sociales.

Se basan desde Montesquieu en el principio de la división de poderes que constituye a la postre la regla de oro de los sistemas constitucionales, liberales y democráticos.

Cuando hablamos de Constitución de consenso al referirnos a la vigente Constitución Española, según Antonio Fontán «es la expresión política de la voluntad de concordia» y el catedrático Luis Sánchez Agesta señalaría «la Constitución como prueba de convivencia».

Con relación a nuestra constitución de 1978, Andrés Ollero diría: «la Constitución fue el sano resultado de un instinto de conservación».

Y Gabriel Cisneros, uno de los padres de dicha Constitución, nos diría: «Toda Constitución debe tener una vocación de mito».

Toda Constitución en realidad es una ley de leyes que regula todos los principios fundamentales de un estado. La actual ha cumplido recientemente sus 40 años de vida.

Y según su artículo primero, señala que: «España se constituye en un Estado Social y Democrático que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico: la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo».

Haremos a continuación una referencia a los principales artículos de la Constitución del 78 que hacen relación a la educación y al ejercicio de la libertad de ella.

En el discurso pronunciado por don Juan Carlos de Borbón ante las Cortes, el 27 de diciembre de 1978, diría:

> Si hemos acertado en lo principal y lo decisivo, no debemos consentir que diferencias de matiz o inconvenientes momentáneos debiliten nuestra firme confianza en España y en la capacidad de los españoles para profundizar en los surcos de libertad y recoger una abundante cosecha de justicia y de bienestar.

Ya en el Preámbulo se habla de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los Derechos Humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

A ello responde el artículo tercero cuando indica cómo «el castellano es la lengua española oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla».

El artículo noveno nos recuerda, no sólo a los ciudadanos, sino también a los poderes público que están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Ello conlleva la necesidad y obligación de que los poderes públicos promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos sean reales y efectivas.

El Título Primero que habla de los Derechos y Deberes fundamentales, es desarrollado en uno de sus artículos: el 10, y nos dice que: «La dignidad de la persona, los Derechos Inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamentos del orden político y de la paz social».

Y en el punto dos del citado artículo 10, se señala: «las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internaciones sobre las mismas materias ratificados por España».

Para que todo ello sea posible, el artículo 14 dice: «los españoles son iguales ante la ley» y en el artículo 16, «se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades».

Todo derecho es indudable que no sólo se debe proclamar, si no que se debe garantizar su cumplimiento y ante la posibilidad de ser ejercido; y entre alguno de los principales que señala el *artículo 20*, es preciso citar los que indican que hay que reconocer y proteger el poder

«expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra». Contempla también la libertad de cátedra, de propaganda y de confesión.

Como es lógico y natural estos derechos reconocidos en este Título, tienen un límite en cuanto a su cumplimento y su posibilidad se refiere.

El artículo 27 constituye, según mi criterio, un auténtico programa y proyecto educativo, que es preciso desarrollar. Dada su importancia y profundidad en los temas que aborda lo trataremos con carácter monográfico a lo largo de este escrito.

El capítulo cuarto hace referencia a garantizar las libertades y derechos fundamentales. Y así, el artículo 53 nos dice: «los derechos y libertades reconocidos en el capítulo segundo del presente Título, vinculan a todos los Poderes Públicos».

El capítulo tercero regula todo lo referente a los Tratados Internacionales y según señala en su artículo 93, mediante una Ley Orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados, y se regula asimismo el garantizar el cumplimento de estos tratados. Como es lógico «El Congreso y el Senado serán inmediatamente informados de la conclusión de los restantes Tratados y Convenios».

El artículo 96 regula cómo «los Tratados internacionales, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados...».

Una vez que hemos recorrido, a nivel metodológico los diferentes caminos, rutas y sendas que nos iban marcando los diferentes artículos de nuestra Constitución, relacionados en mayor o menor medida con la Libertad de Educación y de Enseñanza, es preciso y obligado tratar que todos ellos se integren de forma articulada y orgánica evitando un tratamiento individualizado e inconexo de los citados artículos.

Y, como final de todo ello, consideramos oportuno señalar una serie de circunstancias que constituyen el escenario político e histórico en que dichos hechos tuvieron lugar, así como algunos de sus principales personajes que dieron vida a la Constitución de 1978.

El año 1978 constituye sin duda alguna una fecha histórica y el inicio de un período constitucional. Se promulga una nueva Constitución

aprobada por las Cortes constituyentes en sesión plenaria del Congreso de los Diputados y del Senado, celebrada el 31 de octubre de 1978.

Ratificada por el pueblo español en Referéndum el 6 de diciembre y sancionada por su S.M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre de 1978. Publicada en el BOE dos días después.

Todo lo específicamente referido a la educación quedaría plasmado en el artículo 27 incluido en el capítulo II, que hace referencia a los derechos y libertades y que fue fruto de un difícil y costoso consenso.

Los Derechos y Deberes Fundamentales vienen recogidos en los siguientes artículos:

- Derechos de la Persona:
  - 14. Igualdad ante la Ley.
  - 16. Igualdad ideológica y religiosa.
  - 20. Libertad de expresión.

La difícil redacción de la Constitución contó, como nos indica el periodista especializado en temas educativos Olmo Losada, «en el deseo de la mayoría de los sectores sociales de alcanzar con ella un acervo común básico de reglas de juego neutrales o válidas para todos y no al servicio de los intereses de una clase».

Fue elaborada por Manuel Fraga Iribarne, Gabriel Cisneros Laborda, José Pedro Pérez Llorca, Gregorio Peces-Barba, Jordi Solé Tura, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón y Miguel Roca, considerados «los padres de la Constitución».

Según Olmo Losada las discrepancias a la hora de elaborar la Constitución fundamentalmente se relacionaron con cuatro temas:

- Las competencias de las Comunidades Autónomas.
- El reconocimiento expreso de la Iglesia Católica.
- La obligación del Estado de ayudar a los centros privados y la facultad empresarial de cierre patronal.

El citado periodista adelantaba con gran visión de futuro que: «uno de los problemas más importantes y controvertidos de la Constitución va a ser el tema del derecho a la educación y la Libertad de Enseñanza».

Para Eduardo García de Enterría la Constitución Española de 1978 ha estado determinada por la Constitución de 1931, cuya novedad fue el Estado Regional, pero «la práctica ha desbordado este sistema mediante la generalización de los regímenes preautonómicos»; lo que vulgarmente ha venido en llamarse «café para todos».

A este respecto el propagandista González Páramo señala: «se han cruzado dos espíritus, el de la autonomía integradora y el de la federalizante o independentista». Al iniciarse 1980 el proceso autonómico sufre una rectificación o verdadero parón. Se había iniciado en 1979 con el desarrollo autonómico en el País Vasco y Cataluña.

3. Acuerdos Iglesia-Estado

En 1979, el día 3 de enero, fueron firmados los acuerdos Iglesia-Estado por monseñor Viyot y Marcelino Oreja Aguirre, Ministro de Asuntos Exteriores con la presencia de los también propagandistas Landelino Lavilla Alsina, ministro de Justicia, y José Manuel Otero Novas, ministro de la Presidencia.

En una entrevista recientemente concedida por Marcelino Oreja al semanario Alfa y Omega, este señala alguno de los pormenores que tuvieron lugar para lograr los citados acuerdos Iglesia-Estado.

Previamente a que dichos acuerdos tuvieran lugar, en abril de 1968 Pablo VI solicitó al Jefe del Estado la renuncia al privilegio que tenía España para la presentación de los que iban a ser nombrados obispos.

Con posterioridad, en el año 1972, el embajador ante la Santa Sede Antonio Garrigues, había solicitado su relevo.

El 28 de julio de 1976 Marcelino Oreja firmó en Roma el Acuerdo sobre nombramiento de Obispos y abolición del Fuero del privilegio eclesiástico, con la excepción explicita del Arzobispo Castrense, dado que éste tenía la categoría de general y también del obispo de la Seo de

Urgel por su condición de copríncipe de Andorra. Esto significó que la situación motivo de conflicto había quedado desbloqueada.

El Concordato de 1953 estaba superado. Y ante la petición que algunos partidos políticos vienen formulando de la necesidad de cambiar los actuales acuerdos Iglesia-Estado, Marcelino Oreja sostiene su creencia de que no existe la más mínima necesidad de cambiar los citados acuerdos.

Al margen del firmado entre el Estado español y la Santa Sede ratificados, como hemos citado anteriormente, en 1979, el Estado Español en virtud de la Ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio de Libertad Religiosa, artículo 1º-3 tiene firmados acuerdos con otras Iglesias radicadas en España en donde se estipula que «ninguna confesión tendrá carácter estatal».

4. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Esta carta, convenio o declaración que tiene una gran importancia fue objeto de estudio por Gerardo del Pozo Abejón, consiliario del Centro de Madrid de la ACdP, quien verificó un estudio en profundidad de dicha Carta, «a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia». Dicho estudio fue publicado en Documentos de la ACdP.

El Consejo Europeo a través de sus respectivas instituciones, los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión firmaron y proclamaron la citada Carta el 7 de diciembre del año 2000.

Citaré alguna de las principales observaciones que con relación a este documento realiza Gerardo del Pozo: «La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (...) está llamada a convertirse en catalizador de la institución política de la unidad de Europa».

«El tema de Europa, de su unidad cultural y de sus raíces cristianas es una constante entre las preocupaciones pastorales de Juan Pablo II».

Todo lo referente a la cultura europea, según el gran filósofo Zubiri en su libro *Historia y Dios* nos diría que se basa en: «la metafísica griega, el derecho romano, la Religión de Israel y la tecnología son los grandes legados de la humanidad».

«La protección de los Derechos Humanos forma parte esencial del bien común».

«Hay que alabar que se haga en ella una referencia expresa al principio de subsidiariedad enseñado por la Doctrina Social de la Iglesia desde la Cuadragésimo Anno de Pio XI (...) y a garantizar la dignidad, libertad, igualdad y solidaridad de los ciudadanos europeos».

Como afirma Juan Pablo II en su discurso a los presidentes de los Parlamentos Europeos: «Las Declaraciones de los mismos delimitan en cierto sentido el ámbito intocable que la sociedad sabe que no se puede someter a los juegos de los poderes humanos».

El mismo Sumo Pontífice indicaba como:

> Si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto.

España firma su Tratado de adhesión a la Comunidad Europea el 12 de junio de 1985 e ingresa en dicha comunidad el 1 de eneros de 1986 junto con Portugal y los españoles somos conscientes del reto que ello supone y de los retos y compromisos que exigen.

Muchos años antes, Madariaga, el 8 de junio de 1962, al clausurar el IV Congreso del Movimiento Europeo, lo que vino en llamarse «El contubernio de Münich», había dicho: «Europa no es sólo un Mercado común ni el precio del carbón y del acero. Es también y sobre todo una fe común y el precio del hombre y de la Libertad».

No cabe duda de que el tratado de Roma tiene un marcado carácter económico, pero tiende a extenderse cada vez más a lo social y cultural. Avanza hacia el objetivo de la «Europa de los Ciudadanos».

Preciso es recordar que Benedicto XVI, al celebrase los cincuenta años del Primer Tratado de la Unión Europea señalaría «Europa es ante todo una identidad histórica, cultural y moral antes que geográfica, económica o política. Una identidad constituida por un conjunto de valores universales que el cristianismo ha contribuido a forjar un papel histórico y de fundamento para Europa».

Capítulo 8

El artículo 27 de nuestra Constitución constituye todo un proyecto y un programa de política educativa

Al tratar con anterioridad todo lo referente a los artículos de la Constitución Española de 1978, relacionados con la Libertad de Educación y de Enseñanza, adelanté que el artículo 27 debía tener un tratamiento monográfico.

Es de todos conocido que dicho artículo fue uno de los más difíciles y que llevaron más tiempo hasta que se logró el consenso y se procedió a su aprobación por los partidos políticos. Parece ser que Abril Martorell, por parte de UCD, y Alfonso Guerra por el PSOE, fueron los hombres clave para que dicho acuerdo se produjese. Curioso es el caso de que ninguno de los dos eran profesionales de la Educación.

El citado artículo incardinado sistemáticamente en la Sección Primera del capítulo segundo, dentro del Título I, el artículo 27 de la Constitución tiene por objeto reconocer y proteger una serie de Derechos y Libertades que califica como fundamentales y públicos, respectivamente en relación con la educación, contemplando los distintos elementos sobre los que se configura el derecho a la educación en nuestro ordenamiento jurídico.

El punto primero señala, con toda claridad, como «todos tienen el derecho a la educación, se reconoce la libertad de enseñanza».

Pero, el legislador desciende a un terreno de realidades concretas y en su punto segundo indica cuál es el fin y el objetivo de la educación indicando: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

El objetivo final de toda educación es el desarrollo y maduración del hombre libre y Edgar Faure señalaría que la finalidad de la educación es la formación del hombre, pero «¿de qué hombre estamos hablando?». El ideal es conseguir «crear el hombre de la decisión y la autonomía».

El formar dicho hombre lleva aparejado profundizar en su dimensión humanista y científica. A la postre es prepararle para poder vivir, convivir y trabajar.

Edgar Faure indica también al hablar de la Educación el papel de los profesores en la sociedad de la información y del conocimiento. Él nos hablaría de la desformalización de las instituciones. En ellas se sostiene la tesis de que la educación «debe poder ser impartida y adquirida por una multitud de medios, ya que lo importante no es saber qué camino ha seguido el sujeto, si no lo que ha aprendido y adquirido». A la postre viene a ratificar lo que ya decía Portágoras, filósofo presocrático, «el hombre es la medida de todas las cosas».

Indudablemente, al hablar de la educación, tenemos que hacer referencia a la política prospectiva que hace relación a un camino por recorrer.

Toda política prospectiva trata de conocer, en la medida de lo posible, los desafíos del porvenir y los retos educativos del futuro; y en la realidad educativa actual es lo que se viene conociendo como el espíritu del siglo XXI.

Y para hacer viable el citado derecho a la educación, y garantizar un puesto escolar y un recibir una educación de calidad, el punto tercero indica: «Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

Este reconocimiento viene a señalar con toda claridad cómo los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos y todos los demás, incluidos los profesores, actuamos por delegación de ellos.

A la postre todo ello viene claramente señalado en el artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos.

Dado que la educación y la enseñanza es contemplada a lo largo de la vida de todos nosotros, como diría Menéndez Pelayo, el cual

indicaba que «la educación empieza en la cuna y termina en la sepultura» y, asimismo, el ministro de educación Villar Palasí, en su Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 indicaría como «la educación es una tarea permanente».

Esto lleva consigo que toda política educativa no se debe limitar al período de escolaridad obligatoria, sino que debe abarcar toda la vida de las personas.

El punto cuatro indica «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita».

Es necesario recordar que, en el momento actual, una vez que fue aprobada la Ley Orgánica que regula el Sistema Educativo, la LOGSE de 1990, obra de Javier Solana, esta enseñanza básica y obligatoria se fija hasta los 16 años de edad. Anteriormente, con la «Ley Villar» estaba señalada en los 14 años. Y en épocas anteriores se fijaba en los doce años.

El punto quinto viene a significar un implicar a todos en la educación y nos dice que: «Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los actores afectados y la creación de centros docentes».

Hay que delimitar con nitidez y claridad las obligaciones de los poderes públicos. Es papel del Estado y de las Comunidades Autónomas fijar las enseñanzas mínimas y vertebrar el sistema educativo español.

Los poderes públicos tienen la obligación de garantizar dicho derecho y propiciar las circunstancias favorables para que se produzca.

Debemos tender a que cada Comunidad Autónoma propicie modelos educativos propios que sean fieles a sus raíces y proyectados a Europa teniendo presente la urgencia y necesidad de conseguir la homologación europea, pero al mismo tiempo potencien las normas básicas del Estado que actúen como elementos vertebradores.

Nuestra Constitución habla de un solo sistema educativo, no de diecisiete. Sería un gravísimo error y una actitud suicida olvidar este hecho. La consolidación de un sistema educativo propio exige la elaboración de programas adaptados, no sólo a las peculiaridades de los alumnos si no al entorno geográfico, social y lingüístico.

El pluralismo social, cultural, ideológico y político son realidades existentes en la sociedad española.

Ello vino a significar como lógica consecuencia un reconocimiento a las personas físicas y jurídicas para la libertad de creación de centros docentes «dentro del respeto a los principios constitucionales». Esto es lo que indica el punto 6.

Todo lo que hace relación a los retos actuales que tienen marcados todos los profesores y los centros educativos en su totalidad, viene señalado en el punto 7, que nos viene a recordar que: «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la administración con fondos públicos en los términos que la Ley establezca».

Y con el fin de que todo lo referente a la educación y a los múltiples problemas que en ella se originan tienen que estar sometidos a inspección y control, el punto 8 dirá: «Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes».

Todo ello hace relación a la función de control que hemos desarrollado con anterioridad cuando dedicamos espacio a señalar el papel de la inspección educativa.

Tenemos que recordar que la inspección educativa tiene como objetivo fundamental el garantizar el derecho que todos los españoles tienen a recibir educación y que ésta sea de calidad. Asimismo, los profesionales de la inspección tienen como primera obligación, señalada en su reglamento, el de cumplir y hacer cumplir las leyes.

El punto noveno señala como «los poderes públicos ayudarán a los centro docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca».

Cuando hacemos referencia a la ayuda a prestar por los poderes públicos tenemos que tener claro que dicha ayuda va encaminada a todo tipo de centros, sean de titularidad pública o de iniciativa social.

Y como final de este artículo el punto 10, como hemos indicado anteriormente, hace referencia a las universidades.

Capítulo 9

Desarrollo legislativo del artículo 27 de nuestra Constitución: «hipertrofia legislativa» y «el síndrome de Penélope»

El artículo 27 de nuestra Constitución ha sido desarrollado por una serie de leyes orgánicas, excesivas en número y cortas en duración alguna de ellas, que llevaron, sin duda alguna, el malestar, la intranquilidad y el desasosiego a las familias, a los profesionales de la educación y a los alumnos.

Todo ello fue un claro síntoma que nos dio a conocer cómo en España adquiere categoría de gravedad la politización de la educación, ya que es utilizada con una gran carga de agresividad, como un arma electoral y propicia, como mantuvo Pedro González Trevijano, rector en aquel entonces de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, una «hipertrofia legislativa» que provoca el «síndrome de Penélope»; y que nos recuerda el permanente tejer y destejer de la esposa de Ulises cuando está a la espera de la llegada de su esposo a la isla de Ítaca.

Es evidente que no se enfocan los problemas con visión de Estado si no con una gran carga política y totalmente insolidaria y sectaria.

Cada partido político, cuando accede y ocupa el poder, tiene como objetivo prioritario, máxime si se trata de temas de educación, derogar o ahogar las disposiciones legales que hubiera dado a luz el partido anterior e implantar sus normas y disposiciones. La inestabilidad e interinidad están servidas, así como el clientelismo político partidista.

Tal política, aparte de los costes económicos, provoca el desconcierto y malestar, como hemos mencionado anteriormente, no sólo entre las familias, sino también entre los profesores y los alumnos; y entre todos aquellos implicados en el mundo y en la problemática educativa.

Ello obliga, como tarea urgente y prioritaria, a ir en búsqueda de un Pacto Escolar en el terreno social, político y educativo.

Pasemos a señalar algunos aspectos de las citadas leyes orgánicas siguiendo un orden cronológico.

En abril de 1979, el día 5, Otero Novas sustituye a Íñigo Cavero al frente del Ministerio de Educación. Este último había sido ministro de Educación y Ciencia del 4 de julio de 1977 al 5 de abril de 1979 y había incorporado a su equipo ministerial a los propagandistas Eugenio Nasarre y Raúl Vázquez. Los dos ministros, Íñigo Cavero y Otero Novas eran propagandista de la ACdP y estuvieron vinculados a los «Tácitos».

En diciembre de 1995, Ricardo de la Cierva escribía en el periódico *ABC*: «José Manuel Otero era el arquitecto oculto de la transición».

En el año 1980 ve la luz el Estatuto de Centros Escolares, primera Ley Orgánica que desarrolla el artículo 27 de la Constitución, en los niveles no universitarios de enseñanza, y comienza el proceso de transferencias a las diversas Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Centros, ley 5/1980 de 19 de junio, conocido coloquialmente con el nombre de LOECE, sufrió el rechazo del partido socialista, y alguno de sus artículos serían posteriormente impugnados por dicha formación política ante el Tribunal Constitucional. Tales fueron aquellos que hacían referencia al «Ideario» y a la participación de los padres en los órganos de gobierno de los centros educativos.

Al tener lugar la presentación del proyecto de dicha Ley, Otero Novas señala que pretende desterrar «la semilla de nuestras amargas querellas históricas» para lo cual es de todo punto necesario que el sistema escolar sea democrático: respetuoso con la pluralidad social «debe dar cabida a cualquier tipo de educación que acate los principios constitucionales».

La inclusión del término «Ideario» suscitó muchos recelos, pero en realidad no era otra cosa, «que la definición del carácter propio que a cada centro confiere el tipo de educación que en él se imparte».

Señalaba Otero Novas que «llevar la escuela a todos no significa llevar a todos la misma escuela, salvo en los aspectos técnicos de la calidad»; «el derecho a la educación es siempre, y dada su naturaleza, el derecho a un determinado tipo de educación».

Maravall Herrero pasa a ser el primer ministro de Educación y Ciencia en la nueva etapa que se inicia con el triunfo del Partido Socialista en las elecciones generales de 1982; y ocupa la cartera ministerial desde el 2 de diciembre de 1982 al 11 de julio de 1988. Es uno de los doctrinarios del Partido, considerado cualificado representante de los epígonos de la Institución Libre de Enseñanza.

En 1984 aparece la Ley de Reforma de la Función Pública que crea el cuerpo de inspectores al servicio de la Administración del Estado (CISAE), en el que se integran los cuerpos de Inspección Educativa existentes entonces: de Enseñanza Primaria, de Bachillerato y de Formación Profesional.

Surge la polémica y discutida Ley Orgánica de 1985, Ley 8/1985, de 3 de julio de Derecho a la Educación (LODE) que deroga el Estatuto de Centros Escolares de 1980, obra de Otero Novas.

La ley de Maravall incide de forma muy marcada en los cauces de participación colegiados, principalmente los Consejos Escolares y en el Control Social; a través de ellos se establece de forma rigurosa.

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación establece y convierte como principal órgano de participación colegiada a los Consejos Escolares.

La presentación del proceso para elegir los primeros consejos escolares en los centros educativos fue acompañada de una amplia y costosa campaña propagandística conocida popularmente como «campaña Mafalda». Dicha campaña se basaba en una afirmación atrayente, pero totalmente falsa: los padres, profesores y alumnos podrían participar y elegir por vez primera.

La «Ley Maravall» sería completada por la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, Ley Orgánica de Ordenación General del sistema educativo, conocida como LOGSE, «Ley Solana».

Dicha ley se convirtió en buque insignia de la política educativa socialista elevada a categoría de auténtico dogma de fe, que según el diputado granadino Andrés Ollero, «hunde a todos en una mediocridad apestante». No explicita el modelo de sociedad y hombre que pretende conseguir.

Muy cuestionado el hecho de que la enseñanza, en los niveles obligatorios, tenía carácter comprensivo, lo que ha producido una menor calidad de la enseñanza y un igualitarismo a la baja.

Javier Solana Madariaga fue nombrado ministro de Educación y Ciencia el día 13 de julio de 1988 y permaneció en dicho puesto hasta el 24 de junio de 1992, en que pasó a desempeñar la cartera de Asuntos Exteriores.

Solana, amigo personal de Felipe González y hombre de su entera confianza, pilarista, había venido a sustituir a Maravall, abierta y frontalmente enfrentado con los profesores de todos los niveles educativos y de todos los signos y tendencias políticas.

Solana venía precedido de fama de hombre dialogante, propicio a la sonrisa fácil y con capacidad de adaptación y flexibilidad a nuevas situaciones por complicadas que fuesen. Estas características de su personalidad propiciaron que años después, en corto espacio de tiempo, pasase de la «OTAN NO» a asumir máximas responsabilidades en dicho organismo internacional. Su capacidad de adaptación quedó demostrada y probada.

Sería sustituido el 23 de junio de 1992, en la cartera de Educación y Ciencia por uno de sus principales colaboradores, Alfredo Pérez Rubalcaba, pilarista como él, uno de los hombres clave de la LOGSE, desde su puesto anterior de Secretario de Estado de Educación. Estuvo al frente de esta cartera hasta el 13 de junio de 1993.

Gustavo Suárez Pertierra sustituye a Pérez Rubalcaba al frente de Educación y da a luz las «77 medidas para mejorar la calidad de la educación».

Constituyen un claro reconocimiento de errores cometidos y de promesas incumplidas. Suárez Pertierra procedía del Ministerio de Defensa y se le consideraba hombre afín a Narcís Serra; profesionalmente catedrático de Derecho Canónico de la Universidad Complutense.

Las «setenta y siete medidas» se plasmaron posteriormente en la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. Ley 9/1995 de 29 de diciembre, obra ya del ministro Jerónimo Saavedra, catedrático de Derecho del Trabajo. Fue nombrado ministro de Educación y Ciencia el 2 de julio de 1995 y estaría al frente de esta cartera hasta el 5 de mayo de 1996.

Pone el acento de su preocupación en la educación en valores como eje para dinamizar la vida de los centros educativos y conseguir una educación de calidad.

En 1995, estando de nuevo el Partido Popular en el poder, ocupa la cartera de Educación y Cultura Esperanza Aguirre y Gil de Biedma el 5 de mayo de 1996. Y estuvo al frente de esta responsabilidad hasta el 18 de enero de 1999, fecha en que ocupa la citada cartera Mariano Rajoy, permaneciendo al frente de dicho Ministerio un corto período de tiempo que abarca hasta el 28 de abril de 2000 en que es sustituido por Pilar del Castillo Vera.

Surge una nueva Ley Orgánica de Educación, así como otra referente a la Formación Profesional, así como otra a las Universidades, promovidas las tres durante el mandato de Pilar del Castillo.

La nueva Ley de Educación, denominada Ley Orgánica de la Calidad de Educación (LOCE), no pudo ser puesta en funcionamiento puesto que el triunfo de los socialistas en 2004 hace que procedan a cancelar su calendario de aplicación.

En 2004, de nuevo con los socialistas en el poder, pasa a ocupar la cartera de educación María José San Segundo, profesora de la Universidad Carlos III y persona vinculada a Gregorio Peces Barba, quien dejó posteriormente su cartera en manos de Mercedes Cabrera, sobrina de Leopoldo Calvo Sotelo. La nueva Ministra era catedrática de la Universidad y diputada socialista por Madrid.

En España se presenta como gran novedad y oferta escolar de la prevista nueva ley de educación, la LOE, ley 2/2006 de 3 de mayo; una nueva asignatura con carácter obligatorio y evaluable y dirigida a los alumnos de primaria y secundaria. Dicha asignatura denominada Educación para la Ciudadanía hace relación a derechos fundamentales y al bien común, por lo que conlleva un evidente peligro y sufrió un fuerte rechazo por parte de muchas familias, ya que transciende a temas de tratamiento moral e individual que despierta la alarma de padres y profesores.

En sentido contrario, Gregorio Peces Barba, uno de los padres de la criatura, declara que «esta asignatura vale por toda la legislatura».

El informe que emite el Consejo de Estado, no vinculante, sobre dicha asignatura, exponía: «el Estado, en una democracia, no puede constituirse en garante de la formación moral de los alumnos, de la dimensión doctrinal sobre el hombre, determinando los principios y normas ético-morales que han de presidir su conducta y su sitio en la vida». Y Pedro González Trevijano, actual miembro del Tribunal Constitucional y anterior rector de la Universidad Rey Juan Carlos, añadiría: «No cabe el dirigismo cultural en la predeterminación moral de los alumnos ni una ética ideológica ni el monopolio de imponer un adoctrinamiento ni una exaltación de un relativismo axiológico».

El desembarco en el ministerio de Educación de un nuevo Ministro, José Ignacio Wert, supuso el nacimiento de una nueva Ley Orgánica LOMCE, ley 8/2013, que avivó la polémica entre los diferentes grupos políticos.

Wert, personaje muy discutido, fue sustituido como ministro por Íñigo Méndez Vigo, persona que estuvo en épocas anteriores muy vinculado a la ACdP al haber sido profesor del CEU y posteriormente fue uno de los principales colaboradores de Marcelino Oreja en la Comunidad Europea.

Como hemos indicado anteriormente, en el año 1980, había tenido lugar la primera Ley Orgánica que desarrollaba el artículo 27 de nuestra Constitución en los niveles no universitarios de enseñanza. Antes de que tuviera lugar la citada promulgación, el ambiente en los centros no universitarios era tenso y estaba politizado al máximo; la convivencia entre los profesores, las familias y los alumnos difíciles. Debido a esta situación de politización escribí yo un artículo en el periódico *Ya* el 18 de enero de 1980. Dicho artículo llevaba como título: «Politización del proyecto de Estatuto de Centros» en donde, en los primeros párrafos del citado artículo, señalaba yo la politización que se estaba produciendo. Decía así:

> Más que problemas de tipo técnico están sobre el terreno de la discusión enfrentamientos de tipo político que ahondan sus raíces en la concepción del hombre y del modelo educativo que lo configure; mal se comprende un nuevo estado sin una Escuela Nueva, dirá Fernández Almazara en «La

Escuela Tradicional Española». Pero detrás de todo esto, del modelo educativo, de los términos y expresiones como libertad de enseñanza, libertad de cátedra, derecho de los padres a elegir centro, consejos escolares, sociedad autogestionaria, etc. ¿Cuántos intereses creados, presiones sociales y económicas y apoyaturas nacionales e internacionales existen? Las diferencias radicales de interpretación de los distintos partidos políticos acerca del desarrollo de un mismo artículo constitucional –el 27, en este caso– están produciendo grandes tensiones, aunque bien es verdad que este fenómeno no es nuevo, pues buceando en la historia de las constituciones españolas más próximas, vemos claramente diferencias abismales de interpretación de hombres y grupos sociales y políticos.

Todo este panorama, que a nivel de síntesis hemos tratado de explicitar nos hace añorar a todos los profesionales de la educación la vigencia que tuvo la Ley Moyano cuando en 1857, el 9 de septiembre, apareció la citada Ley de Instrucción Pública, siendo ministro de Fomento Claudio Moyano Samaniego, en la época de la reina Isabel II. Resulta curioso considerar cómo dicha ley tuvo una larga vida, más de cien años de vigencia, hasta que fue promulgada en el año 1970 la «Ley Villar». La Ley Moyano reguló la enseñanza general en España y propició un clima de sosiego y serenidad.

Estas consideraciones que evidencian la politización y la interinidad de todo lo que hace relación a la educación en España lleva consigo la petición unánime de todos con el fin de que, con carácter urgente y necesario, se llegue a un Pacto de Estado en Educación.

Está claro que la educación no puede ni debe ser utilizada como arma electoral. Los alumnos, las familias y los profesionales de la educación merecen que se ponga fin a tanto despropósito.

Siempre he considerado que el Pacto Escolar tenía que ser o significar el desarrollo pormenorizado del artículo 27 de nuestra Constitución, pero indudablemente no podemos ignorar que aparte de diferentes concepciones ideológicas y legales existe también un grave problema semántico, porque los diferentes partidos políticos interpretan una misma palabra de forma diametralmente distinta por parte de unos y otros.

Quizá, una de las cosas más urgentes es señalar con toda claridad el papel y las competencias que corresponden al Estado, a las familias y a la sociedad civil en su conjunto. Y a propiciar el diálogo, la colaboración y la responsabilidad de todos ellos.

A este respecto, Dalmacio Negro, catedrático de ciencia política en la Universidad CEU San Pablo decía en un artículo que apareció publicado en Alfa y Omega el 10 de noviembre de 2005:

> Como el mismo Estado se ha convertido en un fin ético, no se limita a custodiar la manera de vivir, el *ethos social*, si no que interviene en todo, hasta en la vida familiar y en la propiedad, que son instituciones naturales de la sociedad, no políticas, confundiendo la política con la ética, cuidando de todo, politizando todo.

Capítulo 10

Estrategias a seguir para hacer efectivo dicho Derecho Constitucional

Ortega afirmaba que cuando se inicia o cuando se acomete cualquier empresa, tarea o trabajo, una de las primeras consideraciones que debemos tener en cuenta es: «cuál es su existencia y cuál es su consistencia». Con relación a este tema que estamos abordando, no cabe duda que nos encontramos ante un tema que despierta múltiples contradicciones y enfrentamientos, lo que lleva consigo que ante nosotros aparezca un panorama cargado de nubarrones que presagian tormenta.

Al analizar la estrategia, o estrategias a seguir para llevar a buen puerto el derecho fundamental, básico y universal del derecho a la libertad de educación y de enseñanza, procede, a nivel metodológico, enfocarlo desde tres puntos de vista diferentes.

Dichos puntos de vista, según mi criterio, serían los siguientes:

1. Escenarios o diferentes ámbitos donde tendremos que actuar.
2. Contenido doctrinal, ideológico, educativo y legal de los mensajes que debemos intentar transmitir.
3. Conocimiento de los elementos, personas, movimientos, sindicatos, partidos políticos, con los cuales tendremos que establecer contacto para conocer qué es lo que piensan y qué actitudes adoptan con relación al citado tema de la libertad de educación. Cuanto hace relación a los diferentes escenarios, considero que no debe ser descartado ninguno, pero deberán tener carácter prioritario: la familia, la comunidad educativa y en el caso particular nuestro, los centros de la ACdP y sus obras.

Con relación a los mensajes que debemos transmitir, documentos explicativos que será necesario elaborar y cualquier tipo de actividad

o propuesta para hacer visible nuestra presencia, tenemos que llevar a cabo una documentación seria, profunda y atrayente de dichos mensajes. Y en el último de los puntos que señalaba, que se trata de conocer cuáles son las personas o entidades relacionadas con este tema y que deben ser para nosotros fuente de información y colaboración, posiblemente las dos más importantes pueden ser la Comisión de Educación de la Conferencia Episcopal, las diferentes comisiones de los distintos obispados y a nivel institucional, lo que es y lo que representa el Consejo Escolar del Estado.

Todos los Consejos Escolares del Estado de los diferentes países de la Comunidad Europea se integran en una red de Consejos Escolares Europeos.

El Consejo Escolar del Estado es el máximo órgano de participación institucional de todos los sectores afectados en la ordenación y programación general de la educación. Tal y como establece la LODE, en su artículo 30, el Consejo Escolar del Estado es el «órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento, respecto a los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el gobierno».

El artículo primero del Real Decreto 2.378/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, dice lo siguiente:

> El Consejo Escolar del Estado es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto a los proyectos de ley o reglamento que hayan de ser propuestos o dictadas por el Gobierno.

La Conferencia de Consejos Educativos integrados, como hemos indicado, en la Unión Europea, cobija a todos los Consejos Escolares de los diferentes estados, y desempeña un papel de asesoramiento de los respectivos ministros de educación de los países de la Unión Europea. El Consejo Escolar del Estado forma parte de dicha conferencia desde su constitución el 18 de marzo de 2000 en Lisboa (Portugal) donde también se aprobaron sus Estatutos. La organización nacía con la finalidad

de proporcionar a sus miembros un marco propicio para el intercambio de experiencias y formación educativa, para establecer la cooperación entre los distintos consejos y servir de interlocutor con otras organizaciones relacionadas con el ámbito educativo de la Unión Europea.

Las tareas que realiza el citado Consejo Escolar del Estado son de gran importancia pasando, en primer lugar, por dictaminar todos los proyectos legislativos que surgen del Ministerio de Educación. Dichos dictámenes tienen carácter obligatorio, pero no vinculante. Al mismo tiempo todos los años tiene que celebrar una Asamblea General para proceder al: «Estudio de la situación de la Educación en España y propuestas de mejora».

Dicho estudio es obligatorio y tiene que ser conocido con posterioridad por el Congreso de los Diputados y por el Senado, así como por todas las organizaciones que forman parte del citado Consejo.

Además de este estudio, principal y fundamental, realiza seminarios, simposios y reuniones donde procede al estudio de los temas de actualidad que en ese momento existen y que tienen que ser dictaminados.

Y para dar conocimiento de cuál es la composición de los órganos que participan y forman parte del Consejo Escolar de Estado, señalamos los siguientes:

- Profesores de enseñanza pública.
- Profesores de enseñanza privada.
- Madres y padres de alumnos.
- Universidades.
- Alumnas y alumnos.
- Personas de administración y servicios de centros docentes.
- Titulares de los centros docentes privados.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones empresariales.
- Administración educativa del Estado.
- Grupo de representación de la mujer.
- Entidades locales.
- Personalidades de reconocido prestigio y presidentes de los Consejos Escolares autonómicos.

Cada uno de estos grupos, a la hora de opinar, valorar y votar, se subdividen en múltiples subgrupos. De aquí su servidumbre y su grandeza.

La pluralidad, en su contexto participativo y democrático, obliga al político a atender, en la medida de lo posible, las diferentes opiniones y opciones. Gobierno de la mayoría, pero respeto a las minorías es la esencia de la democracia.

Todo ello hace que nos percatemos de que se trata de un órgano plural al máximo y participativo, e incluso el Informe Anual que da a luz todos los años, constituye un documento serio, bien documentado y fuente de información para todos nosotros.

Considero también oportuno y conveniente señalar que cuando intentamos aconsejar o dar nuestra opinión sobre temas educativos, referentes a la libertad de educación y de enseñanza, tenemos que tener muy en cuenta cuáles son las competencias y responsabilidades de los distintos órganos que intervienen en la vida y en el funcionamiento de los centros educativos.

Con una cierta extrañeza, e incluso sorpresa, he observado que algunos profesionales de la educación o incluso personas que se consideran expertas en esta materia suelen dar su opinión y dogmatizan sobre temas sobre los cuales no tienen competencias; e incluso demuestran una cierta carencia de conocimientos acerca de la profundidad sobre los temas que están opinando. A título de ejemplo he observado que algunos se pronuncian sobre cuestiones que forman parte de las competencias que tienen asumidas los claustros de profesores y los consejos escolares de los centros educativos, como puede ser todo lo referente a la organización y funcionamiento de los alumnos en las diferentes aulas e incluso se pronuncian sobre los libros de texto que deben tener.

Se pronuncian sobre temas de los que carecen de la necesaria competencia y responsabilidad, que corresponde a otras instancias diferentes y complejas.

Un tema que puede aclarar lo que estoy señalando es cuando se pronuncian acerca de las excelencias de los grupos homogéneos y descalifican los grupos heterogéneos, cuestiones que corresponden a los claustros de profesores y a los consejos escolares.

Aparte de que todo ello constituye competencia, como hemos indicado de los claustros y consejos escolares, es preciso señalar que se comete un grave error cuando se intenta, o se ha intentado en épocas históricas anteriores agrupar a los alumnos en diferentes aulas, segregando a los inteligentes y trabajadores en un aula, a los medianos en otra y a los que van a ser objeto de fracaso escolar en una tercera. Tales divisiones han sido consideradas, en todo tiempo y lugar, por los profesionales de la educación como antinaturales y antipedagógicas.

Cuando hablamos de constituir agrupaciones homogéneas, una de las preguntas primeras que nos debíamos formular es qué elemento o elementos pueden ser considerados prioritarios para que dicha homogenización se produzca. En realidad, los únicos grupos totalmente homogéneos estarían constituidos por «seres clónicos».

Guste o no guste, está claro que lo natural y lo que nos encontramos en todos los aspectos de nuestra vida, sean del mundo educativo o de otros mundos diferentes, es la convivencia de personas que forman parte de grupos heterogéneos. Nadie pone en duda que la familia es un grupo heterogéneo por su naturaleza y composición, puesto que está integrado por padres, hijos, abuelos, diferentes en edad y diferentes en muchas ocasiones en aspectos que le hacen a cada uno acentuar su personalidad individual.

Asimismo, constituyen grupos heterogéneos todos los que están integrados en todas las comunidades educativas.

Y si descendiéramos al terreno evangélico, nadie pondría en duda que los doce apóstoles constituyeron un grupo heterogéneo, pues en él se encontraba, desde un pescador hasta un recaudador de tributos. E incluso cuando analizamos la parábola los Talentos, me figuro que el que tenía un talento, el que tenía dos y el que tenía cinco podían vivir perfectamente unidos e integrados y no formando grupos diferenciados.

El Papa Francisco ha señalado el grave error que se comete con frecuencia al tratar el tema de los grupos homogéneos.

Todas estas consideraciones, que podríamos considerar como simplemente anecdóticas, deben acentuar nuestra prudencia en no pronunciarnos en temas que son discutibles, y que son campo de

actuación, competencia y responsabilidad de otras instituciones y de otras personas que no somos nosotros.

Debemos insistir en la necesidad de que los centros educativos pierdan su artificiosidad y estén constituidos y se rijan por las normas de convivencias normales y obligadas.

Capítulo 11

¿Y la Religión? La eterna olvidada de todas las leyes y de todos los políticos

Constituiría un grave error que cuando abordamos el tema de la religión en los centros educativos pusiésemos el acento de nuestra preocupación exclusivamente en una asignatura objeto de enseñanza y aprendizaje. El problema es más complejo y profundo.

Cuando hablamos de Religión nos estamos refiriendo a una fe, la cual considera que la Razón y la Revelación son medios de llegar a la verdad; una creencia, constituida por una serie de dogmas y de consideraciones históricas acumuladas a lo largo de la vida de la Iglesia.

La Biblia, en Hebreos, nos diría: «La fe es fundamento de lo que se espera y garantía de lo que se cree».

Una cultura, original y profunda, motivo de enseñanza y aprendizaje y una serie de valores que vertebran nuestra personalidad y que, como señala el Concilio Vaticano II, nos dan razones para vivir y para esperar.

La cultura religiosa que se imparte a los alumnos merece el máximo respeto al margen de las creencias personales. La Constitución española reconoce la realidad cultural de la que procede todos los derechos humanos y de la que no desea prescindir, ya que forma parte de su patrimonio.

Y como es lógico, una serie de derechos contemplados en la declaración de Derechos Humanos, en la Constitución Española, en la Declaración de los Derechos de los Estados Europeos, y en los acuerdos suscritos por el Estado español con la Iglesia.

Que no solamente enuncian dichos derechos, si no que garantizan su cumplimiento.

Desde la vertiente educativa, reiteramos una vez más, que esta debe ser integral y armónica y debe contemplar todas las dimensiones de la persona, incluida su dimensión trascendente.

Ello nos puede indicar cómo el porvenir de la humanidad está en manos de quienes deban demandar contestación a las preguntas y a los interrogantes que la religión nos formula.

Es bueno considerar lo que formulaba Menéndez Pelayo cuando hacía referencia a la religión y a las instituciones educativas, donde nos indicaba:

> La escuela sin Dios sea cual fuera la aparente neutralidad con que el ateísmo se disimule, es una indigna mutilación del entendimiento humano, en lo que tiene de necesidad y excelso. Es una extirpación brutal de los gérmenes de verdad y de vida que existen en el fondo de toda alma para que la educación los fecunde.

Y, asimismo, Menéndez Pelayo compagina y hace concordar los principios de la religión con el sentido de su amor a España y a este respecto, cuando se celebraba el bicentenario de Calderón pronunció, en el Retiro de Madrid, el siguiente brindis:

> Brindo en primer lugar por la fe católica, apostólica, romana que en siete siglos de lucha nos hizo reconquistar el patrio suelo y que el albor del renacimiento abrió a los castellanos las vírgenes selvas de América y a los portugueses los fabulosos santuarios de la India. Por la fe católica, que es el sustrato, la esencia y lo más grande y lo más hermoso de nuestra teología, de nuestra filosofía, de nuestra literatura y de nuestro ser.

Con relación a los derechos que vienen enunciados en la Declaración de Derechos Humanos, consideramos oportuno y conveniente señalar su artículo dieciocho que dice:

> Toda persona tiene libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente tanto en público como en privado por la enseñanza, la práctica, el culto y las observaciones.

Adentrándonos ahora en el terreno de la Constitución Española, citaremos los principales artículos que hacen relación a los derechos, deberes y responsabilidades que dimanan de la religión.

En el Preámbulo se indica cómo la Constitución tratará de «promover el progreso de la Cultura (...) para asegurar a todos una digna calidad de vida».

El artículo 16, clave en el tema que estamos tratando, señala: *Uno*, «se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley».

Dos «nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias».

Tres «ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones».

Se ve con toda claridad que, en este artículo, al declarar que el Estado Español es aconfesional, nos está recordando a todos la neutralidad que en cuestiones religiosas debe mantener. Pero, asimismo, indica también cómo nunca puede degenerar, como ocurre en el momento actual en un laicismo beligerante que considera enemiga a la Iglesia Católica, y pese a la citada aconfesionalidad del Estado, deja muy claro que el problema religioso no le es ajeno y así habla cómo se establecerán relaciones especiales con la Iglesia Católica basada en el principio sociológico de su implantación en España.

La Constitución Española considera que el Estado es aconfesional, ninguna confesión tendrá carácter estatal, por consiguiente, obliga a la neutralidad, obligación no sólo de un Estado aconfesional, si no también laico, no laicista. El mantenimiento de la neutralidad es la máxima garantía de todos.

Se comete un grave error cuando consideramos que el hecho de que un estado sea laico o neutral deba llevar consigo que también lo sean los integrantes de dicho estado.

El Estado no puede imponer legalmente una determinada antropología sin Dios, ni puede proceder a la formación estatal obligatoria de las conciencias. Cuando toma postura ante diferentes personas y colectivos, constituye una intromisión, politización y adoctrinamiento. Intervencionismo intolerable del Estado.

El hecho de que un estado sea laico no implica que los individuos que la conforman hayan de serlo igualmente.

Benedicto XVI señalaba el engaño del laicismo al indicar que se presenta como una fuerza natural impersonal, cuando en realidad no lo son. El laicismo trata de formar a todas las personas con una visión global totalmente alejada de Dios y de los principios morales y éticos que propugna la religión católica.

Con frecuencia, se malinterpreta la idea de laicidad que no debería ser entendida como anulación de cualquier expresión religiosa.

Al Estado le corresponde hacer posible a todos los ejercicios del Derecho a la Educación en condiciones básicas de igualdad, pero no el actuar él mismo como educador.

La palabra laicidad según el diccionario de la Real Academia Española indica dos acepciones de dicha palabra. La primera, «condición de laicos», y la segunda, «principio que establece la separación entre la sociedad civil y la sociedad religiosa».

Así mismo, según indica la Real Academia, «la laicidad es una de las posibles formas que tiene el Estado de configuración jurídica y política ante el factor religioso, que parte de su consideración como factor social específico y no como factor estatal».

En cambio, nuestro diccionario sí que recoge el término «laicismo» entendido como «la doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad, más particularmente al Estado respecto de cualquier organización o confesión».

El artículo 20, en su punto primero reconoce y protege los citados derechos y en su epígrafe a) «A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción».

El artículo 27, además de reconocer la libertad de enseñanza, en su punto tercero indica cómo «los poderes públicos garantizan el derecho

que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

Y finalmente indicaremos como el capítulo tercero, que aborda todo lo referente a los tratados internacionales, nos indica en su artículo 93 y en su artículo 98, todo lo referente a la «garantía del cumplimiento de estos tratados», así como:

> Los tratados internacionales (...) una vez publicados oficialmente en España forman parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del derecho internacional.

La Constitución de la II República se pronunciaba a favor del laicismo e indicaba que la enseñanza será laica. La neutralidad estatal en materia religiosa quedó establecido el carácter laico del sistema docente español.

Al indicar la actual Constitución Española su aconfesionalidad, se pronuncia a favor de la neutralidad.

Descendiendo ahora al terreno de donde se imparte la religión en los centros educativos y la problemática que ellos originan indicaremos, en primer lugar, la prioridad que tiene todo lo referente a los alumnos.

Es curioso que de forma reiterada se hable de los derechos de la persona, de los derechos de la familia, de los derechos del Estado y todo lo que hace relación al alumno está sumido en una cierta ignorancia o minusvaloración.

El alumno, al ser el destinatario de todo proceso educativo, para realizar su proyecto personal de vida tiene que contar no solamente con la acción, estímulo y trabajo de los profesores, sino también con la ayuda y la solidaridad que le prestan el resto de sus compañeros.

Al hablar del profesorado justo es recordar que educadores, en el sentido amplio del término, son toda persona en todo lugar y tiempo, pero los profesionales, al ser personas capacitadas con una serie de conocimientos y técnicas que les hace adquirir su carácter de profesionalidad tienen un papel a desarrollar de gran importancia.

Para el filósofo francés Edgar Morin, «enseñar no es solo una profesión, es también una misión social».

En los centros educativos, la asignatura de religión, al ser de oferta obligada, pero de voluntariedad total por parte de los alumnos y familias para recibir dicha enseñanza, pueden contar con que la asignatura de religión, de moral o de ética sea impartida por funcionarios públicos o profesores nombrados por la Conferencia Episcopal, cosa que no ocurre en los centros de iniciativa social.

Actualmente, el número de estos profesores, propuestos por la Conferencia Episcopal, pero abonados sus haberes por los Poderes Públicos, alcanza un número aproximado de 30.000 personas, sujetos en muchas ocasiones a una serie de carencias y de problemas en cuanto a su contratación laboral.

Con relación a los centros educativos, que es donde se imparte la educación con carácter institucionalizado, debemos perseguir como meta obligada y necesaria a que dichos centros tengan como objetivo educar más que enseñar y considerar que la religión, como aportación de valores y de sentido para la vida, debe tener un tratamiento adecuado.

Nunca debemos olvidar que los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, como lo hemos visto contemplado en el artículo 27.3 de nuestra Constitución, pero también hay que considerar que quizás el gran problema de la enseñanza religiosa, moral y ética estriba en que los poderes públicos, que deben garantizar dicho derecho, hacen dejación de él en muchísimas ocasiones, de dichas responsabilidades.

La solución no está en abordar tampoco en exclusiva el tema de los contenidos. Los valores a los que todo educador tiene que dar una importancia extraordinaria no estriban tanto en ser confesados como en ser valores vividos.

Tema de especial preocupación en los centros educativos, en la actualidad es todo lo referente a la ideología de género, tan implantada y tan propagada en la sociedad española actual, que considera que la diferencia entre el hombre y la mujer no es una diferencia natural si no fruto de un problema cultural.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado, puesto que al fin y al cabo constituye el marco natural más apropiado para el crecimiento y desarrollo de la persona. Y a este respecto hay que considerar que el clima familiar, aun cuando este no sea perfecto, no cabe duda que es insustituible.

La familia constituye la primera escuela en que se desarrolla y se forma el niño. Ha sido considerada como escuela, Iglesia, taller, y ágora o plaza pública y se diría:

> Los padres han de saber transmitir que el hombre es un ser transcendente cuya naturaleza espiritual le otorga primacía absoluta sobre todo lo creado, incluso respecto del Estado porque los derechos de la persona humana son inherentes a su naturaleza que emana del propio Creador.

La familia es el marco natural para el crecimiento y desarrollo de la persona. Su papel es insustituible.

Los Derechos de la Familia fijados por la Santa Sede nos indican como: «los derechos de la persona, aunque expresados como derechos del individuo, tienen una dimensión fundamentalmente social que halla su expresión innata y vital en la familia».

Y en su artículo 5 nos indica: «Por el hecho de haber dado la vida a sus hijos, los padres tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos; por esta razón ellos deben ser reconocidos como los primeros y principales educadores de sus hijos».

Indudablemente, la familia como institución ha experimentado en los últimos tiempos profundos cambios a nivel de estructura, valores que encarna funcionalmente y relaciones entre los miembros que la constituyen, así como servicios que presta pero nunca podría abdicar del papel prioritario que debe asumir en la educación de sus hijos. La familia siempre será la base de la educación civil, la educación siempre ha estado ligada a la sociedad familiar. Familia, sociedad y escuela deben compartir la educación en valores.

La familia, como transmisora de valores sociales, éticos y cívicos y como agente educativo, y de socialización. Sigue siendo así mismo trasmisora de hábitos y de costumbres.

En la infancia, la familia propicia un intenso grado de socialización, unido a una sensación de pertenencia muy elevada.

Nadie duda que en el momento actual la familia está pasando por una profunda crisis, como así mismo también participa de dicha crisis la pareja conyugal. Pero ello no nos debe hacer olvidar en ningún momento que por derecho natural es la primera y principal educadora de sus hijos.

Con relación a la familia y a su entorno, señalaba María Moliner: «Como el conjunto de personajes y circunstancias que rodean a alguien y pueden influir en su comportamiento corresponde a la familia, así como el derecho prioritario de las familias a la educación de sus hijos».

Al hablar de los centros educativos, dado que estos pueden ser de titularidad pública o de iniciativa social, como son los centros concertados y los privados debemos tener en cuenta que en el momento actual los centros concertados están desarrollando una tarea clave y fundamental en todo lo que hace relación a la educación de la religión, de la moral y de la ética.

Pero no descubrimos nada nuevo si señalamos los momentos difíciles y el futuro cargado de nubarrones, que con relación a los centros concertados se está produciendo. La clave para solucionar dicho problema estriba en que se tenga un criterio racional y verdadero de lo que significa el concepto de subsidiariedad, puesto que existe una diferencia total y absoluta de considerar que la sociedad es subsidiaria del papel que tiene encomendado el Estado, mientras que otros consideran que el Estado es el que debe ser subsidiario de la sociedad civil.

La subsidiaridad en el campo de la enseñanza debe diferenciar claramente el papel del Estado, de la sociedad civil, de la familia y de los profesionales de la Educación.

Concede primacía a los padres, a la familia, cuyos derechos no arrancan de una concesión del Estado como señala la Declaración de Derechos Humanos de 1948. Esta debe crear y proteger las condiciones

que hagan posible a todos propiciar y conseguir el bien común; y a un derecho de la sociedad. El principio social de la subsidiariedad fue formulado por Pio XI, en la Encíclica *Cuadragésimo Anno*.

Subsidiariedad y solidaridad económica debe ser aplicada en la política regionalista descentralizadora. Cada región tiene una personalidad diferenciada, unas señas de identidad sin merma del alma común.

Sea una u otra la concepción o determinación que adoptemos, puede ser que los centros concertados vayan en aumento atendiendo la demanda social o pasen a ocupar un carácter residual.

El Estado se equivoca abiertamente cuando se erige en su categoría de educador e irrumpe en campos que no son de su competencia, tal cosa ocurrió cuando fue implantada en los niveles obligatorios de enseñanza la Educación para la ciudadanía; puesto que el estado irrumpía en terrenos totalmente inadecuados para los cuales no tenía ningún tipo de competencia.

Con relación a este tema bueno es recordar las palabras que pronunció Otero Novas siendo ministro de la Presidencia y posteriormente ministro de Educación. Diría Otero:

> Ninguna mayoría democrática puede decidir la orientación de la enseñanza que se imparte a los ciudadanos porque la comunidad política gestionada por el régimen democrático no tiene en su ámbito de competencia tal derecho de intromisión en la vida de los ciudadanos.

Dicha cita de Otero Novas la tomo de su libro: *Fundamentalismos enmascarados. Los extremismos de hoy*.

Digna de considerar también la opinión que sobre este tema formuló Ignacio Sánchez Cámara, catedrático de filosofía del Derecho, quien indicaba lo siguiente:

> Forma parte de un proyecto de naturaleza totalitaria que persigue la formación radical de la sociedad española. Es un proyecto totalitario, al menos por dos razones fundamentales: primera; pretende imponer a toda la sociedad principios y valores no compartidos, si no propios de una sola parte.

Por otro, porque la pretensión de conformar moralmente a la sociedad es opuesta a la naturaleza del Estado democrático. Este se sustenta en la opinión pública pero «no pretende determinarla».

Consideramos oportuno y conveniente, para abarcar en su totalidad la problemática de la educación religiosa, indicar alguno de los graves problemas que existen o se presentan en todo lo referente a la religión, a la educación y a la enseñanza de esta materia en nuestro actual sistema educativo y en la política que rige esta parcela.

Algunos de los principales problemas que suscitan interrogantes:

- ¿Cuál va a ser el futuro de la asignatura de religión? Hay que recordar que cuando se promulgó la LOGSE estuvo a punto de desaparecer de los planes de estudio.
- Esta asignatura ¿será evaluable o por el contrario no tendrá efectos académicos?
- ¿Cuál va a ser el futuro de los profesores de religión propuestos por la Conferencia Episcopal?
- ¿Qué política se piensa implantar con relación a los centros concertados y a los privados?
- ¿Qué tratamiento fiscal van a tener las instituciones de iniciativa social?

Estos son algunos de los interrogantes que en este momento están planteados, así como también la escuela tanto a nivel de titularidad estatal o de iniciativa social demandan con urgencia un pacto de Estado en la educación, donde no sean orilladas ni excluidas ninguna de las instituciones que tienen competencia en el tema de la Educación.

Otras consideraciones a tener en cuenta al abordar el tema de la educación religiosa:

- La actividad del Estado debe consistir en garantizar la igualdad de oportunidades.
- Todo lo referente a la religión y su tratamiento es tema de permanente actualidad y controversia. Desde la anécdota del velo hasta el

uso de símbolos religiosos en los colegios, pasando por la obsesión por erradicar la religión de los centros educativos.

- La plataforma laica pide que exista una total erradicación de la asignatura de religión.
- Se ignora o no se considera, por muchos colectivos, el elevado número de familias que piden la religión en la escuela. Se conculca el derecho de los padres y ante todo, el artículo 27.3 de la Constitución Española, y no se respeta la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas.
- No es privilegio de profesores y centros educativos.
- Se pretende que los acuerdos del Estado español con la Santa Sede no se cumplan.
- Se afirma que la normativa vigente nos aleja de Europa.
- Se ignora que esta enseñanza no evalúa la fe de los alumnos, si no el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- No se diferencian los conceptos «Estado laico y Estado no confesional».
- Se identifica enseñanza religiosa con centros concertados y como algo ajeno o acaso contrario a los intereses de la Escuela Pública. Actitud maniquea y tendenciosa.
- El gran problema de la enseñanza religiosa, moral y ética obliga a dar respuesta a un mandato constitucional.
- La solución no está en abordar en exclusiva el tema de los contenidos.
- No es tema en exclusiva de carácter económico. El problema de la financiación es utilizado con alta frecuencia en la polémica escuela pública-escuela concertada.

La libertad religiosa, según el Concilio Vaticano II, consiste en la inmunidad respecto de cualquier coacción humana en materia religiosa, de modo que no se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otro dentro de los límites debidos.

Debemos tener presente que la Constitución es Ley Fundamental de la organización de un Estado, no tiene razón la infravaloración que los poderes públicos hacen de la enseñanza religiosa.

Somos conscientes de que existen nuevas manifestaciones de lo religioso en el entramado social, cultural y personal, identificando la modernidad con la postura agnóstica y atea y la tradicional con la creyente.

No olvidemos que en épocas no muy remotas y basado en los principios que difundió la Institución Libre de Enseñanza, la mayoría de los intelectuales socialistas, vinculados a dicha institución, consideraban que la educación pública es el único medio de que dispone la República para su consolidación.

La religión, la moral y la ética católica deben propiciar el nacimiento de la Escuela Nueva. Dicha Escuela debe tener un carácter reproductor e innovador. Debe tener presente todo el legado histórico, conservarle y saberle transmitir. Y su carácter renovador e innovador le obligará a conectar con la realidad presente y pensar también en un futuro.

La Escuela Nueva debe tener un carácter democratizador y socializador. Ello le obligará a propiciar el pluralismo, la participación, y evitar todo tipo de exclusión y segregación.

Dicha institución debe tener un carácter personalizado y personalizador y basarse en los principios del humanismo cristiano, así como propiciar una pedagogía del esfuerzo, del sacrificio y al mismo tiempo de la alegría.

Debe dar respuesta a los retos actuales que tiene marcados.

Hay que ser consciente que los centros educativos, como lugar donde se imparte la educación institucionalizada, cada vez son más complejos y heterogéneos dada la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años que ha propiciado acentuar dicha complejidad. Producto social existe unas expectativas mutuas entre los educadores, escuelas y sociedad. Hay que propiciar la sincronía y la sintonización entre ambas realidades. Deben crearse los cauces de participación y de encuentro.

Con relación a los desafíos a los que debe hacer frente la Nueva Escuela que propugnamos, tendrán que plantearse, entre otros, los siguientes retos:

1. Todo lo que hace referencia al multiculturalismo y al interculturalismo, ligado al grave problema de la inmigración.

El propiciar una política educativa que configure y conjugue el respeto a las diferentes culturas y el buscar y crear un marco común de convivencia que haga posible el hecho educativo.

Buscar modelos educativos propios en cada Comunidad Autónoma pero que al mismo tiempo potencien las normas básicas que actúan como ejecutoras.

2. La homologación europea, que nos obligará a buscar modelos educativos propios en cada Comunidad Autónoma.

   Sería un gravísimo error y una actitud suicida olvidar que tenemos un solo sistema educativo como indica, con toda claridad, nuestra Constitución.

   El reto de la homologación europea nos lleva a configurar una proyección, rompiendo el límite de nuestras fronteras naturales, aunque ello no debe llevar consigo, en ningún momento, la infidelidad a nuestras raíces.

La Nueva Escuela debe llevar, cada vez más, a la implicación de todos los sectores cogestores de la Comunidad Educativa, siendo conscientes de que la Educación debe ser una responsabilidad compartida. Y ante todo y sobre todo, la Nueva Escuela debe tener presente que los valores a transmitir y vivenciar constituyen los ejes vertebradores de toda educación de calidad.

Todo lo que hace referencia al multiculturalismo va ligado al problema de la inmigración. Es uno de los fenómenos que está condicionando la vida de los centros educativos, pero la inmigración y su problemática desborda el campo educativo y abarca los campos sociales, económicos y políticos. Es el mayor problema social y educativo del siglo XXI.

Debemos considerar que el idioma, la cultura y el desarrollo económico pueden y deben ser factores de integración.

Es necesario crear un clima de convivencia, implicando a toda la Comunidad Educativa. Crear un espacio cultural común con un respeto máximo a las diferentes identidades, pero con la aceptación por todas ellas de unos mínimos comunes.

Los grupos minoritarios están creciendo rápidamente y cambiando de composición.

Hay que evitar todo tipo de exclusión. La educación y sus instituciones deben ser integradoras, y de aquí el papel que deben y pueden jugar todos los factores de la Comunidad Educativa. La convivencia se logra cuando no hay exclusión.

Otro de los retos educativos o desafíos que actualmente tenemos planteados, como ya hemos señalado, es el de la homologación europea. Nuestra integración europea tuvo lugar en 1985. En realidad, España siempre ha manifestado una vocación europeísta en la línea de caminar hacia la unidad que habían preconizado los grandes políticos cristianos europeos: Jean Monnet, Schumann, Konrad Adenauer, Alcide de Gasperi, y mucho antes, el problema de la identidad de España y al mismo tiempo su compromiso fue motivo de preocupación de los pensadores de la generación del 98. Recordemos el estudio de Laín Entralgo.

Con relación a la Unión Europea, Madariaga llegaría a decir: «Europa no es sólo un Mercado Común ni el precio del carbón, del acero, es también y sobre todo una fe común y el precio del hombre y de la libertad».

En el proyecto que se elaboró de Constitución de la Comunidad Europea, su Preámbulo, comenzaba así:

> Inspirándose en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana, la democracia, la igualdad, la libertad y el Estado de Derecho...

Los Estados miembros de la Unión Europea intentan fomentar desde los años 80 la participación social de los respectivos sistemas educativos, considerando la misma como una necesidad ineludible de una sociedad democrática y tratando de impulsar el debate social en torno a la educación. Desde el 1 de mayo de 1999, el Tratado de Ámsterdam, incorporó al ámbito de la Unión Europea los aspectos referidos a la Educación.

Hay que considerar que la Escuela Católica adquiere cada día una mayor importancia en la Iglesia, como así se muestra después del Concilio Vaticano II, principalmente en las Constituciones *Lumen*

Gentium y *Gaudium est spes*. La Escuela se integra en aquella otra realidad más amplia que es la educación cristiana.

Aunque en párrafos anteriores hemos indicado cómo la enseñanza o la instrucción de la materia de religión en las instituciones educativas no era el principal y máximo problema que tenía planteada la educación religiosa, no significa ello que minoricemos la importancia que tiene dicha asignatura y las enseñanzas que se imparten en los centros educativos.

Adela Cortina, llegaría a señalar que: «A los jóvenes se les está privando de la experiencia religiosa, que es liberadora» y asimismo, la catedrática de ética Victoria Camps, ratificaría esta opinión con las siguientes palabras:

> El autoritarismo se ha pasado un poco de rosca y ha desembocado en un liberalismo excesivo. Hemos pasado de ser todos católicos a no tener idea de religión. Los estudiantes que acuden a la universidad son analfabetos en materia religiosa y no se les puede enseñar ni filosofía ni arte.

Para dar fin a este tema que hemos abordado en el presente capítulo, bueno es señalar que todo lo referente a la enseñanza religiosa escolar en la España Constitucional, fue objeto de un profundo estudio del propagandista recientemente fallecido, Teófilo González Vila. Abordó dicho tema desde la vertiente filosófica, jurídica, educativa y administrativa.

Ello fue objeto de un estudio que fue publicado en la *Revista Española de Pedagogía*.

En dicho estudio nos da a conocer las diversas posiciones y propuestas actuales ante la cuestión de la enseñanza religiosa escolar. Son las siguientes:

Propuestas para una nueva regulación positiva de esta materia. Pueden destacarse las siguientes, aunque no todas ellas deban ser excluyentes:

- Enseñanza Religiosa Confesional fuera del horario lectivo común.
- Enseñanza científica, no confesional, derecho religioso: Ciencias de la religión, ciencias de las religiones, obligatorias para todos.

- Enseñanza religiosa confesional y Ética y Moral como alternativa obligatoria y evaluable.
- Área de educación en valores en dos modalidades: confesional y no confesional.
- La enseñanza religiosa escolar como optativa preferencial.

Capítulo 12

La vocación educativa de la ACdP

1. Nuestro patrimonio histórico y nuestra responsabilidad permanente

Nuestra Asociación es una asociación privada de fieles laicos regida como personalidad jurídica de la Iglesia por la Conferencia Episcopal, y se haya bajo la vigilancia y régimen de ella.

Su espiritualidad es de carácter ignaciano y su carisma viene marcado por su presencia en la vida pública, lugar donde tiene que desarrollar su acción evangelizadora.

De forma sintetizada intentaré señalar algunos de los aspectos que nos hacen considerar cómo la ACdP, desde sus orígenes hasta el momento actual, siempre ha sido fiel a su vocación educadora.

Vicente Palacio Atard, autor del prólogo de un libro de la teresiana Gómez Molleda, incluye a Ángel Ayala, nuestro fundador, junto a Andrés Manjón, creador de las Escuelas del Ave María y a Pedro Poveda, fundador de La Institución Teresiana como los tres sacerdotes españoles renovadores de nuestra pedagogía.

Víctor García Hoz, auténtico patriarca de la pedagogía española, años después, en el I Congreso Internacional de Pedagogía que tuvo lugar en julio de 1949, en una conferencia titulada *Valor pedagógico de los fundadores españoles*, sintetizó la aportación española a la educación universal e indicaba que:

> Desde el siglo XII al XX, desde Santo Domingo de Guzmán al Padre Poveda, así como también las obras importantes de San Ignacio de Loyola, San José de Calasanz y San Antonio María Claret, son aportaciones cumbres de la pedagogía española.

Antonio Gallego Morell ha señalado puntos de encuentro con Andrés Manjón, persona por la que Ángel Ayala y Ángel Herrera sintieron especial predilección, así como por Pedro Poveda y Josefa Segovia. Todos ellos tuvieron una gran preocupación por la educación, sus problemas y sus posibles soluciones.

García Escudero reconocería que:

> Ángel Herrera, inspirador pues, del catolicismo renovado, directamente y sobre todo a través de las instituciones que fundó y de los hombres que formó, comparte con Francisco Giner de los Ríos, éste en el campo de la modernidad laica la honrosa función de padres de la España contemporánea.

El mismo García Escudero recuerda cómo al iniciarse el siglo xx, el papa León XIII había lanzado su triple mensaje para la actuación de los católicos en la vida pública, la vida social y la cultural. A nadie se le escapa que lo que hace relación a la cultura es base de la política y de las conquistas sociales. Sin duda alguna, el área más completa y comprometida.

Nuestros hombres de la generación del 98 exponen con claridad que los momentos históricos en que tuvo lugar el nacimiento de nuestra Asociación, la gran decepción, pesimismo y melancolía que los males que aquejaban a España influían sobre toda nuestra población. Época histórica que contó con pensadores de la talla de Ganivet, Unamuno, Valle Inclán, Maeztu, Azorín, Baroja, Antonio y Manuel Machado.

Tiene lugar en este momento histórico, al iniciarse el siglo xx, el nacimiento de la Asociación Católica Nacional de Jóvenes Propagandistas, nuestra actual Asociación que ha traspasado ya la barrera de los 100 años de vida.

La situación de España en esos momentos era alarmante y así Cossío, director del Museo Pedagógico y hombre de entera confianza, como Jiménez Fraud de Giner de los Ríos diría:

> Dos millones y medio de niños que no asisten a la escuela cuentan con toda la razón y sus padres actúan de manera sumamente inteligente a no enviarles a una pérdida de tiempo y salud. En tales condiciones sólo un milagro puede sacarnos de esta ciénaga.

Pedro Laín Entralgo, a raíz de la muerte de Herrera, escribió que: «antes de la obra de Ángel Herrera (...) nuestro catolicismo se hallaba empapado del s: XIX anterior a León XIII» y Laín añadía:

> Desde ahora, algo me parece seguro, que todo lo que en esa incipiente empresa de actualización religiosa y social llegue a ser fruto logrado, llegue a ser en su fondo como una etapa y una condición estrictamente necesaria la obra personal de Ángel Herrera.

Hasta 1910, no se autoriza el acceso de las mujeres a la Universidad y se considera un gran avance que, en 1918, el Estatuto de Funcionarios permitiera el acceso a la mujer a la Administración Pública.

La Asociación Católica de Propagandistas se funda el día 3 de diciembre de 1909 en el Colegio de Areneros de Madrid. Ángel Herrera sería el primer presidente de la nueva Asociación, que nacía con el nombre de Asociación Nacional de Jóvenes Propagandistas.

El nombre original de la Asociación ha sufrido dos modificaciones a lo largo de su centenaria historia. La primera supuso la supresión del término Jóvenes, y la segunda en la época de la II República, año 1933, que obligó a despojarse del término Nacional. Después de la poda sufrida quedó su nombre en Asociación Católica de Propagandistas.

En el momento histórico que tiene lugar el nacimiento de nuestra Asociación, un acontecimiento educativo de gran importancia se produce en España, la creación de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio que tanta influencia ejerció en la educación española, pues en ella se formaron, hasta el año 1932 en que fueron creadas las Facultades de Pedagogía en la Universidad Española, la inspección de primera enseñanza y los catedráticos de las Escuelas Normales.

Rodríguez Adrados ha escrito con relación a esta institución educativa, donde estudiaron sus padres: «La Escuela Superior del Magisterio era un imán que atraía a los maestros más inquietos. Allí fueron profesores Ortega y Gasset, Rufino Blanco, José Rogerio Sánchez, Juan Zaragüeta, etc. Allí dieron conferencias Garcia Morente, Marquina, Marañón, Pérez Ayala...».

Dicha Escuela fue famosa por su «Pluralidad ideológica y su clima de tolerancia y respeto».

Nuestra Asociación propició, años más tarde, la creación de la Federación de los Maestros Católicos en el año 1916, de la cual serían presidentes nacionales dos propagandistas: Isidro Almazán Francos y Alfonso Iniesta Corredor.

Índice significativo de los difíciles momentos que se estaban viviendo constituyó la Semana Trágica de Barcelona, donde tuvo lugar el fusilamiento de Francisco Ferrer Guardia, pedagogo catalán, creador de la *Escuela Moderna*.

La ACdP daba sus primeros pasos vacilantes y mientras ello ocurría, la onda expansiva de violencia va en aumento. Canalejas, presidente del Consejo de Ministros, ideológicamente discípulo del Krausismo, sería asesinado en la Puerta del Sol el 12 de noviembre de 1912.

Canalejas había promovido la llamada «Ley Candado» cuyo proyecto prohibía la instauración de las congregaciones religiosas en España. Romanones, su sucesor en la presidencia del Gobierno, siendo anteriormente ministro de Educación Pública, arremetería contra la obligación de la enseñanza del Catecismo en las Escuelas Públicas y pedía que al menos no fuera obligatoria su enseñanza.

Altas cotas de analfabetismo y marcada influencia política y social de la Institución Libre de Enseñanza, que hundía sus raíces en el Krausismo científico y en el sistema pedagógico de Froëbel.

Ángel Ayala, Ángel Herrera, la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y *El Debate*, mantuvieron desde sus orígenes una actividad beligerante y combativa contra estas políticas sectarias y laicistas.

Se constituye la Editorial Católica y se apoya el movimiento sindical que cristaliza en la Confederación Nacional Católica Agraria en 1917.

José María García Escudero, en su obra *De Periodista a Cardenal*, al analizar el contexto histórico en que se desenvuelve nuestra Asociación reconoce el papel e influencia de Giner de los Ríos en un largo período de nuestra historia, que traspasa la esfera educativa para extenderse y profundizar en el mundo de la política. García Escudero señala que lo que Giner fue y representó para media España Ángel Herrera representó para otra media.

Me siento identificado y plenamente de acuerdo con esta hipótesis.

La claridad de su mensaje y el testimonio y coherencia personal tuvo favorable acogida, no sólo de muchos intelectuales sino también de todas las clases sociales.

Ángel Ayala, Ángel Herrera y los primeros propagandistas, una cosa tenían clara, que no lo tenían fácil. Su gran sentido de la realidad les hizo propiciar la unión de los católicos, motivarles a la acción y hacerles perder el miedo.

Mérito que debemos hacer extensivo a personas e instituciones afines a nuestra Asociación, como son los casos de Andrés Manjón, Pedro Poveda, Josefa Segovia, Manuel Prieto, Ruiz Amado, Rufino Blanco, Manuel Siurot y otros muchos.

Tanto Ayala como Herrera fueron descubridores de hombres, apóstoles de la acción, y alumbraron múltiples obras sociales y asociativas.

Herrera y Cossío coinciden en la conclusión de que «las fuerzas civilizadoras de la sociedad (...) es la educación la primera y la de mayor influencia».

Ángel Ayala, fundador de nuestra Asociación constituye, sin duda alguna, una persona con vocación pedagógica y práctica educativa. Ayala indicaba: «Pocas ideas y muy claras y muy repetidas son la base de toda buena formación colectiva».

Y el Padre Cobos diría que: «Ha sido el apóstol de la eficacia y sentido común».

Ángel Ayala forma parte, junto con Andrés Manjón y Pedro Poveda, de los grandes educadores que despertaron del secular letargo y apatía a los católicos españoles. La faceta de pedagogo de Ángel Ayala no es suficientemente conocida. Sus principales obras pedagógicas: *Prácticas de pedagogía para maestros nóveles*, *Nuestros colegios* y *La formación de selectos*.

Se convertiría a lo largo de su historia en un referente de libertad y pluralidad democrática dentro del mundo católico.

El padre Ayala era consciente de la falta y carencia de apostolado seglar en la vida pública.

En 1939, finalizada la guerra, a 1945 es nombrado Padre Espiritual del Colegio de Areneros y crea las Escuelas Profesionales Labor.

Herrera Oria, obispo de Málaga, en el funeral de *corpore insepulto* de Ángel Ayala, retrata en grandes líneas y acertadas pinceladas al fundador de la Asociación. Dice, entre otras cosas:

> No fue un hombre erudito ni de muchas letras. De él se podría decir lo que Menéndez Pelayo dijo de Pereda: «lo que parece limitación es raíz de su energía; pocas ideas, pero soberanas y dominadoras».
>
> Tuvo fe ciega en el porvenir de España. En el desorden del principio del siglo le entristecía tanto la inanición de los católicos más dados a la crítica y a la murmuración que a la acción eficaz y profunda.

Ángel Herrera Oria, nuestro primer presidente. De él diría Vicente Gállego, primer director que tuvo nuestro periódico el *YA*: «Acaso el empeño más profundo realizado por Herrera fue ese de que los católicos españoles dejaran la vía muerta de sus viejos prejuicios para instalarse en el siglo xx». Y añadiría, asimismo: «descubridor de hombres de empresa. Fue siempre un cazatalentos y forjador de líderes».

Su pensamiento político estuvo marcado por la influencia de Donoso Cortés, Jaime Balmes, Vázquez de Mella, Menéndez Pelayo y Antonio Maura.

Alfonso Ossorio diría que Ángel Herrera se había movido en una línea de pensamiento que empezaba en el Padre Suárez, continuaba en Jovellanos, se asentaba en Balmes y terminaba en Antonio Maura.

Ángel Herrera Oria es «el gran maestro del siglo xx».

En la Asamblea General de la ACdP de 1932, se dan los primeros pasos para fundar el Centro de Estudios Universitarios, (CEU) que comienza sus actividades en 1933, año fecundo donde impulsa también los cursos de verano de Santander.

Su preocupación social y educativa le hace crear en la diócesis de Málaga las Escuelas Capilla, situadas en zonas rurales en número de 257. Para Ángel Herrera la preocupación social y la búsqueda del bien común suponía: orden público, orden jurídico y orden económico. Elena Moreno, compañera mía en la inspección educativa, fue una de las principales colaboradoras de Herrera en todo lo que hizo relación a la creación de las Escuelas Capilla.

Sus últimos proyectos culturales, el CEU y la BAC, son ya obras de sus discípulos, los «propagandistas de la II generación», liderados por Fernando Martín, segundo presidente de la ACNdP, aunque la idea de fundar el Centro de Estudios Universitario surgió en una audiencia del Papa Benedicto XV a Ángel Herrera.

Tres rasgos significativos de la personalidad de Ángel Herrera, señala José Luis Gutiérrez en su *Vademecum del propagandista*, son los siguientes:

> La administración del tiempo es de las cosas más difíciles y de las más descuidadas en la formación de los hombres modernos (17.12.1935).
>
> Más que imponer muchas ideas, importa insistir sobre conceptos fundamentales que, aunque viejos, son claros y definidores (15.11.1928).
>
> Los hombres no se improvisan (30.07.1937).

2. Ejes vertebradores de la ACdP

- Apostolado Seglar.
- El papel de los laicos no es supletorio, si no esencial en la tarea evangelizadora.
- Su campo propio de acción es la vida pública. Apostolado en la vida pública llamados a la acción sin caer en el activismo. Distingue con toda claridad la diferencia entre vida pública en general y la acción política. Ángel Herrera considera más eficaz la acción sobre la vida pública desde el seno de la sociedad que desde el gobierno político.
- Romanidad.
- Fiel adhesión al romano pontífice y plena obediencia al Magisterio de la Iglesia.
- Intento de restaurar la sociedad en el orden religioso, social y político.
- No se mueve en el plano de las opciones concretas coyunturales que son propias de los partidos políticos.
- Difundir y aplicar la doctrina social de la Iglesia y crear y desarrollar la conciencia social de los españoles.
- Fomentar el espíritu sobrenatural de nuestros asociados.

Teófilo González Vila señala: «La libertad efectiva implica como condición de su realización, la realización también de la justicia, de una justa igualdad. Nuestra Asociación siempre ha sido, a lo largo de su historia, un referente de libertad dentro de la catolicidad».

Nuestro segundo presidente, Fernando Martín-Sánchez Juliá, es considerado como uno de los propagandistas más eficaces y de más larga trayectoria histórica.

Cuando tuvo lugar la presentación de su causa de beatificación, la postuladora de dicha causa, María de los Ángeles de Santiago Hernando, le dedicó en el periódico *Ya*, el 30 de julio de 1973, las siguientes palabras:

> Fue Fernando figura que destaca con perfiles propios en el panorama del catolicismo español contemporáneo. Orador de talla extraordinaria, dueño magistral de la palabra, del contenido y el gesto: dotado de una capacidad de organización, visible aún en varias de las Instituciones por él regidas, con tenacidad ejemplar, en el trabajo y en el arte de superar dificultades aparentemente insalvables.

Nuestra Asociación, fiel a su vocación educativa, contó con varios propagandistas, como máximos responsables de la política educativa en España. Citaremos aquellos que ocuparon la cartera del Ministerio de Educación:

José Ibáñez Martín, Joaquín Ruiz Giménez, Cruz Martínez Esteruelas, Íñigo Cavero Lataillade y José Manuel Otero Novas. Y en dicha lista, podríamos también citar a Díaz-Ambrona, que aun no siendo propagandista formó parte del grupo Tácito y fue alumno del Colegio Mayor de San Pablo.

El primero de ellos, José Ibáñez Martín, que fue Catedrático del Instituto San Isidro de Madrid.

Durante su mandato se aprobó la Ley de ordenación de la Universidad Española, de 1943; la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 y la Ley de Bases de Enseñanza Media y profesional de 16 de julio de 1949. Propagandista desde el año 1933 perteneció a la primera promoción del CEU.

Ibáñez Martín fue sustituido en Educación por otro propagandista, Ruiz Giménez, que perteneció a la primera promoción del CEU y posteriormente fue profesor y presidente del Consejo Rector de dicha institución en 1962.

Isidoro Martín Martínez sería el primer director del Colegio Mayor de San Pablo, catedrático de Derecho Romano y propagandista de la ACdP. Ruiz Giménez es autor también de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media del 26 de febrero de 1953, que sustituye a la de 1938 y suscitó mucha polémica entre los defensores a ultranza de la enseñanza estatal y los que abiertamente se inclinaban por la privada.

Joaquín Ruiz Giménez fue aperturista al máximo e incorporó a su equipo ministerial a Pedro Laín, y a Tovar como rectores de las universidades de Madrid y de Salamanca. Bueno es citar también la creación de *Cuadernos para el Diálogo*.

La prestigiosa periodista Victoria Prego ha señalado que «*Cuadernos para el Diálogo, Sábado Gráfico* y *Cambio 16* fueron tres de los semanarios que tuvieron un papel fundamental en la implantación y consolidación de la democracia en España».

Cruz Martínez Esteruelas, abogado de Estado y Ministro de Educación en la época de Franco, fue un extraordinario orador, de tal forma que el famoso periodista Emilio Romero le llegaría a denominar como «la pantera dialéctica».

Ya en la transición, ocuparía la cartera Íñigo Cavero y, posteriormente, José Manuel Otero Novas.

Íñigo Cavero participó años antes, en 1962, en el IV Congreso del Movimiento Europeo que se celebró en Múnich; y dicha reunión estaba integrada por europeístas ante los cuales, Salvador de Madariaga pronunciaría las siguientes palabras: «Los que antaño escogimos la libertad perdiendo la tierra, y los que escogieron la tierra perdiendo la libertad; nos hemos reunido para otear el camino que nos lleve juntos a la tierra y a la libertad».

En aquella reunión se encontraban 118 españoles críticos con el gobierno, desde el democratacristiano Íñigo Cavero al socialista Rodolfo Llopis, pasando por el monárquico Joaquín Satrústegui y el ex-falangista Dionisio Ridruejo.

Fernando Álvarez de Miranda e Íñigo Cavero fueron desterrados a Canarias y Gil Robles tuvo que exiliarse.

Otero Novas, abogado del estado, ocupó la cartera de Educación después de haber estado al frente de otra cartera ministerial.

Durante su época de ministro tiene lugar el desarrollo del artículo 27 de la Constitución española en los niveles no universitarios. En su mandato tiene lugar la aparición de la LOECE.

También tuvieron participación los propagandistas cuando se creó la Comisión Evaluadora de la ley General de Educación en el año 1976, creada dicha Comisión por el ministro de Educación Carlos Robles Piquer, en el primer gobierno de la Monarquía; puso a su frente a Fernando Suárez González y actuó de coordinador general de la citada comisión el propagandista José Manuel González Páramo.

La Comisión evaluadora estuvo constituida por 7 grupos de trabajo. En algunos participaron, en calidad de experto y a nivel personal propagandistas de la ACdP como Teófilo González Vila, que formó parte del grupo número 3: Formación Profesional y Bachillerato; Francisco Guijarro Arrizabalaga, nuestro tercer presidente nacional, que estuvo al frente del grupo número 5: Administración. Y José María García Escudero que formó parte del grupo número 6: Educación para la convivencia.

Preciso es señalar que siendo presidente Alfonso Coronel de Palma se crean los Congresos de Católicos y Vida Pública que tanta influencia y repercusión tuvieron en los años posteriores. Uno de dichos congresos, en el año 2005, se desarrolló bajo el título de «Llamados a la libertad».

3. Nuestras obras, instrumentos y medios de evangelización

Las obras no son un fin en sí mismas si no medios de apostolado y evangelización en la vida pública y, como todo medio, tienen un carácter instrumental.

Grave error se comete cuando las elevamos a categoría de fines y más si ellos persiguen una motivación exclusivamente económica o de adquirir parcelas de poder.

El campo de acción donde se instalan y desenvuelven es inmenso y variado, como lo es todo lo referente a la vida pública y su dimensión temporal hace que alguna de nuestras obras sean necesarias en todo lugar y tiempo y otras vivan condicionadas y posibilitadas por una contingencia temporal breve, y justifican su nacimiento por dar respuesta a una necesidad inmediata y temporal.

Las que tienen carácter permanente exigen, no obstante, adaptaciones encaminadas a su actualización. No se nos escapa que algunas de nuestras obras tuvieron razón de ser en un tiempo histórico y en un lugar determinado. Y una vez cumplidos los objetivos que fueron razón y motivo de su nacimiento, su destino era finalizar su actividad.

Debemos tener presente que siempre, y sigue siendo motivo de necesidad en nuestras obras, se distinguieron las que eran propias nuestras, así como obras ajenas con las que colaboramos, e incluso creamos, al perseguir los mismos o parecidos fines que nuestra Asociación Católica de Propagandistas; así como también es urgente y necesario propiciar que propagandistas promocionados o apoyados por nuestra Asociación, ocupen puestos de liderazgo en obras ajenas.

Resaltemos que Caritas fue una de las obras creada por la ACdP y sus cuatro primeros presidentes fueron propagandistas.

Todas estas consideraciones han sido una constante en la historia de nuestra centenaria Asociación. La preocupación por crear obras propias o facilitar que fueran creadas obras ajenas.

Todo lo que hace referencia al mundo de la prensa y de los medios de comunicación social fueron algunas de las obras prioritarias y que surgieron en los primeros años de vida de nuestra Asociación; según José Luis Gutiérrez, nuestra Asociación utilizó como medio de divulgación y de apostolado, primero la palabra hablada, posteriormente la palabra escrita, y actualmente, las obras que creó.

Tal fue el caso de *El Debate* y posteriormente surgieron *La Verdad de Murcia*, el *Ideal de Granada*, *Hoy de Extremadura* y el *Ideal Gallego*.

Posteriormente surgieron la agencia *Logos* y la Escuela de Periodismo de *El Debate*.

En dicha Escuela del Periodismo estudió José María García Escudero, uno de los propagandistas más brillantes, Lucio del Álamo y Dionisio

Ridruejo. Así como Ismael Herráiz, que sería director de *Arriba* de 1948 a 1956. *El Debate* es pionero de nuestras obras y el *Ya*, sería considerado su hijo.

Y en 1923 dicho periódico mantiene la tesis de que la libertad de prensa tiene siempre como límite el bien público.

Según José María García Escudero, siempre se mantuvo fiel a su misión y constante en la defensa de los valores fundamentales del humanismo cristiano: la primacía de la dignidad humana sobre el materialismo, la defensa de la libertad y el reconocimiento de la igualdad sustancial entre los hombres y de los derechos y deberes que de ese reconocimiento se derivan.

Herrera esbozó cuál es y ha sido el Ideario de *El Debate* en un famoso discurso donde hizo un balance de su gestión al frente de dicho periódico.

Diría al respecto:

> Siempre más presto a la colaboración que a la censura, pronto advertí que España era un país educado en la crítica negativa e infecunda. Y señala, como brillante y sincera actuación que siempre pretendió hacer del periódico «instrumento de acción y concordia».

La Editorial Católica Edica se constituyó el 23 de noviembre de 1912. Para conocer en profundidad lo que ha representado esta Editorial preciso es adentrarnos en dos libros fundamentales del propagandista José María García Escudero: *El pensamiento de El Debate. 1911-1936.* Y *Ya, medio siglo de historia. 1935.1985, publicados en Madrid por la BAC.*

La Escuela de Periodismo de *El Debate*, fue fundada en 1926, y fue la primera de las que hubo en España. Su finalidad venía marcada por la formación de los periodistas, «formación moral y profesional con sentido político práctico».

Pedro Gómez Aparicio sería profesor de la asignatura Historia del Periodismo. Otra obra a tener en cuenta es el Instituto Social Obrero (ISO).

La Confederación Nacional de Estudiantes Católicos fue fundada por Fernando Martín-Sánchez Juliá. Y según José Luis Gutiérrez: «la Confederación fue obra de la segunda generación de los propagandistas, la

que ingresó en 1918». Ángel Herrera recordaría que fue obra propiciada por la Asociación. Fernando Martín sería su primer presidente y primer secretario Marcelino Oreja Elósegui.

4. CEU y obras educativas

Nuestra presencia en el campo de la Educación y la Cultura presenta una trayectoria brillante. El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas identificada con los fines y objetivos de la ACdP.

En la Asamblea de la Asociación Católica de Propagandistas, de enero de 1933, se promovió la creación del Centro de Estudios Universitarios (CEU) origen de la actual Fundación Universitaria San Pablo CEU; época del primer bienio de la república, estando vigente la constitución de 1931.

Remontándonos a sus precedentes históricos sería preciso señalar que ya, en 1921, según José Manuel Suárez, «Ángel Herrera expresó al papa Benedicto XV sus propósitos para crear en España la primera universidad católica».

Federico Salmón sería el primer Rector del CEU. Y, posteriores rectores serían: Juan Contreras, Marqués de Lozoya, Pedro Cantero, Ignacio de Casso e Isidoro Martín Martínez.

Estuvo constituido por tres servicios: Cátedras superiores, Facultad de Derecho y Cursos Públicos.

En el curso 1994-1995, se amplían las enseñanzas a Ingeniería Informática, Ciencia de los Alimentos y Biblioteconomía.

Existía una preocupación muy marcada en Ángel Herrera en la preparación de propagandistas para opositar a Cátedras, no sólo de la Universidad, sino también en institutos.

Esa preocupación fue compartida por Fernando Martín, que en la Asamblea de 1941 diría: «El CEU constituye un vivero de catedráticos de Derecho. Nos falta el vivero de catedráticos de otras facultades y de Institutos».

En el curso 1942-1943 es nombrado Rector Isidoro Martín Martínez, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Murcia y

el 29 de julio de 1943 fue promulgada la Ley de Ordenación Universitaria, siendo ministro de Educación el propagandista José Ibáñez Martín. Dicha ley suprimía la enseñanza libre y como consecuencia, hacía obligatoria la asistencia a clase. Se produce su integración en la Universidad Central.

Posteriormente, una orden ministerial de 2 de abril 1969, siendo ministro José Luis Villar Palasí, reconoce al CEU como Colegio Universitario. El 6 de octubre de 1969 se constituyó en Fundación-Benéfico Docente con el nombre de Colegio Universitario de San Pablo.

La Universidad CEU San Pablo, obra de la Fundación Universitaria San Pablo CEU. El 20 de abril de 1993. El BOE publica el nacimiento de dicha universidad. Meses después, el 15 de septiembre se realiza la apertura del curso 1993-1994.

La creación de la Universidad fue la culminación de un largo proceso, ya que Ángel Herrera, en 1921, había expuesto, como antes hemos indicado, al papa Benedicto XV sus deseos y proyectos para crear la primera Universidad Católica en España.

Con posterioridad a la creación de nuestra primera universidad tuvieron lugar la inauguración de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia y la Universidad Abat Oliba así como la *Universitas Senioribus*.

Mención especial es la creación del Colegio Mayor de San Pablo. Su primer director fue Isidoro Martín Martínez y José María Sánchez Ventura fue colegial de la primera promoción, y sería el primer colegial que llegó a asumir la dirección del Colegio entre los años 1958 y 1960.

Todo lo que hace referencia a la vocación educativa de la ACdP quedó plasmado en su ideario y proyecto educativo en todas sus obras. Y en ellos se reconoce que dichos documentos llevan implícito un modelo de hombre y una concepción del mundo. Una antropología y una cosmovisión, a la postre, un modelo de educación.

En todos estos terrenos tienen que estar explicitadas con toda claridad nuestras señas de identidad. Lo que se ha venido en llamar «nuestro carisma». Constituye nuestra carta de presentación.

Consideramos que los principios educativos que han sido motivo de preocupación permanente de Ángel Ayala y de Herrera Oria y que están vigentes y presentes en el pensamiento y en el obrar no sólo de

nuestros fundadores, sino también en las obras que hemos creado, así como a través de todo su proceso histórico.

Algunos de dichos principios es necesario resaltar:

- La subsidiariedad en el campo de la enseñanza. Diferencia claramente el papel del Estado, de la sociedad civil, de la familia y de los profesionales de la Educación.
- La enseñanza no es neutra. Pensamiento que repetía con frecuencia Ángel Herrera al hablar de nuestras obras educativas.
- Defensa a ultranza de la libertad de enseñanza.
- El profesor, pieza clave de la educación.
- Posteriormente hemos tomado conciencia de la importancia de todo lo que hace referencia al multiculturalismo e interculturalismo, así como a la homologación europea, tratando de buscar un acuerdo concertado entre las raíces europeas y nuestros modelos educativos propios.

La educación en valores, ética y moral está íntimamente relacionada con la enseñanza y educación religiosa.

5. La fundación San Pablo CEU

Según señalan sus Estatutos, trata de:

> Proporcionar en general a sus alumnos una íntegra formación humana inspirada en la Doctrina de la Iglesia católica para fomentar en ellos la entrega a la construcción de una sociedad más justa y más fraterna mediante al servicio al bien común.

Con posterioridad a la creación de la Fundación San Pablo CEU han surgido otras entre las cuales se encuentran: Fundación San Pablo CEU Andalucía, Fundación San Pablo CEU Castilla y León, Fundación San Pablo CEU Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Fundación Sanchinarro y Fundación Cardenal Herrera.

Entre las obras tienen especial importancia todos los centros educativos con que actualmente cuenta nuestra Asociación.

Tres Universidades Privadas en tres Comunidades Autónomas diferentes: Madrid, Valencia y Cataluña. Asimismo, con diferentes centros docentes de distintos niveles educativos en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Valencia, Murcia, Galicia, Andalucía y País Vasco. Abarcan pues desde la enseñanza infantil hasta la universitaria y las enseñanzas de posgrado.

Contamos en la actualidad con 25 centros educativos, más de 30.000 alumnos y unos 3.000 profesionales de la educación.

Otros medios que la Asociación Católica de Propagandistas ha venido utilizando como medio de formación son los círculos de estudio. En la época de Ángel Herrera, el mismo presidente nacional dirigió un círculo de estudio interesado por todas las cuestiones de la enseñanza pública.

Se elaboró un programa mínimo que propugnó siempre nuestra Asociación y que buscó, ante todo y, sobre todo, la unión de los católicos españoles en la vida pública, la convergencia de esfuerzos y evitar las luchas entre ellos. Todo ello como garantía del ejercicio de la libertad y dignidad del hombre. Para que esa unión se produjese era de todo punto necesario un acercamiento y acuerdo ante los temas que, como mínimo, había que defender y propagar y el tratamiento y enfoque que debería tener. Implicaba la identificación de los partidos políticos con el pensamiento, las creencias y exigencias morales de la religión católica, según el magisterio de la Iglesia; y pasa por aceptar un mínimo común irrenunciable en un programa de acción política.

Dicho programa sufrió como era obligado y necesario, en el transcurso del tiempo, adaptaciones y modificaciones exigidas por la realidad social y los cambios coyunturales e históricos, pero muchos de los temas abordados y consensuados tuvieron vocación de permanencia.

Fuimos pioneros en el actuar en la política desde el seno de la sociedad, en el acceso de la mujer a la vida social y política, así como al derecho al sufragio.

La ACdP ha sido pionera en reivindicar dicho derecho de la mujer y Herrera diría al respecto: «las izquierdas se oponen a su implantación

ahora porque están firmemente convencidas de que la mujer española es sumamente católica»; y Ángel Herrera en el Círculo Sagrado Corazón de Zaragoza diría con rotundidad: «Es preciso se conceda el voto y la representación parlamentaria a la mujer y los católicos debemos adelantarnos en esa campaña a todos los demás sectores».

Al margen de la actividad asociativa mantenida en el mundo de la educación por los propagandistas, con relación a la política y a los partidos y a la responsabilidad que les corresponde para que dicha educación sea efectiva y de calidad, un número elevado de ellos, a nivel general, han desarrollado un papel esencial y fundamental en la vida política española; y numeroso es el grupo de propagandistas que ocuparon puestos, como antes hemos mencionado, en la administración y en el gobierno de la nación en diferentes y distintos tiempos históricos. Su actuación no fue uniforme como no lo eran los diferentes tiempos que les tocó vivir y donde tuvieron que desarrollar su tarea y ejercer sus responsabilidades.

El ejercicio responsable en la política educativa ha dejado una aureola importante de honradez, de preocupación y de dedicación por el bien común y por la justicia social. Han sido coherentes y comprometidos con su condición de propagandistas de la ACdP y tuvieron muy claro, como decía Ángel Herrera que: «el catolicismo no es una prenda de quita y pon que se lleva en determinadas ocasiones de la vida». No se nos escapa a todos nosotros que el panorama actual es grave y preocupante. No podemos caer en una situación anímica de desaliento y desesperanza. Es obligada una llamada a nuestra responsabilidad y una urgencia a ser coherentes y consecuentes con nuestras ideas y creencias y no dejarnos desbordar por un malentendido progresismo, erróneamente concebido y tendenciosamente aplicado.

A título de despedida

Soy consciente de que quizás me he alargado en exceso y que no he sido fiel cumplidor de los consejos que solía dedicar Baltasar Gracián a todos los que hablaban o escribían. Sus dos consignas eran: «Lo bueno si breve, dos veces bueno» y «Valen más quintas esencias que fárragos». Me puede servir de justificación que también, el ilustre Gracián solía decir: «Qué importa que la inteligencia llegue si el corazón no alcanza» y también solía utilizar con mucha frecuencia «ser hombre de todos los días». Esta última expresión de Gracián era recordada con mucha reiteración por Azorín.

Está claro que al escribir el presente trabajo han ido desfilando por mi imaginación y mi recuerdo diferentes escenarios donde he desarrollado a lo largo de mi vida mi actividad profesional. Y estos escenarios estaban siempre acompañados de los muchos compañeros con los que he compartido, durante largos períodos de tiempo ilusiones, trabajos y esfuerzos y, como es lógico, decepciones y desilusiones. A la postre, lo que es y supone la vida.

También han estado presentes los cientos de alumnos de diferentes niveles educativos que he tenido en el ejercicio de mi profesión y de los cuales conservo siempre un grato recuerdo.

Pero, ante todo y, sobre todo, en estos momentos en que procedo a dar fin a mi trabajo, sitúo en un primer plano de dichas añoranzas la Escuela de suburbios, donde fui alumno hasta que empecé los estudios de magisterio.

En dicha escuela, situada en el Puente de Toledo, pese a la precariedad de los medios con los que contaba, tuve la suerte de tener como profesores a personas eminentemente vocacionadas para la educación que nos inculcaron la pedagogía del esfuerzo y del sacrificio; y todo ello acompañado en un clima de alegría permanente. Pese al tiempo transcurrido, su recuerdo sigue vivo en mí.

Dichas circunstancias hacen que trate de mostrar mi agradecimiento a todos ellos e incluso deseo tributarles un homenaje por la acción que realizaron con tantas y tantas personas.

Y dado el recuerdo que manifiesto con relación a mis profesores, quiero finalizar mi escrito, con las palabras que el Premio Nobel de Literatura, Albert Camus, dirigió a su maestro de enseñanza primaria cuando le fue concedido el citado galardón.

Transcribo textualmente dichas palabras de Albert Camus a el señor Germain:

> Mi querido señor Germain:
>
> Esperé a que se apagara un poco el ruido que me ha rodeado todos estos días antes de hablarle de todo corazón. He recibido un honor demasiado grande, que no he buscado ni pedido. Pero cuando supe la noticia, pensé primero en mi madre y después en usted. Sin usted, la mano afectuosa que tendió al pobre niñito que era yo, sin su enseñanza y ejemplo, nada de esto hubiese sucedido. No es que dé demasiada importancia a un honor de este tipo. Pero ofrece por lo menos la oportunidad de decirle lo que usted ha sido y sigue siendo para mí, y le puedo asegurar que sus esfuerzos, su trabajo y el corazón que, a pesar de los años, no ha dejado de ser su alumno agradecido.
>
> Le abrazo con todo mi corazón.
> Albert Camus.

Después de estas hermosas palabras escritas por Camus, a mí sólo me queda decir gracias y finalizar mi trabajo.

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR ESTE VOLUMEN DE,
LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN.
DOCE DESAFÍOS A TENER EN CUENTA
DE LA ACDP,
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020,
FESTIVIDAD DE SAN JUAN BOSCO,
EN LOS TALLERES DE GRÁFICAS VERGARA, S. A.

LAUS DEO VIRGINIQUE MATRI